BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8640

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1898, Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Marina—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Marina—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Exonerando a don Narciso Acuña Lezica, como Vice-cónsul de la República en Asunción.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922

Visto el expediente Paraguay 21/918 que precede y resultando de sus constancia:

Que el Vice- consul en la Asunción Don Narciso Acuña Lezica, ha retenido la suma de un mil quinientos cincuenta y un pesos con catorce centavos oro sellado ($ 1.551,14 s/o). de la renta del Consulado de la República en Villeta, donde desempeñó las funciones de encargado interino,

Que a pesar de las reiteradas órdenes que el Ministerio le ha impartido, se ha negado a reintegrar al fisco dicha cantidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Exonérase del cargo de Vice-cónsul de la República en la Asunción, a don Narciso Acuña Lezica.

Artículo 2º El Ministerio de Relaciones Exteriores retendrá las sumas que tenga liquidadas a favor del referido Vice-cónsul en concepto de sobresueldos o gastos correspondientes a su interinato en la oficina de Villeta; debiendo ingresarlas con imputación a la renta consular retenida por el mismo.

Artículo 3º. Remítase los antecedentes de este asunto a la Contaduría General de la Nación a los efectos de los cargos y de las responsabilidades legales que correspondan.

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
T. A. Le Bretón.

Reconociendo a S. E. Reverendísima Monseñor Juan Beda Cardinale, Arzobispo titular del Chersoneso, en el carácter de Nuncio Apostólico.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

Vistas las credenciales presentadas por Su Excelencia Reverendísima Monseñor Juan Beda Cardinale, Arzobispo titular de Chersoneso, por las cuales se le acredita en el carácter de Nuncio Apostólico,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. Queda reconocido Su Excelencia Reverendísima, Monseñor Juan Beda Cardinale, Arzobispo titular de Chersoneso en el Carácter de Nuncio Apostólico.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
T. A. Le Bretón.

Dejando sin efecto el decreto Nº 171, dictado el 11 de Octubre ppdo., por el cual se trasladaba al Consulado General de la República en Hamburgo al Canciller de primera clase en Bremen, Señor Francisco Ochoa y al Consulado en Bremen, al Canciller de primera clase en Hamburgo Señor Eduardo Cash.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. Déjese sin efecto el decreto Nº 171, dictado el 11 de Octubre ppdo., por el que se trasladaba al Consulado General de la República en Hamburgo al Canciller de primera clase en Bremen Sr. Francisco Ochoa, y al Consulado en Bremen al Canciller de primera clase en Hamburgo Señor Eduardo Cash.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
T. A. Le Bretón

Suprimiendo el Consulado en Mercedes (R. O. del Uruguay) debiendo dicha oficina funcionar como Vice-consulado, encargándose de la misma el Canciller de segunda clase Señor Edmundo Dileo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922

Habiendo sido trasladado a Liorna (Italia) el Cónsul de segunda clase en Mercedes (R. O. del Uruguay) Señor Alfredo Silvestrini.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. Declárase suprimido el Consulado en Mercedes, (R. O. del Uruguay) debiendo dicha oficina funcionar como vice-consulado.

Artículo 2º. Hasta tanto se designe Vice-cónsul titular permanecerá al frente de dicho Vice-consulado el Canciller de segunda clase Sr. Edmundo Dileo, en calidad de encargado de la oficina.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
T. A. Le Bretón.

Destinando a Colonia (R. O. del Uruguay) al Cónsul de primera clase Señor Pedro J. Ruda.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922

No habiéndose llevado a efecto la traslación a Fray Bentos del Cónsul de primera clase Señor Pedro J. Ruda, que se halla en Buenos Aires en uso de licencia ordinaria, y,

Atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Destínase a Colonia (R. O., del Uruguay) al Cónsul de primera clase Señor Pedro J. Ruda.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón.

Nombrando Vicecónsul en Wellington al Señor Ernest Smith Baldwin.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase Vice-cónsul en Wellington (Nueva Zelandia) al Señor Ernest Smith Baldwin.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Clausurando el Consulado en Paranaguá extendiendo la jurisdicción del Viceconsulado en Antonina al Estado de Paraná

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Clausúrase el Consulado en Paranaguá.

Art. 2º Extiéndase la jurisdicción del Viceconsulado en Antonina al Estado de Paraná

Art. 3º Extiéndase la patente para el Vice-cónsul Señor F. Aguirre Alarcón.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Restableciendo el Viceconsulado en Middlesbrough, confirmando en su cargo de Vicecónsul al Señor J. W. Brown.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

Atento a las necesidades del servicio

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Restablécese el Viceconsulado de la República en Middlesbrough condado de Durhan, clausurado por decreto de 30 de Noviembre de 1914.

Art. 2º Confírmase en su cargo de Vice-cónsul en la precitada localidad al Señor J. W. Brown.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombrando Canciller de segunda clase en el Consulado General en Viena, al Señor J. Luciano Senar

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase Canciller de segunda clase en el Consulado General en Viena, al Señor J. Luciano Senar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Modificando las disposiciones del decreto de 3 de Febrero del año en curso, en la parte relativa a la fiscalización de la renta consular y disponiendo que la percepción y depósito de la misma así como la rendición de cuentas al Ministerio de Hacienda, sea hecha por las Oficinas Consulares ajustándose a lo dispuesto por el Decreto reglamentario de la ley Consular Nº 4712.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1922.

Visto lo manifestado por los funcionarios consulares de la República, exponiendo las dificultades que se presentan para el cumplimiento del decreto de 3 de Febrero del año en curso, dictado conjuntamente por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda, decreto que prescribe nuevos requisitos, adicionales a las disposiciones del reglamento de la ley Nº 4712, en la parte relativa a la fiscalización de la renta consular y

Atento a las razones expuestas por el Departamento de Hacienda en sus comunicaciones de 2 de Julio último y de 9 y 22 de Noviembre corriente, solicitando su derogación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º La percepción y depósito de la renta de las Oficinas consulares y la correspondiente rendición de cuentas al Ministerio de Hacienda se ajustarán a lo dispuesto por el decreto reglamentario de la Ley Consular Nº 4712.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herera Vegas. — T. A. Le Bretón

Reconociendo al Señor Carlos Egger, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suiza ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

Vistas las Credenciales presentadas por el Sr. Carlos Egger, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suiza, ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Queda reconocido el Señor Carlos Egger, en el carácter de Enviado Extraordinario, y Ministro Plenipotenciario de Suiza, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Concediendo licencia extraordinaria por el término de dos meses con goce de medio sueldo al Cónsul General de tercera clase en Viena Señor Manuel Margenat Fernández.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1922.

Vista la solicitud que precede y atento a sus fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Concédese licencia extraordinaria por el término de dos meses con goce de medio sueldo al Cónsul General de tercera clase en Viena Señor Manuel Margenat Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Agricultura

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo por motivos particulares, al Jefe Ingeniero Agrónomo del Laboratorio de Mecánica Agrícola de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas, Señor Rafael Castañeda Vega, y desígnase en su reemplazo mientras dure dicha licencia, al Ingeniero Marcelo Conti.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia del cargo de Director de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, presentada por el Ingeniero Don Tomás Amadeo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Inspector de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, Sr. Luis Beherán.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Compilador de la Dirección General de Comercio e Industrias Señor Miguel Arturo de Santos por haber sido nombrado en otro cargo en la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia pre-

sentada por el Sub-Inspector de la División Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Señor Dalmiro Llopart.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Cartógrafo Jefe de Dibujo de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras, Señor Adolfo Kranzl.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Dibujante de la Oficina de Hidrología y Perforaciones de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología Señor Rafil Bavie.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombramiento
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Nómbrase: En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Encargado de Bosques Nacionales de Bosques y Yerbales en reemplazo de Don Luis M. López Martínez que falleció, a Don Federico Lia h
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 1ª de la División Geodesia de la Dirección General de Tierras Señor José María Cagnoni.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la División Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Señor Salvador Barravecchia por haber sido nombrado en la Dirección General de Comercio e Industrias.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, Señor Julio Vatín, fundada en razones de índole privada.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Principal de la Sección Comercio de la Dirección General de Comercio é Industrias, Sr. Jorge Gorrissen.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Veterinario Regional de 2ª de la Oficina Inspección Sanitaria Regional de la Dirección General de Ganadería, Señor Hugo Puccio Posse.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Licencia
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Concédese por el término de un año, para dar cumplimiento a la ley Nº 4707 sobre servicio militar obligatorio al Compilador de la Sección Industrias Pesas y Medidas de la Dirección General de Comercio e Industrias, Señor Francisco Barba.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Guarda-bosque a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Señor Jorge Gallegos.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Practicante de la Enfermería de la Dirección General de Inmigración, Señor Ernesto Amorelli.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de Zona de la Dirección de Economía Rural y Estadística, Señor Carlos Stock Horne.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Practicante de la Enfermería de la Dirección General de Inmigración, Señor Dante Vuono.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificación
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Rectifícase el Decreto de fecha 7 de abril ppdo. en la parte pertinente al nombramiento del Mecánico de la Escuela de Agricultura de Córdoba de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Señor Pablo Sirieni, debiendo considerarse extendido a favor del Señor Pablo Seiarini.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Pagador de Campamentos de Administrativa de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, Señor Aníbal Arroyuelo.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª de Hidrología y Perforaciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Señor Raúl Chappaz.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional etc.
ALVEAR
T. A. LE Bretón

Rectificación
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 23 de Julio de 1918, en la parte pertinente al nombramiento del Clasificador de Semillas del Laboratorio de Control y Análisis de Semillas de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícola-Ganadera, Señorita Rosario Gaan, debiendo considerarse extendido desde el 6 de Septiembre de 1919, fecha en que contrajo enlace a favor de la Señora Rosario Galan de Spangenberg.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombramiento
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Nómbrase:
En la Dirección General de Ganadería: Ayudante de la Inspección Mercado de Tablada, en reemplazo del Señor Francisco Rolando que falleció, al Señor Alfredo Oliver.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificación
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Rectifícase el Decreto de fecha 20 de Septiembre ppdo., en la parte referente al nombramiento del Subcomisario de Distrito de la División Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Señor Emilio C. Traverso, debiendo considerarse nombrado Emilio C. Traversa.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificaciones
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Rectifícanse los siguientes decretos: el de fecha 15 de Septiembre de 1921, en la parte pertinente al nombramiento del Escribiente de la 1ª Sección de la División de Contabilidad de la Subsecretaría Señor Antonio B. Lacoste, debiendo considerarse extendido a favor del Sr. Antonio F. Lacosta; el de fecha 3 de Octubre de 1922, en la parte pertinente al nombramiento del Compilador de la Sección Comercio de la Dirección General de Comercio e Industrias, Señor Eugenio Turricelli, debiendo considerarse extendido a favor del Señor Andrés Eugenio Turricelli; el de fecha 17 de Marzo de 1915, en la parte pertinente al nombramiento del Auxiliar de la Sección Industrias Pesas y Medidas de la Dirección General de Comercio e Industrias, Señor Arturo Mom Medina, debiendo considerarse extendido a favor de Arturo Segundo Mom; el de fecha 10 de Octubre de 1922, en la parte pertinente al nombramiento del Auxiliar Principal del Laboratorio de Química de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícola Ganaderas, Señor Roberto Cassani, debiendo considerarse extendido a favor del Señor Eustaquio Roberto Cassani.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cesante a D. Ramón Corregido del cargo de Director de la Escuela de Olavarría.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922
Por razones de mejor servicio;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Declárase cesante al Señor Ramón Corregido, del cargo de Director Profesor de la Escuela práctica de Agricultura de Olavarría de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Exoneración
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922
Visto este expediente y atento a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Exonérase por irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo de Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Señor Federico A. López.
Art. 2º. Pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para que de cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Enero de 1891, fecho, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que investigue e informe al respecto de las denuncias formuladas por el empleado cesante.
Art. 3º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombramiento
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Nómbrase:
En la Dirección General de Ganadería: Inspector del Frigorífico Armour de La Plata, en la vacante existente, al Doctor Don Roque Ribera
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Creación de un Registro Agrícola
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Créase un Registro local Agrícola Ganadero en el pueblo de General Roca F. C. S. (Gobernación de Río Negro).
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Creación de un Registro Agrícola
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Créase un Registro local Agrícola Ganadero en Winifreda localidad de la Pampa Central.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Cesantía
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922
Por razones de mejor servicio;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Declárase cesante del cargo de Secretario de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a Don Angel J. Lesser.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Devolución depósito de garantía a la Compañía Nacional «Graneros Modelo».
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922
Visto este expediente (6553-H-1917) en el que la Compañía Nacional «Graneros Modelos», declarada acogida a la ley de elevadores de granos Número 3908 por decreto de 5 de Marzo de 1918, para construir un elevador

de granos frente al Dique 2 del Puerto de la Capital, cuyos planos fueron aprobados por decreto de 17 de Junio de 1919, solicita la devolución de la suma de $ 25.000 moneda nacional, depositada en garantía del cumplimiento de su concesión, de acuerdo con el artículo 9o. de la Ley y 4o. del último decreto citado, y

Considerando:

Que según lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Comercio e Industrias, el valor de las obras ya realizadas excede en mucho a aquella suma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Devuélvase a la Compañía Nacional «Graneros Modelo» la suma de pesos veinticinco mil moneda nacional ($ 25.000 m/n.) depositada a la orden del Ministerio de Agricultura, quedando como garantía del cumplimiento de la concesión las construcciones e instalaciones existentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Guerra

Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos. — Se amplía el número 365 del Capítulo XV.

Buenos Aires, 18 de Dbre. de 1922.

A fin de simplificar el trámite de las solicitudes para contraer matrimonio y atento a lo propuesto por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Amplíese el número 365 del Capítulo XV del Reglamento de Servicio Interno de los Cuerpos, agregando a continuación lo siguiente:

Permisos para contraer matrimonio.

365 bis.— El interesado formulará la solicitud para contraer matrimonio ante el jefe respectivo, quien la elevará por la vía jerárquica a la Dirección General del Personal, al pie de la cual se extenderá la resolución que corresponda, la que será notificada al causante para que pueda realizar el acto.

Una vez realizado el matrimonio, todo oficial tiene la obligación de remitir a la I División de la Dirección General del Personal, dentro de los sesenta días de efectuado aquel, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten el nacimiento, fallecimiento u otro cambio en la existencia legal de la familia.

Los individuos de tropa harán esta remisión a la III División de la Dirección General del Personal, dentro de los mismos términos.

Art. 2º El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de las Hojas Rectificativas que correspondan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sr. Coronel D. Andrés Giraldes

Buenos Aires, 19 de Dbre. de 1922.

Vista la solicitud que antecede, G. 21.360, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Coronel D. Andrés Giraldes, de la Disponibilidad, de acuerdo con los artículos 7º y 8º, Capítulo II. Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce de sueldo íntegro de su grado, que le corresponde, de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley citada, por alcanzar a treinta y nueve años, un mes y veintinueve días, (39 años, 1 mes y 29 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia al Mayor «Expedicionario al Desierto», D. Pedro Z. Vergara.

Buenos Aires, 15 de Dbre. de 1922.

Vista la solicitud que antecede, V. 21.203,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en la República del Paraguay, al Mayor «Expedicionario al Desierto» D. Pedro Z. Vergara, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia al Músico Juan B. Malbrán

Buenos Aires, 15 de Dbre. de 1922.

Vista la precedente solicitud, M. 24.201,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, para residir en el extranjero, al Músico Retirado Juan B. Malbrán, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Piarrou Alfredo, Conscripto clase 1900 concediéndole indulto

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

Vista la precedente solicitud de indulto presentada por el Conscripto clase 1900, matrícula 5702, Alfredo Piarrou,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo Unico: Accédese a lo solicitado; comuníquese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Perlender Francisco Dr. — Nombrándolo Médico Oculista Civil en el Hosp. Naval de Puerto Militar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922.

Visto lo informado en el expediente P. Nº 15667,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Médico Oculista Civil en el Hospital Naval del Arsenal de Puerto Militar (inciso 3º, item 3, Partida 50) al Doctor Francisco Perlender.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Dando orden de antigüedad a varios Cirujanos de la Armada

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922.

Visto el resultado de los exámenes rendidos por los Cirujanos de 1ª. Arturo Reineke, Manuel Echagüe Cullen, Vicente Estévez, Juan Córdoba Juan A. Bacigalupi Soffía, Pablo J. Carbones y Alfonso E. Grianta y teniendo en cuenta las fechas de sus respectivas altas y que dichos Cirujanos ingresaron sin llenar el requisito de examen,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º El orden de antigüedad correlativo de los referidos Cirujanos será el siguiente: Manuel Echagüe Cullen, Arturo Reineke, Vicente Estévez, Juan Córdoba, Alfonso E. Grianta, Pablo J. Carboneschi y José A. Bacigalupi Soffía.

Art. 2º Publíquese, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Olalla Julián E. Alférez de Fragata — Declarándolo en situación de retiro por inutilización con el 100 o o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922.

Vistas las constancias del presente expediente, de las cuales resulta que la inutilización para el servicio del Alférez de Fragata, Don Julián E. Olalla, lo comprende en las disposiciones del Art. 17 Tít. III, Ley 4856, con excepción del ascenso al grado inmediato superior en razón de haber sido ascendido con posterioridad al accidente que motivó su inutilización, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Alférez de Fragata, D. Julián E. Olalla, con el 100 o o (cien por ciento) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones del Art. 17 Tít. III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto varios nombramientos por no haberse presentado a prestar servicio.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922.

Vista la nota que antecede de la Prefectura General Marítima, relacionada con personal nombrado para aquella repartición y que no obstante el tiempo transcurrido, Octubre de 1922, no se ha presentado a tomar servicio, o cumplido las órdenes de traslado a destino,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento hecho con fecha 10 de Octubre ppdo., de los siguientes ciudadanos: Lorenzo Bosch, como Subprefecto de 3ª., Héctor C. Muete y Lucio Bernardo, como Escribientes de 2ª. y Ramón Rinaldi, como Escribiente de 3ª. por no haberse presentado a servicio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Falcón Cecilia Leal de en concurrencia con sus hijos Livia Clariza del Valle y Francisco Zenón del Valle Falcón, viuda e hijos legítimos del ex-Conscripto Art. (R) Zenón Falcón, acordándole pensión mensual de pesos 12,50 mensuales.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922.

Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Cecilia Leal de Falcón, en concurrencia con sus hijos Livia Clariza del Valle y Francisco Zenón del Valle Falcón, viuda e hijos legítimos respectivamente, del Conscripto Artillero (retirado) Zenón Falcón, la pensión mensual de doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 12,50 m n.), importe de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, once de Abril de mil novecientos veinte, debiendo ser liquidada a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Declarando Producto «Leche La ola» como de valor declarado al 50 %.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp.—4031—R.—1922.—R F. Nº 3 7. —Vistas estas actuaciones traídas a efecto de determinar la clasificación que corresponde al producto denominado «Leche La ola», u e d c mentada como agua de tocador de la partida 2235 y se denuncia en la 3091; atento lo actuado, y

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional resulta que el producto cuestionado es una emulsión obtenida con jabón y cuerpos grasos a los que se ha adicionado glicerina y esencia de citronela que no puede por sus componentes asimilarse a las aguas de tocador de la partida 2235, ni es tampoco la Glicerina Cucumber de la 3408;

Que no estando clasificada en otras partidas del Arancel su despacho debe realizarse en el modo y forma que lo disponen los artículos 15 y 22 de la Ley 4933;

Que tratándose de un artículo de tocador y no medicinal, corresponde aplicar el derecho con que la Ley grava a aquéllos,

Se resuelve:

Que el producto denominado «Leche Lavola» es de valor declarado al 50 %.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Aduana de la Capital. — Declarando aparatos a presión nafta para soldar de valor declarado al 50 %.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp.—3914—C.—1922.—R. F. Nº 308. —Vistas estas actuaciones traídas a efecto de establecer la clasificación que corresponde a un aparato a presión de nafta, para soldar; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Tarifa afora el cobre trabajado en soldadura, partida 999 y las lámparas para soldar, partida 1190;

Que la mercadería discutida reune en sí las características de las mencionadas en las dos partidas y desempeña la función de ambas;

Que no puede, pues despacharse ni por la una ni por la otra, y no existiendo en Tarifa partida alguna que las comprenda, es de aplicación el Art. 15 de la Ley 4933,

Se resuelve:

Que los aparatos a presión de nafta para soldar son de valor declarado al 25 %.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo apelación Munson Steamship Line por multa.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp.—4445—M.—1922.—R. F. Nº 309. —Vista la apelación deducida por la Munson Steamship Line de la resolución de la Aduana de la Capital, que le aplica $ 80.- en concepto de multa por haber solicitado rebajar del manifiesto del vapor «American Legión» 41 bultos que no resultaron a la descarga; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el referido vapor no puede, por sus dimensiones, pasar las esclusas y debe, entonces operar en la Dársena Norte alijando a lanchas la mayor parte de la carga que conduzca;

Que esta operación dificulta el recuento de los bultos en el depósito para establecer mediante él, el resultado efectivo de la descarga;

Que el plazo se ha excedido apenas en una hora y minutos, y, si bien la Aduana ha tenido en cuenta esta circunstancia para reducir la pena, es equitativo eximir de ella al buque cuando los motivos de exención son manifiestos,

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Sobreséese.— Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Aduana de la Capital. — Declarando agua de lavanda en la partida 2235.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp.—5070—C.—1922.—R. F. Nº 310. —Vistas estas actuaciones traídas a efecto de establecer la clasificación que corresponde al agua de lavanda atentas las divergencias que se han suscitado en el seno del Tribunal de Vistas ante el resultado del análisis

y lo que determinan las partidas 2234 y 2235 del Arancel; las actuaciones producidas, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que está descartada la clasificación de «agua colonia» hecha por el denunciante, y demostrado que se trata de un agua para tocador, preparada exclusivamente con lavanda fina;

Que la leyenda impresa en el papel da a renglón seguido de la partida 2233, demuestra sin lugar a dudas que las aguas clasificadas en las 2234 son para tocador;

Que la primera de estas partidas dice, a la letra: «de Colonia, y vinagre, para tocador, en general», y surge sin esfuerzo de su propio texto que comprende a todas las aguas de colonia y a todos los vinagres para tocador, siendo evidente que las comas intercaladas entre los dos artículos y la que aparece a continuación del último, están de más y han originado la decisión de la minoría del Tribunal, porque si los que las partidas 2234 al 2237 han querido enunciar son las aguas para tocador, no se concibe que una de ellas las contenga con carácter general y en las otras se determinen especialmente;

Que, desde luego, si la partida 2235 enuncia, además de las para el cabello, las llamadas divina, duquesa, kananga, florida, lis y otras semejantes, no cabe duda de la semejanza de la que se discute con ellas;

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Que el agua lavanda está comprendida en la partida 2235, y, por lo tanto, ha sido bien manifestada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución en cuanto aplica dobles derechos Montemayor y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 5571—M—1922. — R. F. Nº 311. — Vista la apelación deducida por los Sres. Montemayor y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital que rechaza el recurso interpuesto ante la misma y que se fundaba en que la liquidación de la pena impuesta a la falsa manifestación hecha en el despacho Nº 157.999 debiera liquidarse por el valor del artículo, establecido en el modo y forma que lo prescribe el art. 22 de la Ley 4933; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se declaró etiquetas de cartón de la partida 2458, resultando con aro de metal, las que, por resolución de este Ministerio, deben despacharse fuera de Tarifa;

Que la infracción quedó reconocida, surgiendo divergencias respecto del valor que se atribuyó a la mercadería en contra de lo que consignaba la factura original, cuya atenticidad quedó comprobada por el examen hecho de los libros que se llevan con arreglo a la Ley, y en los que el empleado a quien se cometió la respectiva diligencia, pudo constatar la exactitud de lo declarado,

Que el recurso se dedujo en tiempo y subsidiariamente con el de reconsideración pedida, y no procedía, entonces, su denegatoria;

Que, en cuanto al fondo del asunto, no es posible oponer a las pruebas ampliamente ofrecidas un antecedente de despachos anteriores, cuando la Ley dispone con carácter terminante e inconfundible la base que ha de adoptarse para fijar el valor de las mercaderías no tarifadas. — Y si esas etiquetas en N. América valen $ 3 y en Alemania sólo 50 ctvs. deben despacharse en cada caso con arreglo al valor que representen, desde que la Tarifa no las ha uniformado incluyéndolas en alguna de las partidas que registra,

Que la falsa declaración se ha cometido y la casa misma la reconoce, por lo que, contrariamente a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, existe infracción punible, y la Aduana considerándolo así lo ha resuelto de acuerdo a las prescripciones de la Ley, no deduciéndose el recurso sobre la pena sino sobre el valor que se dice arbitrariamente fijado y cuyo monto ha quedado establecido por la diligencia pedida por los recurrentes y que la Aduana ordenó y cumplió,

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Confírmase la resolución en la parte que aplica dobles derechos sobre los 28 Kilos de etiquetas manifestadas en la partida 2458, los que deberán liquidarse con arreglo al valor de $ 47,46 que se ha comprobado ser el de la mercadería, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 4933.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución Tribunal de Vistas apelada por Candegabe Federico.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 4562—C—1922. — R. F Nº 312. — Vista la presentación del Señor Federico Candegabe, en la que apela de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que lleva a las partidas 2097 y 2101 unas camisas manifestadas como de la 2122; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto la Junta del Ramo como el Tribunal de Vistas están contestes en que se trata de una camisa para niño, comprendida en las partidas 2097 y 2101,

Que la partida 2122, por la cual pretende el interesado se despachen, si bien se refiere a las confeccionadas en general, lisas, excluye expresamente las camisas para hombre, y mal puede llevarse el artículo discutido que es una camisa para niño a una partida que determina expresamente que en ella no puede clasificarse.

Que la partida 2097 se refiere, es cierto, a las camisas lisas con pechera almidonada, pero a renglón seguido incluye en ella las para dormir y es esta una prenda que por su destino y naturaleza debe usarse sin almidonar,

Que no es admisible entonces que en la tarifa no se registren las camisas lisas de uso tan generalizado de donde se infiere que la partida 2097 se refiere a las camisas lisas o almidonadas, tal como aparece aclarado en la partida subsiguiente,

Se resuelve:

Confírmase la resolución del Tribunal de Vistas corriente a fs. 6 del Expediente Sumario Nº 404—C—1922.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Aduana de la Capital. — Improcedencia de denuncia. — Declarando que las partes escape libre motor a nafta deben despacharse por su valor en depósito y derecho de 25 %.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 4332—C—1922. — R. F. Nº 313 — Vista la apelación deducida por don Félix Gunther, de las resoluciones de fojas 10 y 11 que llevan, la primera a valor declarado unos aparatos accesorios en los coches automóviles para filtrar la nafta y clasifica la segunda como repuesto para motor unos caños de escape libre; atento lo actuado oído el Sr. Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que el P. E. en el Decreto de 10 de Octubre de 1916 dispuso terminantemente que las resoluciones adoptadas como norma para la clasificación no podían alterarse con ocasión del despacho y obligaban a su acatamiento tanto a los importadores como a los empleados fiscales,

Que el Expte. agregado demuestra cual ha sido el criterio seguido para la aplicación de las partidas 369 y 370 del Arancel en el sentido de que los accesorios o repuestos no especificados se despacharan por la primera si formaban parte integrante del motor y por la última en caso contrario,

Que a fojas cuatro, del mencionado expediente, se registra una resolución abiertamente contrario a la dictada en éste, siendo que se trata en ambos de la misma firma y puede decirse del mismo artículo. — En esa resolución se declaró que un resorte a pedal para el escape libre del motor, no forma parte corporea de éste y va colocado en el pescante de la carrocería, razón por la cual debe clasificarse como pieza del carruaje, en la partida 370 como se había declarado, y así lo resolvió la Aduana sobreseyendo la denuncia,

Que, si el resorte a pedal para el escape libre, es de la partida citada, los caños que dan escape a los gases, no pueden llevarse lógicamente a otras sin apartarse de lo dispuesto por el P. E. en el Decreto recordado,

Que en iguales condiciones se encuentran las filtros colocados como están dentro del estanque de la nafta, que no es parte del motor y no han podido ni debido detenerse mientras las resoluciones dictadas con anterioridad y que fijaban normas para el despacho no fueran modificadas en el modo y forma que los tiene ordenado el P. E.

Que ello no obstante, y siendo evidentemente erróneas las resoluciones dictadas en los casos de que se han hecho mención es indispensable corregir ese error evitando con ello se siga desmedrando indebidamente la renta por un falso concepto de la Ley. — En efecto; la partida 369 se refiere, es cierto, a las piezas para motores; pero a renglón seguido y a título ilustrativo, agrega: válvulas, resortes, etc., vale decir, aquellas piezas constitutivas del motor que forman con él un todo inseparable y en ese caso no se encuentra el escape libre en ninguna de las partes que lo constituyen. — La 370 clasifica las piezas para carruajes o carros ilustrando su alcance con la enumeración que de los mismos hace. — Ejes, engranajes, cubiertas, frenos, etc. — Las cubiertas, cámaras, carrocería, bobinas, magnetos, antiderrapants y faroles, están especialmente avaluados y, desde luego, con arreglo al espíritu que surge claro de las denominaciones hechas en lo que respecta al motor y a carruaje o carro, se desprende sin lugar a dudas, que ni los filtros para nafta, ni el escape libre son piezas de las comprendidas en las partidas 369 y 370 y de acuerdo con lo que la Ley 4933 dispone en su art. 15 su despacho debe hacerse con arreglo a sus términos.

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Declárase improcedente la denuncia formulada al despacho Nº 52.206 del vapor Vestris, debiendo dar curso al mismo de acuerdo con lo declarado.

Declárase asimismo que todas y cada una de las partes que constituyen el escape libre en los coches a motor así como los filtros para la nafta, no están comprendidos en las partidas 369 y 370 ni en ninguna otra y por lo tanto, corresponde despacharlos por su valor en depósito y el derecho de 25%, procedimiento que se observará igualmente con las piezas o aparatos semejantes que se presenten sueltas a derecho.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Confirma clasificación pimienta triturada, partida 225.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Exp. 5047. C. 1922.—R. F. Nº 314.— Visto que la Aduana de la Capital eleva a los efectos previstos en el decreto de 10 de Octubre de 1916 la resolución del Tribunal de Vistas que lleva a la partida 225 una pimienta triturada, y

Considerando:

Que esa resolución se ajusta a las resultas del análisis químico y está de acuerdo con el criterio observado y mandado aplicar por este Ministerio cuando la diferencia que presenta un artículo con otro tarifado es de simple detalle y no altera el promedio de los valores del Arancel,

Se resuelve:

Confírmase la clasificación en consulta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de Campana. — Sobreseyendo apelación Compañía Nacional Petróleo por comiso de exceso denunciado.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 5463. C. 922.—R. F. Nº 306.— Vista la apelación deducida por la Compañía Nacional de Petróleo de la resolución de la Aduana de Campana que declara en comiso el exceso denunciado al verificarse el despacho 139 del vapor «Jethou», atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso resulta de la aplicación del Art. 14 de la Ley 10.362 por sostenerse que las puntas de París vienen en cuñetes con un simple revestimiento de papel que no puede reputarse la envoltura a que se refiere la nota respectiva de la Sección Ferretería.

Que, en esa nota, no se determina expresamente en que debe consistir el envase de inmediato ni la envoltura y no puede entonces sostenerse que para reputarse tal debe ofrecer la suficiente resistencia que permita contener la mercadería y que no viniendo suelta, no es de aplicación el citado artículo 14,

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

Herrera Vegas

Arcas y Santos.— Negando libre despacho de arena para construcciones particulares.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 5866. A. 922.—R. V. Nº 1186.— Vista la solicitud de los Señores Arcas y Santos, en la que piden libre despacho de 300 metros cúbicos de arena destinada a la construcción de un edificio particular, y

Considerando:

Que la Ley de Aduanas vigente grava la importación de arena para edificios.

Que el P. E. carece de facultad para conceder franquicias no establecidas en dicha Ley o en otras especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Puerto Bermejo para su archivo, previa reposición de sellos.

Herrera Vegas

Buenos Aires, Provincia. — Relativo a exportación artículos a Rusia.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Exp. 5716—V—922.— R. V. Nº 1203.— Visto este expediente con el que el Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, eleva el pedido de varios pobladores de la Colonia Nº 3 del partido de Coronel Suárez, en el que solicitan libre exportación de ropas y demás artículos que enviarán a los hambrientos de Rusia; atento lo actuado; y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha Agosto 19 último concedió la libre exportación de mercaderías, como las de que se trata, siempre que se remitieran por intermedio de la Cruz Roja Argentina y a la consignación de los representantes de análogas instituciones en los puertos rusos, alemanes e ingleses,

Que, en consecuencia, los recurrentes deben efectuar sus envíos por intermedio de la Institución nombrada,

Se resuelve:

Hágase saber al Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y archívese

Herrera Vegas

Blanco Antonio.— Negando renovación de almacenaje.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Expte. 4291. B. 922.— R. V. Nº 1193. — Vista la presentación del Sr. Antonio Blanco, en la que solicita se le permita renovar el almacenaje de 13.148,875 kilos brutos específico para curar la sarna, los que se encuentran en depósitos de Las Catalinas, por no haber sido aprobado aún por el Ministerio de Agricultura; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Arto. 2º. de la Ley 8878, establece que el término por el que se admitirán a depósito las mercaderías, será de un año contado desde la fecha de la entrada del buque; pero podrá concederse una sola prórroga de un año, etc.,

Que el vapor que condujo el específico de la referencia entró al puerto el 21 de Agosto de 1920,

Que desde entonces a la fecha el interesado ha dispuesto de tiempo más que suficiente para obtener del

Ministerio de Agricultura la aprobación de su producto.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Casa Moneda. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Expte. 5920. C. 1922.— R. V. Nº 1209. —Vista la nota de la Casa de Moneda en la que solicita el libre despacho de 37 fardos, conteniendo 9.627 kg. de papel para imprimir billetes de lotería, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la libre introducción del papel destinado a la impresión de billetes de lotería;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artº 11 de la Ley Nº 4933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales,

Se resuelve:

No ha lugar a lo pedido.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a los efectos pertinentes.

Herrera Vegas

Capital, Aduana.— Sobre inclusión de frutos y productos en la planilla de aforos (ley 10.349).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 4578—C—1922.— R. V. Nº 1199. —Visda la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva la del Vista Sr. Ceriani, solicitando la inclusión en la planilla de aforos a que se refiere la ley 10.349, algunos frutos y productos de exportación generalizada, a fin de evitar el abuso que se comete por los exportadores al asignarles valores muy inferiores a los de su cotización en plaza; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las facultades de la Comisión prevista en el Art. 2º de la Ley 10349, se limitan a fijar los valores de los productos enumerados en el Art. 1º, sin que les sea dable incluir otros como se pretende,

Que los frutos o productos excluídos de la enumeración de la Ley se rigen por el Art. 4º, abonando el 2 % sobre el valor que representen en el momento de su embarque,

Que tratándose de frutos y productos de cotización diaria en el mercado, la Aduana dispone de medios eficaces para exigir que la Ley se cumpla en el modo y forma que surge de sus propios términos, bastando al efecto inquirir, sea de la Bolsa de Comercio, ya de la de Cereales, el valor medio de esos productos en el mes, para fijar el que ha de regir en el subsiguiente no dando curso a aquellos permisos en que se declaren valores inferiores a los establecidos por los medios indicados.

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Devolver estas actuaciones a la Aduana de la Capital para que proceda en el caso que las motiva en el modo y forma que se deja relacionado en los considerandos.

Herrera Vegas

Compañía Industrial y Comercial del Chaco. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 5403—C—922.—R. V. Nº 1197.— Vista la presentación de la Compañía Industrial y Comercial del Chaco, en la que pide se le permita renovar la letra que ha entregado ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a materiales y maquinarias destinadas a la instalación de la industria algodonera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen.

Que, en consecuencia, es equitativo conceder la renovación que se solicita,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Compañía Swift de La Plata. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 3773. C. 922.—R. V. Nº 1192.— Visto que la Compañía Swift de La Plata, solicita devolución de la suma de $ 180,91 m/n. que abonó de acuerdo con la resolución recaída en el Exp. 4680. S. 916., por haberse declarado por sentencia firme del Juzgado Federal que esa exigencia no correspondía atento lo que al respecto dispone el Art. 431 de las Ordenanzas de Aduana, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Señor Procurador Fiscal, la sentencia en que se funda el reclamo ha pasado en autoridad de cosa juzgada.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Contaduría General. — Sin efecto de varios reparos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 5790—C—922.—R. V. Nº 1190.— Visto que la Contaduría General solicita se deje sin efecto varios reparos formulados a pólizas de encomiendas correspondientes al año 1911, ante la imposibilidad de hacerlos efectivos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de reparos que suman $ 72 m/n. y su cobro, ahora, no podría ni intentarse porque están prescriptos, y esto es consecuencia de la poca diligencia demostrada por la Oficina dependiente de la Aduana de la Capital encargada de hacerlos efectivos.

Que, en consecuencia, y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro corresponde como se pide, dejarlos sin efecto,

Se resuelve:

Déjase sin efecto los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que llame la atención a la Oficina correspondiente del motivo de esta resolución y, fecho, vuelva.

Herrera Vegas

Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 4339—C—922.—R. V. Nº 1181.— Vista la presentación de la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, en la que pide se le permita renovar las letras que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a materiales destinados al aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Primero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la recurrente, está pendiente de resolución el pedido que formulara al H. Congreso sobre prórroga de la Ley Nº 3322 que fija término para la introducción de los materiales de referencia, libre de derechos.

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen.

Que, en consecuencia, es equitativo conceder la renovación que se solicita,

Se resuelve:

Concédese renovación de las letras de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Contaduría General. — Sin efecto de varios reparos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 5739—C—922.—R. V. Nº 1182.— Visto que la Contaduría General solicita se deje sin efecto varios reparos formulados a pólizas de encomiendas correspondientes al año 1911, ante la imposibilidad de hacerlos efectivos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de reparos que suman $ 575 m/n. y su cobro, ahora, no podría ni intentarse porque están prescriptos, y esto es consecuencia de la poca diligencia demostrada por la Oficina dependiente de la Aduana de la Capital encargada de hacerlos efectivos.

Que, en consecuencia, y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro corresponde, como se pide dejarlos sin efecto,

Se resuelve:

Déjase sin efecto los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que llame la atención a la Oficina correspondiente del motivo de esta resolución y, fecho, vuelva.

Herrera Vegas

Chadwick Weir y Cía. — Devolución abonado de más por certificación de carga.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922.

Exp. 3849—C—922.—R. V. Nº 1214.— Vista la presentación de los Señores Chadwick Weir & Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por el vapor «William Green», ante el Consulado de la República en Montevideo por certificación de la carga no desembarcada en ese puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia procedía de Tampico con un cargamento de petróleo a granel para los puertos de Montevideo y de Buenos Aires, desembarcando en el primero lo que para él traía y el Cónsul en dicho puerto, al legalizar la documentación de lo que restaba para el segundo lo hizo aplicando el inciso 12 art. 1º, de la Ley Nº 4280, cuando correspondía hacerlo por el inciso 11 de la misma, desde que la operación se efectuaba en un puerto de escala.

Que, en consecuencia, corresponde devolver la diferencia de lo pagado de más por el concepto expresado,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

Herrera Vegas

Cristiani y Cía. A. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922.

Exp. 5250—C—922.—R. V. Nº 1211.— Vista la presentación de los Señores A. Cristiani & Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Septiembre 25 último que no hace lugar al pedido de devolución de lo abonado de más por error de aforo en el manifiesto Nº 38.317; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser susceptibles de revisión cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que que se trata,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 5984—E—1922. — R. D. Nº 396. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252, 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres bultos conteniendo muebles, venidos en el vapor «Ciudad de Buenos Aires», y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del señor Ministro Consejero de la Embajada de España, D. Alfonso Danvila.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 5981—E—1922. — R. D. Nº 395. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252, 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo dulces, venido en el vapor «Infanta Isabel de Borbón», destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. F. Soares.

F. C. Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 5515—F—1922. — R. V. Nº 1191. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 289 que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a materiales que transfirió a la Compañía del Dock Sud para ser empleados en obras de vialidad; atento lo actuado, y

Considerando.

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, no le ha sido posible obtener aún el certificado de inversión de dichos materiales, circunstancia que justifica el pedido de renovación que se formula.

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ferrando, Steiger y Cía. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922

Exp. 4091—F—1922 — R. V. Nº 1185. — Visto que los señores Ferrando, Steiger y Cía., en la que solicitan devolución de lo abonado de más en el despacho directo número 100.489, correspondiente a 22 barricas de cinc y sus compuestos, a las que se declaró el peso bruto siendo que su avalúo ha sido establecido sobre el peso neto; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el manifiesto se presentó y tramitó con una declaración inadmisible, pues el art. 103 de las ordenanzas exige entre otras cosas que aquello se establezca de acuerdo con la forma con que la Tarifa afora las mercaderías.

Que es indudable la existencia del error en el aforo establecido y sobre el cual se han liquidado los derechos indebidamente,

Que no es el caso previsto en el art. 148 y además, la reclamación se ha interpuesto antes de retirarse de la Aduana los efectos documentados.

Se Resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

Herrera Vegas.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Devolución abonado por almacenaje y eslingaje canastos madera.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Expte. 4016—F—1922. — R. V. Nº 1180 —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita devolución de lo abonado por almacenaje y eslingaje de depósito por canastos de madera para carbón que fueron descargados directamente del buque a vagones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Artº 5º del Decreto reglamentario de la Ley Nº 10357, dispone que abonarán el eslingaje con arreglo a su valor: todos los artículos que puedan ser descargados directamente del buque a carros o vagones sin pasar por almacenes,

Que por Decreto de 26 de Diciembre de 1918 se declaró en suspenso las resoluciones que imponían el pago de almacenaje a las mercaderías que no entraban a depósito por conveniencia de los interesados.

Que con arreglo a las disposiciones precitadas no corresponde la liquidación de almacenaje y eslingaje de depósito a las mercaderías de que se trata, sino la del eslingaje de directo y sobre la base del valor,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Herrera Vegas.

Grace W. R. y Cía. — Prórroga depósito

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Expte. 5902—G—1922 — R. V. No 1204.—Vista la presentación de W. R. Grace & Cía. (Argentina) Sociedad Anón. Mercantil, en la que solicita se le permita mantener en depósito por el término de un año, 4457 kilos algodón hilado crudo; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que si bien no es conveniente la renovación del depósito por el término que se solicita, puede acordarse un plazo prudencial para el despacho de la mercadería de la referencia:

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres (3) meses para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Gutiérrez Hnos. — Pago azúcar averiada y exoneración multa

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922

Exp. 1836 -G-922.— R. V. No.1222

—Vistas estas actuaciones de las que

Resulta:

Que el vapor «Pan América», entrado el 21 de marzo de 1922, paquete 1101, declaró en su manifiesto general las siguientes partidas de azúcar:

S. T. y Cía No. 5861, 1.000 bolsas.
S. T. y Cía. No. 6201, 1.250 bolsas.
S. T. y Cía. No. 6201, 1.000 bolsas.
S. T. y Cía. No. 6201, 1.000 bolsas.
Total: 7.250 bolsas

Que los Señores Gutiérrez Hermanos documentaron a depósito las 2000 bolsas de los Nros. 6200 y 6301 y, al proceder a su retiro sólo recibieron 550, faltando por consiguiente 1.450 bolsas;

Que las 5.250 bolsas restantes fueron retiradas de los depósitos fiscales por otros consignatarios;

Que existen actualmente en depósito 1174 bolsas cuyos números no coinciden con los de las bolsas documentadas por los Señores Gutiérrez Hermanos, y las 276 que faltan fueron arrojadas a los vaciaderos;

Que dichos Señores proponen hacerse cargo de las 1174 bolsas existentes en depósito, siempre que se reduzca el importe de los derechos en proporción a la avería sufrida por la mercadería; se les devuelva los correspondientes a las 276 bolsas arrojadas a los vaciaderos y se les exima de la multa en que han incurrido por demora en la finiquitación de los manifiestos respectivos, y

Considerando:

Que, dada la forma en que ha sido declarada la mercadería en cuestión y que ella venía averiada en gran parte, la confusión sufrida es perfectamente justificable;

Que la propuesta formulada por los Sres. Gutiérrez Hnos. es aceptable desde que habiendo los otros consignatarios retirado la totalidad de los bultos que documentaron, ninguna acción puede ejercitar contra la Aduana y porque los proponentes tienen derecho a obtener la devolución de lo pagado por la mercadería que no recibieron y la deducción que corresponda por el estado de deterioro en que se encuentra el resto;

Que, por lo que respecta a la exoneración de la multa que se pide, corresponde acordarla, puesto que la demora en la finiquitación de los despachos no puede imputarse a negligencia de los importadores;

Se resuelve:

La Aduana de la Capital procederá a determinar el grado de avería sufrida por las 1174 bolsas de azúcar de referencia y a formular la planilla de contraliquidación que especifica como asimismo la de los derechos de las 276 bolsas cuya devolución se concede, debiendo además, permitir el retiro de la mercadería, sin multa, siempre que la operación se realice dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se resuelva el pedido de avería.

Comuníquese y pase a la citada Aduana a sus efectos.

Herrera Vegas

Günther Félix — Anulación de reparos

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 4350 -G-922.— R. V. No. 1221

—Vista la presentación del Señor Félix Günther, en la que solicita sean anulados los reparos que la Contaduría General formuló por no haberse establecido el recargo de 20 o/o en unas pulseras forma reloj que se despacharon al valor; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si este Ministerio resolvió para evitar las divergencias suscitadas en el despacho de las pulseras-reloj que se aforaran por las partidas correspondientes a los relojes en sus respectivas clases, se concibe sin esfuerzo su propósito de equiparar su avalúo con el consignado en el Arancel para el artículo sin el aditamento de la pulsera que lo recarga en su precio;

Que, por consiguiente, habiéndose aumentado en una proporción determinada, (20 o/o) todos los aforos de tarifa, lógicamente debiera ese aumento corresponder a los relojes importados en forma de pulsera para mantener la proporción establecida con el artículo tarifado;

Que en los casos observados por la Contaduría General no se procedió así, y por el contrario, se aceptó el valor que el documentante declaró, finiquitándose con ello el despacho;

Que no proceden entonces los cargos de que se reclama si bien debe tenerse presente lo expuesto con relación no solo a los relojes sino también a todos aquellos efectos que por diferenciarse de los tarifados en simples detalles de fácil apreciación pecuniaria se ha dispuesto despacharlos por sus similares de tarifa con el recargo proporcional al mayor valor que el aditamento represente.

Se resuelve:

Anúlese los reparos de que se reclama.

Tomen nota las Aduanas de lo que se dispone en el último considerando y pase a la de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

García y Cía. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922

Expte. 4279 — G — 922. R. V. No 1180. — Vista la presentación de los Señores García y Cía., en la que reclaman del proceder seguido por la Aduana de Santa Fe, en la liquidación de los derechos correspondientes a cien tanques de hierro viejo comprados por los recurrentes a la Compañía de los FF. CC. de Santa Fe; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el hierro viejo no está tarifado y debe despacharse con arreglo al valor que represente en el momento de solicitar su despacho de acuerdo con el Art. 15 de la ley 4933;

Que el recargo de 20 o/o se ha fijado para los artículos de Tarifa y no procede en el presente caso;

Que la base sobre que debe liquidarse el eslingaje es la de valor por tratarse de un despacho directo sin que los efectos despachados pasen por los Almacenes del Estado.

Que el recargo de la ley sobre el eslingaje corresponde desde que la operación se ha realizado bajo el imperio de la ley que así lo determina.

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Santa Fe para que practique la contraliquidación respectiva de acuerdo con lo establecido en los considerandos a fin de disponer el pago de la diferencia resultante entre lo que se cobró y lo que debió abonarse, y cuya devolución se concede.

Herrera Vegas

Jacobi & Marx. — Negando transferencia arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Expte. 3986 — J — 922. R. V. No 1205. — Vista la presentación de los Sres. Jacobi & Marx, en la que solicitan se transfiera a nombre de la firma Ustáriz & Cía. la concesión de arrendamiento de un terreno de 2.450 m2. en el costado Este del Dique 3 del Puerto de la Capital, que les fué acordada por decreto de 7 de Abril de 1921, para construir un galpón destinado al almacenamiento de cereales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la firma que se haría cargo de esta concesión, ha solicitado a su vez, en el expte. 2254-U-920 con fecha 4 de Mayo de ese año, transferencia una concesión análoga que le fué acordada por decreto de 17 de Diciembre de 1919 y de la cual tomó posesión el día 9 de Abril de 1921, es decir, cuando no había dispuesto del tiempo material necesario para cumplir con el decreto de concesión.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Kagi Carlos — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Expte. 4104 — K — 922. R. V. No 1178. — Vista la presentación del Sr. Carlos Kagi, en la que solicita se le permita renovar la letra 300 que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a máquinas para la instalación de una fábrica de tejidos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes gestionan del H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a las maquinarias de referencia, causal que justifica el pedido de prórroga que se formula

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Laffin A. y Cía. — Declarando comprendidos en la R. V. 595 a tornillos, bulones, etc. y que su conjunto debe despacharse como máquinas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Exp. 5145—L—1922—R. V. No 1208.— Visto que los Señores Laffin A. y Cía., se presentan reclamando de la liquidación practicada por la Aduana de la Capital en cumplimiento de la resolución No 596 de este Ministerio, de fecha 23 de Junio último, por considerar que los bulones, tuercas, etc. están comprendidos en el beneficio reconocido a los caños de hierro dulce que formaban parte integrante de máquinas para refinería; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución a que se hace referencia se limita a declarar que los caños de hierro dulce formaban parte integrante de un aparato quíntuple para ingenio de azúcar y debieron despacharse como máquinas en general.

Que la discusión se produjo por considerar el denunciante que los tubos y sus accesorios debían despacharse por las partidas de Tarifa que los comprenden.

Que en la factura agregada se demuestra que los tornillos, tuercas y remaches se destinan a la unión de los tubos, sin cuyo requisito resultarían éstos inútiles y sin aplicación.

Que, desde luego, no pueden separarse y procede considerarlos, entonces, al igual que los tubos para el aparato en cuestión.

Que no se trata de repuestos, en cuyo caso holgaría toda discusión, sino de parte de maquinaria, y debe considerarse, entonces, todo lo que sirva para armarla y hacerla funcionar.

Por estas consideraciones, y de acuerdo a lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Declárase que la resolución de 23 de Junio ppdo., comprende no sólo a los tubos sino a los tornillos, bulones etc. para conectarlos, debiendo el conjunto reputarse, a los efectos de su despacho, como máquinas en general.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 5988—D—1922. — R. D. No 397. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252, 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales números 103483 y 103494, venidas en el vapor «Harmodius», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 5980—P—1922. — R. D. No 394. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252, 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal número 106.702, venida en el vapor «Zeelandia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Exp. 5985—B—1922. — R. D. No 393. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252, 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 106121, venida en el vapor «Belgier» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Malvar Alfredo. — Negando exoneración de multa

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

R. V. No 1193.

Expte. 3947 — M — 922. — Vista la presentación del Sr. Alfredo Malvar en la que pide se exonere de la multa de 5 o/o en que ha incurrido una partida de hierro, por demora en el retiro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causal de fuerza mayor que alega el recurrente, que le impidió retirar en tiempo la mercadería, esto es, la huelga habida en la época en que se procedió al retiro, y las dificultades que presentaba la clasificación y separación por marcas dado que esos hierros venían consignados a distintas firmas, ha quedado destruída con el informe de la Empresa de las Catalinas, donde se encontraban depositadas;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula carece de fundamento;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Muñoz Teodoro. — Devolución abonado de más en un despacho de Directo

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922.

Expte. 4489 — M — 922. R. V. No 1215. — Vista la presentación del Sr. Teodoro Muñoz, en la que solicita se le devuelva la suma de $ 115,60 m/n

abonada de más en el despacho directo Nº 100.179 del vapor «Pacific»; y

Resultando:

Que se declaró 78 fardos papel blanco para obra con peso bruto de 18.950 kilos:

Que al procederse a la verificación resultó en vez de fardos, el mismo número de cajones con igual clase de mercaderías, constatándose a requerimiento del interesado el peso incluso las envolturas del papel para obra que contenían, a fin de solicitar oportunamente la devolución de la diferencia abonada de más,

Que estos hechos están plenamente comprobados por las informaciones de las distintas dependencias que han intervenido.

Que tanto la Contaduría General como el Sr. Procurador del Tesoro, consideran que el presente caso está regido por el Art. 129 de la ley 810. y la Aduana e Inspección General de Rentas lo reputan incomprendido en ese artículo, y

Considerando:

Que la declaración hecha en el manifiesto no debió admitirse puesto que le faltaba uno de los requisitos esenciales para que se le diera curso al documento, esto es, coincidir en la clase de bultos y como se ve, la mercadería venía en cajones y no en fardos

Que si ese detalle pudo pasar inadvertido en la confrontación, el Vista no pudo a su vez proceder a la verificación desde que se pidieron 78 fardos y se le presentaba a despacho 78 cajones:

Que no obstante estas diferencias que observadas en tiempo hubieran permitido establecer la verdadera declaración legal, el despacho se dio por finiquitado si bien con la precaución de dejar constancia de su resultado

Que en estas condiciones no puede aplicarse el Art. 129 que se refiere a los casos de encontrar efectos de mejor especie o calidad o en mayor cantidad de lo manifestado por que si la manifestación hecha al peso bruto en base de que el papel venía en fardos, era la que debió hacerse con arreglo al Art. 166 ni podía admitirse viniendo en cajones por que el papel en la primera condición se aforó al peso bruto y en la última con solo sus envolturas y excluyendo el cajón de transporte. Luego pues, no se trata de una declaración de más mercaderías previstas en el Art. 129, sino de otra no ajustada a la ley que debe darse por no establecida, por que se refiere a bultos distintos de los transportados y descargados,

Que si Registros o Vistas hubieran devuelto el manifiesto para que ajustara el detalle a las constancias del general no podría el interesado repetir su declaración de peso bruto refiriéndola a cajones como lo hizo en la creencia de que se trataba de fardos, pues, aunque aparece el manifiesto presentado en los términos del Art. 108, es evidentísimo que el detalle se estableció por la factura sin presencia de los bultos, tomando el peso bruto y no el de la mercadería con sus envolturas.

Por estas consideraciones:

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita. — Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

Herrera Vegas

Marino Pedro — Negando anular un cargo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922.

R. V. Nº 1213

Exp. 4086 — M — 922. — Vista la presentación del Sr. Pedro Marino en la que pide se anule el cargo Nº 11.993 que le ha sido formulado por multa de 5 o/o por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto 136.158; atento lo actuado: y

Considerando:

Que, habiéndose retirado la mercadería fuera del término que acuerda la Ley, la multa de que se reclama ha sido bien aplicada;

Que la huelga de carros alegada por el recurrente para justiifcar la demora terminó el 21 de Mayo de 1921, según lo informa el Departamento Nacional del Trabajo, y aun contando los 5 días que acuerda el Decreto de Julio 7 de 1913 con mas los inhábiles del 20 al 30 de ese mes, resulta excedido el plazo en tres días;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Puerto Bermejo Receptoría. — Autorización para incinerar documentos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

R. V. Nº 1194

Exp. 5480. P. 1922. — Vista la nota de la Receptoría de Puerto Bermejo, en la que pide se le autorice a incinerar documentos correspondientes a los años 1910 y 1911; atento lo actuado y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado ya que no existe conveniencia en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción;

Se resuelve:

Autorízace a la Receptoría de Puerto Bermejo para incinerar los documentos correspondientes a los años 1910 y 1911, con excepción de los libros.

Pase a la repartición nombrada a sus efectos.

Herrera Vegas

Prado Manuel. — Exonerándo de derechos a una encomienda postal.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922

Exp. 4106—P—922. — R. V. Nº 1183.

Vista la presentación del Sr. Manuel Prado, en la que pide se exima de los derechos correspondientes a un paquete llegado por encomienda postal con un contenido sin valor, cuando, de acuerdo con la declaración de origen, debía contener puntillas; atento lo actuado; y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Correos y Telégrafos, dicha encomienda llegó al país intacta y con el mismo peso que acredita el boletín de origen; y de la verificación practicada por el vista resultó que su contenido era estopa y una tricota usada;

Que estos detalles demuestran que la encomienda no modificó en su trayecto su primitiva condición de embarque y que el contenido con que aparece es el mismo con que fué despachada desde el país de origen;

Que si la Ley presumiendo una substitución hecha con fines fraudulentos exige el pago de derechos con arreglo a la declaración, cualquiera sea el contenido real, no puede mantenerse tal exigencia en casos típicos como el actual, en que la única presunción razonable es la de que esa substitución se ha realizado en el extranjero antes de llegar a bordo la encomienda con destino a la República y faltarían entonces las causas que en los casos generales justifican la exigencia,

Se Resuelve:

Acceder, a lo pedido.

Pase a la Aduana dde la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Relaciones Exteriores y Culto Ministerio. — Libre despacho de 3 cajones, periódicos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922.

Exp. 5216—R—922. — R. V. Nº 1212.

Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita libre despacho de tres cajones, conteniendo diarios y periódicos destinados al mismo, venidos en el vapor «Galicia»; atento la actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.362, en su art. 2º, inc. 11º, libera de derechos, entre otros artículos, a los libros impresos en general y periódicos,

Se Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Scheiner, Mieres y Rubio. — Devolución de multa.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922

Exp. 4035—S—1922. R. V. Nº 1200.

Visto que los Señores Scheiner, Mieres y Rubio, solicitan devolución de lo abonado en concepto de multa por 100 bolsas con 7.000 kilos de porotos documentadas fuera del plazo que la ley 810 señala al efecto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la ley exime del recargo a los bultos que se detallan en el manifiesto general en calidad, cantidad y especie, siempre que la documentación se presente antes de zarpar el buque importador;

Que este último requisito se cumplió por encontrarse a la fecha de presentarse el manifiesto operando aún el buque;

Que, en cuanto al primero, la Oficina de Registros asevera que el manifiesto consular y conocimiento contienen el detalle exigido, limitándose el general a detallar el número de las bolsas y clase del contenido, sin determinar cantidad;

Que este Ministerio, teniendo en cuenta que los buques privilegiados comienzan su descarga con la sola presentación del manifiesto consular, sin admitir en el general modificación alguna a lo detallado en aquél, ha resuelto en análogos casos que la circunstancia de existir el detalle en el manifiesto de origen llena el requisito de la ley, y no sería justo modificar ese criterio cuando la ley atribuye un valor indiscutible a aquél documento:

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se Resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la contraliquidación correspondiente, y, fecho, Vuelva.

Herrera Vegas

Sarsotti Carlos. — Devolución de multa.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 4199—S—1922. — R. V. Nº 1181.

Visto el pedido de devolución formulado por Don Carlos Sarsotti, de lo exigido por la Aduana de Santa Fe en concepto de multa por demora en la documentación de los despachos que enumera; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que tratándose de bultos no consignados en el manifiesto general y que se adicionarón después, la multa no procede por haberse detallado dentro de los ocho días de acordar la Aduana su adición;

Se Resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Troncoso Pedro y otros. — Neg. su readmisión.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Exp. 5505—N—922. — R. V. Nº 1210.

Vista la presentación de Pedro Troncoso, Isaac Navarro, Abel Puebla y Agustín Baca, pidiendo se les reponga en los puestos de que fueron exonerados por Decreto de 27 de octubre último, y

Considerando:

Que los recurrentes fueron exonerados a raíz de un sumario del que resultó comprobada la mala conducta que observaban en el desempeño de los cargos para que habían sido nombrados;

Que, además, por razones de moralidad y disciplina debe mantenerse la medida de que se recurre;

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Notifíquese, repóngase el sellado y pase a la Aduana de Mendoza a los demás efectos.

Herrera Vegas

The Anglo South American Meat Cía. Limitada. — Exonerando de derechos a mercaderías que retornan.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp. 5303—T—1922 — R. V. Nº 1185

Vista la solicitud de The Anglo South American Meat Cía. Limitada, en la que pide se permita transbordar del vapor Vasari al retornar para ser remitidos a Zárate a fin de despacharlos libres de derechos dos cajones conteniendo pavos congelados que retornan al país dentro del año de la fecha de su exportación; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de pavos que han sido preparados en el frigorífico de la Empresa recurrente;

Que el Art. 23 de la Ley Nº 4933, autoriza el libre despacho de las mercaderías de fabricación nacional que se retorna al país dentro del año de la fecha en que fueron exportadas;

Que, por lo que respecta al transbordo solicitado no existe inconveniente en concederlo desde que no se trata de mercaderías cuyo origen sea de puertos de ultramar·

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

Pase a la Receptoría de Zárate, para que despache los bultos de referencia libre de derechos de importación, y, a los demás efectos.

Herrera Vegas

Ustariz y Cía. — Negando permiso transferencia arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Exp. 2251 -U-920.—R. V. No. 1207 —Vistas las presentaciones de la firma Ustariz y Cía., en las que solicita: 1º se reduzca a 1.600 m2 la superficie de terreno que para la construcción de un galpón para almacenar cereales en el lado Este del Dique 3, se le concedió en arrendamiento por decreto de 17 de diciembre de 1919, y 2º. transfiera dicha concesión a la Sociedad Comercial de Schiahuis S. A.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien a juicio de las oficinas informantes no hay inconveniente en reducir el terreno arrendado, cabe observar que no está claramente determinada la superficie que quedará ocupada:

Que por lo que respecta a la transferencia, se solicita autorización para efectuarla el 4 de Mayo de 1920, cuando aún no se había dispuesto del tiempo material necesario para levantar el galpón para almacenar cereales, toda vez que la posesión del terreno la obtuvo la peticionante en abril 9/920, es decir, once días antes;

Que, por otra parte, la recurrente en septiembre 8 del mismo año (exp. 3985-J-920), ha prestado su conformidad para hacerse cargo, por transferencia, de una concesión análoga acordada a los Sres. Jacobi y Marx por decreto de 7 de abril de 1920;

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta que los hechos apuntados desvirtúan los propósitos que se tienen en cuenta al otorgar esas concesiones;

Se resuelve:

No ha lugar a la transferencia solicitada.

Vuelva a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que determine a qué superficie quedará reducida la concesión de que se trata.

Herrera Vegas

Van Bokkelen L. — Negando devolución multa

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Exp. 3452 -V-922.— R. V. No. 1206 —Vista la presentación del Sr. L. Van Bokkelen, en la que pide devolución de la suma de $ 96,20 m/n. abonada en la Aduana de la Capital, en concepto de multa por falta de visación consular del manifiesto de carga del vapor «Haleakala» correspondiente al puerto de Jacksonville; aduciendo para ello la negativa del

Vicecónsul Argentino en Pernambuco para efectuar esa legalización; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el citado paquete entrado al puerto el 6 de julio último, procedía de Filadelfia, habiendo tomado carga en el puerto de Jacksonville, con destino al de esta Capital;

Que no existiendo representación consular argentina en Jacksonville, el manifiesto de carga de ese puerto debió hacerse visar en el primero de escala, en este caso, Pernambuco;

Que esa formalidad recién fué cumplida ante el Consulado de la República en Bahía;

Que la declaración de los agentes del barco en Pernambuco, corriente a fs. 1 del expediente 5688 -P- 922, de que no presentaron al Viceconsulado en ese puerto documento alguno para visar relativo a la carga embarcada por el citado vapor en Jacksonville, evidencia la falsa imputación que se formula para justificar la devolución solicitada;

Que, en consecuencia, habiéndose omitido el cumplimiento del requisito que establecen las Ordenanzas de Aduana en su art. 27, la multa aplicada es la que corresponde de conformidad con lo prescripto en el art. 8,7 de las mismas;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Varios Armadores y Agentes Marítimos — Prorrogando permisos para el reembarco y transbordo de las mercaderías para los puertos al Sud Paralelo 42o.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922

Exp. 5759-V-922.— R. V. No. 1196 —Vista la presentación de Varios Armadores y Agentes Marítimos, en la que piden se mantenga la disposición por la cual se permite el reembarco y transbordo de mercaderías a los puertos situados al Sud del paralelo 42o.; atento lo actuado; y

Considerando:

Que subsisten las mismas causas que se tuvieron en cuenta al dictarse análogas resoluciones concediendo prórroga;

Se resuelve:

Concédese una prórroga de ciento ochenta días para que las Aduanas continúen autorizando los transbordos y reembarcos de las mercaderías que vengan consignados a los puertos situados al Sud del paralelo 42o., en cuyo destino se documentarán y abonarán los derechos respectivos.

Las Aduanas, antes de librar los permisos de referencia, exigirán el análisis de las mercaderías que para su despacho a plaza están sujetas a ese requisito, debiendo la Oficina Química Nacional efectuarlos preferentemente.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Vasallo J. — Negando devolución.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Exp.—4414—V—922.—R. V. No 1187 —Vista la solicitud del Señor J. Vasallo, en la que pide devolución de lo abonado de más en el manifiesto de despacho directo No 91.365, en cuya liquidación se omitió descontar la tara de 10 % que corresponde a las pasas en cajones; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 143 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos;

Que la mercadería solicitada a despacho por el manifiesto 91.365 se retiró a plaza el 27 de Julio ppdo. y el presente reclamo se formuló el 3 de Octubre último,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Ferrocarril Central Argentino. — Haciendo lugar a su reclamo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

Exp.—3135—F.—1922. —R. No. 471 —Visto que la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, se presenta reclamando el pago de la suma de pesos 13.036,44 m/n, que le ha sido deducida por la Dirección General de Ferrocarriles, en concepto del 50 % sobre el importe total de la cuenta presentada el día 17 de Marzo de 1921; oída la Contaduría General, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de transportes para el servicio público sino de un acto de orden privado del Gobierno de la Nación para hacer un préstado a la ciudad de Viena;

De conformidad con lo dictaminado a su respecto por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Pase a la Contaduría General para que proceda a liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el importe a que se hace referencia en las presentes actuaciones.

Herrera Vegas.

Luis Santos. — No ha lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922

Exp.—5053—S.—1922.— R. No 490. —Visto que Don Luis Santos, en su carácter de esposo de la ex-Escribienta de la Aduana de la Capital, Sra Margarita E. de Santos, fallecida el 18 de Septiembre ppdo., se presenta reclamando el pago de los haberes que hubieran correspondido a la misma por (18) diez y ocho días del citado mes, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Sra. Margarita E. de Silva, se la declaró cesante con fecha 1o de Septiembre ppdo., nombrándose en su reemplazo a Don Oscar Gitter, por lo que no corresponde abonarse al recurrente los haberes a que se hace referencia.

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado por Don Luis Santos.

Comuníquese, y fecho pase a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y archivo.

Herrera Vegas.

Julio M. Colombras. — Dejando sin efecto un viático.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922

R. No 494. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita se acuerde nuevamente el viático de $ 200 m/n, que gozaba el Subinspector de la misma, Don Pedro A. Jiménez, en razón de desempeñar funciones de técnico en la 6a. Zona; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dicho viático se le adjudicó al Subinspector Don Julio M. Colombres que lo reemplazó en esas funciones, por haber sido el causante declarado cesante;

Que habiendo éste sido repuesto en el cargo, por decreto de fecha 7 de Octubre ppdo., sería de equidad otorgarle el viático solicitado,

Se resuelve:

Déjase sin efecto la resolución por la cual se acuerda el viático de $ 200 m/n mensuales, al Subinspector de la Administración General de Impuestos Internos, Don Julio M. Colombres, y pase a la referida Administración para que proceda de conformidad a lo solicitado.

Herrera Vegas.

Soria Ramón F. — Facilidades de pago.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.

Exp.—703 — C.—1921.—No 935—V. —Visto que el Escribano Señor Ramón F. Soria, se presenta solicitando se le acuerden facilidades para el pago de la suma de $ 3.696 m/n, que adeuda a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en concepto de impuesto y multa que le fué aplicada por resolución de fecha Febrero 2 ppdo., por la citada repartición, confirmada por la No. 699—V. de este Ministerio, de Octubre 5 último, y

Considerando:

Que el recurrente se funda para solicitar las facilidades de pago de referencia, en la imposibilidad material en que se encuentra para abonar la suma de que se trata de una sola vez;

Que no existe ninguna razón, ni legal ni reglamentaria, ni de otro órden, que se oponga a la concesión de lo pedido.

Que, en consecuencia, es posible en el presente caso y por razones de equidad, acceder a lo solicitado, tanto más si se tiene en cuenta que al contemplar los intereses del causante, no sufren menoscabo los del Fisco,

Por tanto:

Se resuelve:

Autorízase al Escribano Señor Ramón F. Soria, para abonar en la forma que lo solicita, la suma de ($ 3.696 m/n), tres mil seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional, debiendo prestar fianza a satisfacción de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en garantía del fiel cumplimiento de la obligación.

Publíquese y pase a la repartición nombrada a sus efectos.

Herrera Vegas.

Ministerio de Marina

Designaciones de varios Jefes y Oficiales de la Armada

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922.

El Ministro de Marina—

Resuelve:

1o. Designar: Jefe de la División Personal de la 3a. Región Naval al Capitán de Fragata Eduardo Ramírez, Comandante del Crucero Acorazado «General San Martín» Capitán de Fragata Julio Mendeville, Comandante del Crucero Acorazado «General Belgrano» Capitán de Fragata Ricardo Camino, Comandante del Buque Escuela «Almirante Brown» Capitán de Fragata Arturo B. Nieva, Comandante del Cañonero «Paraná» Capitán de Fragata Santiago Baibiene, Jefe de la División Comunicaciones de la Dirección General de Navegación y Comunicaciones Capitán de Fragata Francisco de la Fuente, Comandante del Buque Escuela «Presidente Sarmiento» Capitán de Fragata Carlos A. Braña, Jefe de la División Servicio Militar y de la Sección Justicia de la Dirección General del Personal Capitán de Fragata Carlos Moneta, Oficial Mayor de la Dirección General Prefectura General Marítima Capitán de Fragata Agustín S. Eguren, Jefe de la Sección Personal Superior y Civil de la Dirección General del Personal Capitán de Fragata Tadeo Méndez Saravia, Comandante del Crucero Acorazado «Garibaldi» Capitán de Fragata León Scasso, 2o. Comandante del Acorazado «Moreno» Capitán de Fragata Armando Jolly, Sub-Director de la Escuela Naval Capitán de Fragata Dalmiro Sáenz, 2o. Comandante del Acorazado «Rivadavia» Capitán de Fragata Juan G. Ezquerra, Jefe de la División Alistamiento, Armamento y Desarme de la 1a. Región Naval Capitán de Fragata Alberto Pinisa Mujica, Jefe de la División Defensas Fijas y Móviles de la 3a. Región Naval Capitán de Fragata Juan Bonomi, 2o. Comandante del Crucero Acorazado «General San Martín» Capitán de Fragata Arturo Monkes, Comandante del Transporte «Río Negro» Capitán de Fragata Carlos A. Siegrist, Jefe de las Secciones Navegación y Material Naval de la 1a. Región Naval Capitán de Fragata Manuel Magrini, Sub-Director de la Escuela de Aplicación para Oficiales Capitán de Fragata Américo Fincati, Comandante del Guardacostas «Independencia» Capitán de Fragata Aquiles Vantaché, Jefe de la División Hidrografía, Navegación y Faros y de la Sección Hidrografía de la Dirección General de Navegación y Comunicaciones Capitán de Fragata Juan Cánepa, 2o. Comandante del Buque Ecuelsa «Presidente Sarmiento» Capitán de Fragata Arturo Ferreyra, Jefe de la Sección Asuntos Civiles de la 1a. Región Naval Capitán de Fragata Luis Pillado Ford, Comandante del Balizador «Alférez Mackinlay» Capitán de Fragata Julián de la Pesa, Comandante del Transporte «Bahía Blanca» Capitán de Fragata Ramón Meira, Comandante del Cañonero «Rosario» Capitán de Fragata Guillermo Ceppi, Comandante del Transporte «Guardia Nacional» Capitán de Fragata Ricardo Vago, Jefe de la Sección Armamento de la 1a. Región Naval Capitán de Fragata Martín Arana, Prefecto del Río de la Plata Capitán de Fragata Julio O. Dacharry, Comandante del Explorador Torpedero «Jujuy» Capitán de Fragata Ernesto P. Morixe, 2o. Jefe de la Isla de Martín García Teniente de Navío Octavio de la Vega, Sub-Director de la Escuela de Mecánica Teniente de Navío José M. Garibaldi, Jefe de la Sección Personal de la 3a. Región Naval Teniente de Navío Juan P. Deluchi, 2o. Comandante del Crucero Acorazado «Garibaldi» Teniente de Navío Antonio Frigerio, al Estado Mayor General Teniente de Navío Juan M. Pastor, 2o. Comandante del Crucero Acorazado «General Belgrano» Teniente de Navío Arturo Zimmermann, 2o. Comandante del Buque Escuela «Almirante Brown» Teniente de Navío Félix Mac Carthy, a la Comandancia del Personal del Arsenal Naval Buenos Aires Teniente de Navío Leopoldo Lagardere, Jefe de la Sección Movimiento de la Dirección General de Navegación y Comunicaciones Teniente de Navío Mario Fincati, Jefe de Estudios del Cuerpo General de la Escuela Naval Teniente de Navvío Heraclio Fraga, Jefe del Despacho de la Dirección General del Material Teniente de Navío Ramón Pereda, Jefe de Estudios del Buque Escuela «Presidente Sarmiento» Teniente de Navío Esteban Repetto, Comandante del Guardacostas «El Plata» Teniente de Navío Adolfo Perna, Jefe del Cuerpo de la Escuela de Mecánica Teniente de Navío Juan C. Genta, 2o. Comandante del Guardacostas «Libertad» Teniente de Navío José R. Silva, 2o. Comandante del Crucero «9 de Julio» Teniente de Navío Jorge Siches, Jefe del Cuerpo de Aspirantes de la Escuela Naval Teniente de Navío Domingo Casamajor, Director de Tiro del Acorazado «Moreno» Teniente de Navío Francisco Danieri, 2o Comandante del Transporte «Guardia Nacional» Teniente de Navío Víctor J. Meneclier, 2o Comandante del Transporte «Bahía Blanca» Teniente de Navío Lucio González, 2o. Comandante del Cañonero «Paraná» Teniente de Navío Justo A. Galliano, Director de Tiro del Crucero Acorazado «General Belgrano» Teniente de Navío Julio Cárrega, Jefe de la Sección Proyectiles, Pólvoras y Explosivos de la Dirección General del Material Teniente de Navío Benito Sueyro, Comandante del Buque Tanque «Ministro Ezcurra» Teniente de Navío Eduardo Jensen, Jefe de Reparaciones del Acorazado «Moreno» Teniente de Navío Juan Bottaro, Director de Tiro del Acorazado «Rivadavia» Teniente de Navío Gonzalo D. Bustamante, Jefe de Navegación del Acorazado «Rivadavia» Teniente de Navío Luis Carfasso, Director de Tiro del Crucero Acorazado «Garibaldi» Teniente de Navío Jacinto Yaben, Director de Tiro del Crucero «Buenos Aires» Teniente de Navío Carlos Braida, Jefe de Reparaciones del Acorazado «Rivadavia» Teniente de Navío Francisco J. Ariza, Jefe de la Sección Faros de la Dirección General de Navegación y Comunicaciones Teniente de Navío Pedro Quihillat, y Jefe de Navegación del Acorazado «Moreno» Teniente de Navío Juan O. Güel.

Art. 2o Comuníquese y publíquese en Orden General.

M. Domecq García

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expte. 1519 —G— 21.

Buenos Aires, Junio 27 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 514 de esta Capital, ante el Señor Director General, me presento y expongo:

que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 22, fracción C. Sección XXXI. del Departamento de Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 2.000m. al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S: a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al N. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director General, con toda consideración. Es justicia. Fdo. J. Gallegos. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las 14 horas treinta minutos. Conste: Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. Buenos Aires, Agosto 1º de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Añelo y Loncopué). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m.) de largo en dirección Este-Oeste; por dos mil metros (2.000m.) de ancho: cuyo vértice Nor-Este del lote 22 de la fracción C. de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso, de de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.) Julio Vatin. — Agosto 8/922 Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E-14 Dicbre Nº 12711 v-26 Dicbre.

~~~~~~

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Exp. —G— 1550 21.—

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921 —Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 514 en esta Capital ante el Señor Director General me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas.

La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 2 fracción C. Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén se medirán 4.000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito.

De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial.

Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja.

Saludo al Señor Director General con toda mi consideración.—Es justicia.— Fdo. J. Gallegos.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos.

Conste: Fdo. Garrido. Bunos Aires, Junio 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo. A. C. Birabén Secretario.

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1922.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permisso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué).

Los dererechos que pudieron derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Dn. Tomás J. Harper comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy Nº. 180.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000m.) de ancho cuyo vértice Nor-Este está situado a cuatro mil (4.000m.) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número dos fracción C. de la Sección treinta y una del Territorio Nacional del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.

Fdo Julio Vatin.— Agosto 8 de 1922

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.

Fdo. Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

e-14 dbre. Nº. 12712 v-26dbre.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de guardas con trenes de pasajeros y mixtos.

Abril 29 de 1921. — 03876—P.—921. —Visto los diagramas Nos. 24, 25, 30, 31 y 32 para el servicio de guardas en trenes de pasajeros y mixtos, correspondientes a las estaciones San Juan Bernasconi, Hucal y Toay, respectivamente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de guardas con trenes de pasajeros y mixtos.

Abril 29 de 1921. — 08877—P.—921. —Visto los diagramas Nos. 14 al 22 inclusive, para el personal de guardas con trenes de pasajeros y mixtos de las estaciones Villa Mercedes, San Luís, Doblas Darragueira, Salliqueló, Maza, Rufino y San Rafael, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de guardas con trenes de pasajeros.

Abril 29 de 1921. — 03878.—P.—921. —Visto los diagramas Nos. 23, 26, 27, 28 y 29, para el personal de guardas con trenes de pasajeros de las estaciones Bahía Blanca, Mendoza, Maza y Huinca Renancó, que presenta la Empresa del Ferrocarril Pacífico, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de guardas con trenes de pasajeros.

Abril 29 de 1921. — 03839.—P.—921. —Visto los diagramas Nos. 34, 35 y 36 para el personal de guardas con trenes de pasajeros, los que entrarán a regir desde el 1º de Mayo próximo, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros.

Abril 29 de 1921. — 08879.—P.—921. —Visto los diagramas Nos. 3, 5, 6, 7, 25, 26, 30, 33, 58, 73, 74 y 75 para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros y mixtos.

Abril 29 de 1921. — 08882.—P.—921. —Visto los diagramas Nos. 21, 39, 49 y 64 para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros y mixtos, los que entrarán a regir el 1º de Mayo próximo, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Pacífico — Diagramas para el personal de guardas con trenes de pasajeros y mixtos.

Abril 29 de 1921. — 08881.—P.—921. —Visto los diagramas Nos. 1 al 13, inclusive, para el servicio del personal de guardas con trenes de pasajeros y mixtos, los que entrarán a regir en el próximo horario de Invierno, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Abril 23 de 1921. — 04832—C—1921. —Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para desmontar las cañerías para calefacción a vapor existentes en sus coches American Car Foundry, y

Teniendo en cuenta que el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Agosto de 1916, hace obligatoria la calefacción en los trenes de pasajeros, durante los meses de invierno, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado advirtiéndole que deberá revisar las instalaciones de calefacción existentes en sus coches American Car Foundry, a fin de hacerlas funcionar en la próxima estación de invierno.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección Control respectiva.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº. 1035 en estación «G. Urquiza».

Abril 23 de 1921. — 05278.—C.—921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Febrero último, al llegar el tren Nº. 613 a la estación «General Urquiza» del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora Nº. 1035 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con una demora de 6 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en pérdidas en la caja de fuego, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº. 1993 en estación «P. 3 de Febrero».

Abril 23 de 1921. — 05279.—C.—921. —Visto este expediente, y resultando:

Que el día 21 de Febrero último, al llegar el tren Nº. 645 a la estación «Parque 3 de Febrero» del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora Nº. 1993 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren fué anulado, transbordándose sus pasajeros al tren Nº. 647, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, debido a estar mal ajustados a la placa tudular;

Que dicho desperfecto fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº. 469 en estación «San Alberto».

Abril 23 de 1921. — 05.7?.—C.—921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Febrero último, en la estación «San Alberto» del Fe-
~~~~~~

rrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora No. 469 del tren 99, por cuya causa éste sufrió una demora de 30 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en el recalentamiento del exéntrico, marcha adelante, lado derecho, por descuido del maquinista C. Nadotti;

Que éste ha sido castigado y la vía reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.—Construcción de diez wagones tanques.

Abril 26 de 1921. — 02617—C—1920. —Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo al plano No. Go. 230 y su memoria descriptiva correspondiente, aprobados por Resolución de fecha 2 de Diciembre de 1920, lleve a cabo la construcción de otros diez wagones tanques de la serie T. y numerados desde el 3361 al 3370.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Descarrilamiento locomotora No. 65 en la estación «Pilar».

Abril 28 de 1921. — 03465.—C.—921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Enero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Pilar» del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló la locomotora No. 65, sufriendo desperfectos la vía, y los trenes mixtos Nos. 2, 4 y 1, atrasos de 87, 30 y 52 minutos, respectivimente y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse el cambió en mal estado;

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o. de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord-Este Argentino.—Descarrilamiento furgón ER. 482 en desvío embarcadero «Posadas».

Abril 23 de 1921. — 06100.—N.—921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Enero último, en el desvío embarcadero de «Posadas» del Ferrocarril Nord-Este Argentino, descarriló el furgón ER. 482, por cuya causa el tren No. 1 demoró 60 minutos y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado la vía, la que ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o de la Ley No 2873 por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord-Este Argentino.—Descompostura locomotora No. 74 en el kilómetro 359/500.

Abril 23 de 1921. — 06089.—N.—921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Diciembre último, al llegar el tren No. 401 al kilómetro 359/500 del Ferrocarril Nord-Este Argentino, se descompuso la locomotora No. 74 que lo remolcaba, por cuya causa el tren No. 2 sufrió un atraso de 150 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la rotura de la polea exéntrica, marcha adelante, lado derecho, por haberse aflojado la chaveta;

Que el maquinista C. Boludo fué castigado por no haber hecho la revisión antes de salir;

Que dicha locomotora fué enviada a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord-Este Argentino.—Descarrilamiento varios wagones del tren No. 131 en kilómetro 200.

Abril 23 de 1921. — 06101.—N.—921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Febrero último, al llegar el tren No. 131 al kilómetro 200 de la línea de Monte Caseros a Posadas del Ferrocarril Nord-Este Argentino, descarrilaron varios wagones resultando la vía y el material rodante con desperfectos, y el tren No. 1 con un atraso de 450 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por encontrarse en mal estado la vía;

Que ésta ha sido reparada y el wagon enviado a talleres para su reparación,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o de la Ley No 2873 por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord-Este Argentino.—Descarrilamiento wagon ER. No. 68 en el kilómetro 24/500.

Abril 23 de 1921. — 05091—N.—921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Noviembre último, al llegar el tren No. 132 al kilómetro 24/500 de la línea de Concordia a Caseros del Ferrocarril Nord-Este Argentino, descarriló el wagon ER. No. 68, por cuya causa éste y la vía sufrieron desperfectos, y el tren de pasajeros No. 2 un atraso de 70 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído a la vía un trozo de leña;

Que la vía y el material rodante fueron reparados

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Rio Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 o/o												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	2	—	—	2	—	2	2	7.768	56	18	108.000
» 9 »	—	—	2	—	2	—	3	3	725	96	05	21.000
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............		2	2	—	4	—	5	5	8.489	52	22	129.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	5	03	00	2.410.—
al 5 %												50.000.—
» 6 »	1	—	—	—	1	—	1	1	170	00	00	8.500.—
» 7 »	—	2	—	—	2	—	2	2	50	00	00	987,50
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	12	50	00	
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	2	2	—	1	5	—	5	5	237	53	00	61.897,50

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	14	15	14	1	15	4.863.67	117.470.—
al 5 %	—	—	—	12	12	9	3	12	3.446.59	8.685.—
» 6 »	—	—	—	3	3	3	—	3	703.68	29.600.—
» 7 »	1	—	—	—	1	1	—	1	6.981.82	250.000.—
» 8 »	2	4	1	7	14	14	2	16	133.101.44	597.491.65
» 9 »	—	3	3	4	10	10	—	10	3.161.50	258.500.—
» 10 »	—	—	—	2	2	1	1	2	431.01	7.000.—
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	4	7	4	42	57	52	7	59	152 689.41	1.344.746.65

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	3	18	21	1	24	25	8.967 03	83 410.57
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	12	12	12	—	12	3.438.86	230.100.—
» 7 »										
» 8 »	—	—	—	2	2	2	—	2	874.14	7.250.—
» 9 »	1	—	—	1	2	3	—	3	666.96	31.200.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	1	—	3	33	37	18	24	42	13 946.99	351 960.57

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	1	—	—	—	1	1	—	1	220.89	100.000.—
» 7 »										
» 8 »	(1) 1	2	1	—	4	7	—	7	8.221.67	5.272 272.—
» 9 »	—	1	—	—	1	1	—	1	231.17	5.000.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales.........	2	3	1	—	6	9	—	9	8.676.73	.377 272.—

(1) Con un campo en Córdoba.

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	204.81	619.02
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	204.81	619.02

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	280	280	272	34	306	118.200.22	5.939.700.—
» 7 »	—	—	—	5	5	5	—	5	1.860.99	6.900.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	—	—	285	285	277	34	311	120.061.21	5.946.600.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	239.97	33.600.—
» 7 »										
» 8 »				1	1	1	—	1	1.499.50	14.000.—
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales........				2	2	2	—	2	1.739.47	47.600.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN ABRIL DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en metros cuadrados	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	6	6	6	—	6	2.003.44	16 900.—	38.409.00
al 5 %											
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	226.73	1.760.—	4.000.—
» 7 »											
» 8 »	—	—	1	1	2	2	—	2	470.02	22.000.—	50 000.—
» 9 »	—	—	—	3	3	4	—	4	656.56	5.868.92	13.338.45
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
× 12 »											
Totales	—	—	1	11	12	12	1	13	3.358.72	46.528.92	105.747.5

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	8	—	2.500.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	10	—	20.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	1	1	—	—	2	—	2	2	—	18	—	22.500.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	1	—	—	—	1	—	1	1	—	12	11	5.000.—
» 6												
» 7 »												
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	10	50	3.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.	1	—	1	—	2	—	2	2	—	22	61	8.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	10	50	8.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	1	1	1	—	1	—	10	50	8.000 —

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	Hipotecas inscriptas según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	3	3	2	1	3	—	44	52	49 800.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	3	3	2	1	3	—	44	52	49.800.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	Hipotecas inscriptas según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	12	50	4.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1		12	50	4.000.—

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	8	75	987 50
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	—	8	75	987. 50

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	2	—	2	—	8	60	11.500.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	2	—	2	—	8	60	11.500.—

Gobernación de Misiones

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	11	62	16 000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »	1	—	—	—	1	1	—	1	—	4	69	1.200.—
Totales	2	—	—	—	2	1	1	2	—	16	31	17.200.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 26 de Diciembre de 1922

Por avisos y adicional	304.60
" marcas	204.—
" subscripción y venta . .	233.10
Total	741.90

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas

La Administración.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de a denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c|u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c|u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

10 Cupones, vencimiento No. 18 de una acción c|u, No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139.

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c|u, No. 4280, 4724, 4725 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731 14600, 18139, 26319, 26320, 32918 191564, 191565, 202115, 202116, 205304 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c|u, No. 2982, 2983, 2984, 2985, 3688, 4608, 5015, 5789, 5790, 5791, 5792, 5833 6156 7720, 8126, 8852, 8853, 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364, 12137, 12270, 12271, 14520, 14521, 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687, 18139, 19857, 19858, 21996, 23598, 23599, 23600, 23601, 25642, 25643, 27116, 29664, 29665, 30293, 31921, 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 94111 (Exponente 45 al 49). 94445, 94446, 94447, 94448, 119675, 119764, 119765, 119766, 119767, 123883, 123884, 123885, 123886, 123887, 128655, 129684, 137441, 137442, 137443, 137444, 137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450 137451, 137452, 137453, 137454, 137455, 137456, 137457, 137458, 137459, 137460, 137461, 137462, 137463, 137464, 137465, 144196, 144197, 145868, 162365, 169125, 169126, 169676, 191286, 191287, 191288, 191289, 191316, 191683, 225769, 225770, 280199.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c|u, No. 53352, 58395, 60132, 60648, 65839, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c|u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85009, 85018, 86270, 88079, 122658, 122659.

los cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Troude".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

e-28 nobr. No. 12500 v-4 enr.

ESTANCIAS Y COLONIAS

Eugenio Alemán (Limitada S. A.

Convocatoria

Se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno No. 1442, a las 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2. Informe del síndico.

3o. Elección de los síndicos titular y suplente, y de un director titular y un suplente por terminación de mandato de los señores Eugenio y Agustín Aleman.

4. Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5. Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.

6. Resolver sobre la aplicación del fondo de previsión.

7. Honorarios del síndico.

8. Renuncia del administrador general de la sociedad, señor Eugenio Alemán.

9. Fijación de sueldos al administrador saliente.

10. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea. — Eduardo Alemán, secretario.

e9 dic. No. 12668 v30 dic.

COMPAÑIA DE COLONIZACION Y TIERRAS DE RIEGO S. A.

Colonia El Algarrobal

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

La comisión directiva, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1396, 2o. piso, el día 29 de Diciembre de 1922, a las 10 de la mañana, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver si se toma un préstamo en el Banco Hipotecario Nacional, dando garantía hipotecaria sobre el campo que posee la Compañía en la Provincia de Mendoza, Departamento San Rafael, autorizando al Directorio para celebrar los contratos y firmar las escrituras correspondientes.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.— El presidente.

e9 dic. No. 12669 v27 dic.

FOX FILM DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Calle Lavalle 940 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en su local, calle Lavalle No. 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1922.
2o. Elección del Directorio.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Fijación de la remuneración del Síndico.
5o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea, o bien presentar, también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero.

El Directorio.

E. 6 diciembre No. 12.616 v28 dic.

FOX FILM DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Calle Lavalle 940 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Diciembre de 1922, a las 15.30 horas, en su local, calle Lavalle No. 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del Capital de la Sociedad, modificación de los artículos 5o. y 6o. de los Estatutos.
2o. Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea, o bien presentar, también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero.

El Directorio.

E. 6 diciembre No. 12.617 v28 dic.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Convocatoria

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 23 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en su local Paseo Leandro N. Alem No. 1570, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1922.
2o. Elección de cuatro Directores titulares por tres años; un Director suplente por tres años; Síndico titular y Síndico suplente por un año; y
3o. Aprobación del Acta.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922. — José P. Pozzi, Presidente. — Luis E. Bivort, Director-Gerente.

E. 6 diciembre No. 12.625 v28 dic.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1922 a las 15 horas en el local de la Sociedad en Punta Arenas, (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Retiro de la personería jurídica de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Menéndez Behety, en la República Argentina. — El directorio.

e11 dic. No. 12674 v28 dic.

Sociedad Anónima

GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1922, a las 14 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas, (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Septiembre de 1922.
2o. Renovación del Directorio.
3o. Nombramiento de Síndico. — El directorio.

e 11 dic. No. 12673 v-28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LUZ Y FUERZA DE JUJUY

Calle Esmeralda No. 188

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio, y de acuerdo con lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922, con informe del síndico.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de un director titular y un director suplente por dos años.

4o. Elección del síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la sociedad, Esmeralda No. 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, diciembre de 1922. — El directorio.

e11 dic. No. 12675 v28 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Diciembre en el local social Moreno 455 a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.

2o. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores José D. Castellanos, Alfredo Malvar, Juan Maggio, Fernando Parodi y Juan Weber; de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos; y, además de los cinco miembros que deben constituir la Comisión Consultiva (art. 18).

3o. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y aprobación del balance (art. 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente; Alfredo Malvar, secretario.

e-12 dic. No. 12678 v-29 dic.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ Y CIE. LTD. S. A.

De acuerdo con los artículos 27 y 34 de los Estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos, ampliando las atribuciones del Presidente y Vicepresidente.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-12 dic. No. 12683 v-29 dic

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento 487, el día 29 de Diciembre a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores para formar parte de la junta consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont que han terminado su mandato.

5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — Ernesto Aguirre, presidente.

e-12 dic. No. 12685 v-29 dic.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25o. de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la operación de compra del activo y pasivo de la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, en la forma resuelta por el Directorio en su reunion de fecha 7 de Diciembre de 1922, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos sociales.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El Directorio.

E. 12 diciembre No. 12.688 v29 dic.

MOTORES MARELLI SOC. AN.

CALLE CALLAO 353

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 4 de Enero de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.
3o. Elección del Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Gerente.

e-13 dic. No. 12695 v-30 dic.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SARMIENTO No. 3127

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social calle Sarmiento 3127 el día 5 de Enero próximo a las 17 horas en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2o. Elección de Síndico por haber terminado el plazo de su mandato el Sr. Dr. Angel Bianchi Lischetti.

3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.
Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. — (Artículo No. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — Miguel Bonfanti, presidente; Ovidio F. Carpinacci, secretario.

e-13 dic. No. 12699 v-30 dic

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera

BARTOLOME MITRE 441, 6o. PISO

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé No. 441, sexto piso, el día 8 de Enero de 1923 a las 16 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital y emisión de Debentures.

3o. Nombramiento de Directores.
4o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que subscriban el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, a fin de retirar el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponden. — H. Saavedra Lamas, presidente.

e-13 dic. No. 12700 v-4 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)

CALLE CASEROS 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el jueves 28 de Diciembre corriente, las 18 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y distribución de utilidades.
2o. Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes, y de Síndico y Síndico Suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. - De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-14 dcbre. No. 12719. v-28 dcbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de algunos artículos del Estatuto.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-15 dic. No. 12734 v-29 dic.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima
BUENOS AIRES. — 25 de Mayo 182

4o. Piso

Asamblea general ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 18 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 15 de diciembre de 1922, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas.
2o. Elección de tres directores en reemplazo de los que por sorteo terminan un período de dos años, según el art. 6o.
3o. Elección de tres directores suplentes.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.
5o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, (art. 17) a la fecha arriba indicada. — Horacio Calderón, presidente.

e16 dic. No. 12745 v28 dic.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Especial que se efectuará el día 23 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de Presidente.

2o. Elección de dos directores suplentes.

3o. Fijación del honorario del Directorio.

4o. Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-16 dic. No. 12741 v-4 enero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Enero de 1923 a las 17 horas, en Esperanza, Río Gallegos, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922. —El Directorio.

E. 18 diciembre No. 12749 v5 enero

MAISON L. ADHEMAR

Grandes almacenes de

blanco y confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Cangallo 901, el jueves 11 de Enero de 1923, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución, venta y liquidación de la Sociedad, conforme a lo que determina el artículo 44 de los estatutos, y de acuerdo con las bases que se encuentran en la presidencia de la sociedad, a disposición de los señores accionistas, y las que se darán a conocer en la asamblea.
2o. Remuneración a la Sociedad Anónima "Antonio L. Agrelo Lda.", por servicios prestados.

3o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la presidencia de la Sociedad, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

e19 dic. No. 12754 v11 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día 8 de Enero de 1923, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento del director.
3o. Nombramiento del síndico. — El directorio.

e19 dic. No. 12756 v8 ene.

PAMPA FILM S. Anón.

Río Bamba 341

Por pedido de varios accionistas, el Directorio resuelve llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Enero de 1923, a las 17 horas.

Los accionistas depositarán sus acciones en su local, 3 días antes de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— E. Bertoni, Director-Gerente.

E. 20 diciembre No. 12.760 v5 enero

SOCIEDAD ANONIMA

"EL DIARIO ESPAÑOL"

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 659, Buenos Aires, el día 11 de Enero de 1923, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Félix Ortiz y San Pelayo y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos y de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —C. Prieto Costa, secretario.

E. 20 diciembre No. 12.782 v9 enero

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Por disposición del Consejo Directivo de la "Federación de Agrupaciones Gremiales de Fabricantes de Chocolates, Caramelos, Bombones, Dulces, Galletitas, Tostadores de Café y similares", transformada en virtud de la Personería Jurídica acordada por el Poder Ejecutivo en la asociación "Fábricas Argentinas de Productos Alimenticios", se convoca a los afiliados a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Enero de 1923, a las 17 horas, en el local Florida 624 (4o. piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2o. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1922.

3o. Elección del nuevo Consejo Directivo (dos delegados titulares y dos

delegados suplentes de cada una de las secciones).

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — E. Saint, presidente; D. Bayón, secretario.

e-21 dic. No. 12791 v-27 dic.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña María Elena Langlois, en su carácter de hermana legítima y única heredera del ex-empleado de la Dirección General de Alumbrado, don Onesiph Langlois, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-21 dic. No. 12797 v-30 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27, 30 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores Titulares y 4 Directores suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Asimismo, se ruega tener presente que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de acciones que estén representadas (Artículo 33 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 22 diciembre No. 12.815 v5 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 24 (inciso i), 29 y 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 12 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las medidas adoptadas por el Directorio respecto a la actuación del señor Fideicomisario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 23 diciembre No. 12.816 v12 enero

NUEVAS CONVOCATORIAS

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero 1923 a las 16 horas, en su local calle Esmeralda 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Modificación de los artículos 9, 15, 19, 20, 31 y 35 e incorporación al mismo del Art. 39 bis, de carácter transitorio así como también la incorporación del Art. 42 en el capítulo undécimo de Disposiciones Especiales.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares en virtud de las modificaciones propuestas por el término especificado en el Art. 39 bis. — El Secretario-Tesorero.

e-27 dic. No. 12820 v-16 enero

"CUERPO DE PRACTICOS DE LA CAPITAL"

De acuerdo con el artículo 66 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo 347, 6o. piso, escritorio 616, el día sábado 30 de Diciembre a las 20 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Nombramiento de tres socios que forman la Comisión Revisadora de Cuentas.

4o. Designación de dos miembros para aprobar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-27 dic. No. 12824 v-29 dic

"LA COLONIZADORA DEL SUR"
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 15 de Enero de 1923, a las 16 horas en el local social, calle Maipú No. 416, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Remuneración al ex gerente don Claudio González Litardo, por los servicios prestados a la sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. No. 12826 v-15 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 81|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1911

"LA AGRICOLA"

DOMICILIO: CALLE VICTORIA N° 451 — BUENOS AIRES

Seguros contra Granizo e Incendio

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DE FECHA 16 DE MAYO DE 1905

Capital autorizado.................. $ m/n 1 500.000 —
» suscripto y realizado.......... 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1922
(PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	— —
Caja y Bancos	278166 21
Propiedades inmuebles	367322 01
Títulos de renta y valores diversos	480 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores	404787 48
» sobre pólizas vida	— —
Obligaciones a cobrar	81249 18
Mobiliario y material	12778 91
Diversos deudores	26807 74
Comisiones descontadas — Sección vida	— —
Gastos de organización a amortizar	— —
» » explotación	51157 18
Siniestros	24000 21
Cuentas de orden	56000 —
	1301699 72
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	154382 79
Beneficios asegurados vida	— —
Siniestros pendientes	12000 —
Diversos acreedores	37543 02
Cuentas de orden	56000 —
Cuenta de explotación	47773 91
	1301699 72

Miguel Camuyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador.—Nicolás B. Arburó, tesorero.—Julián Frers, síndico.—
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 27 dicbre. N° 12822 v-29 dicbre.

1854

"LA COLONIZADORA DEL SUR"

Sociedad Anónima

CALLE MAIPÚ N° 416

Autorizada por Decreto del P. E. con fecha 31 de Mayo de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de Septiembre de 1920

Capital autorizado..................... $ 500.000 — c/l
» subscripto..................... » 238.300 — »
» realizado..................... » 223.700 — »

Balance General de la Sociedad practicado el 31 de Julio de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas reunida el 1° de Septiembre del corriente año

ACTIVO	$ c/l.
Muebles y útiles colonias	1896 10
Maquinarias	11585 —
Materiales	891 60
» consumo	263 50
Herramientas	350 —
Semovientes	190 —
Muebles y útiles, escritorio	289 98
Acciones—Por 2617 acciones a emitir $ 100.—c/u	261700 —
Accionistas	14600 —
Caja	8 40
Carido y Cía.	48 80
National City Bank	51 52
Camino Cipolletti a Catriel	1350 —
Canales y Defensas	13808 33
Caminos	1125 —
Colonos	18262 15
Nivelación y sub-división de Chacras	5969 —
Santiago Jespersen c/Tierra	6000 —
A. Maggioni c/Tierra	5415 —
A. Quenard c/Tierra	12000 —
Helge Borup c/Tierra	51000 —
Yohanne Theodor Surh c/Tierra	6300 —
José Valenzuela c/Tierra	1440 —
José Ferrando »	2160 —
Campo Peñas Blancas	90338 50
» Barda Chica	147200 —
Gastos instalación	2283 75
Mejoras Peñas Blancas	20000 —
	676526 63
PASIVO	
Capital autorizado	500000 —
Empresa Héctor J. Yguain	6590 58
Hipoteca Peñas Blancas	46800 —
Acreedores varios	2336 58
Hipoteca Barda Chica	90000 —
Obligaciones a pagar	15000 —
Utilidad	15799 47
	676526 63

H. Yguain vicepresidente.—O. Yguain, secretario.—Federico Guerrico, tesorero.—D. Gonzàlez Litardo, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1922

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas reunida el 1o de Septiembre corriente

PÉRDIDAS	$ c/l
Gastos Generales	7995 79
Muebles y útiles, Colonias	2967 36
Gastos instalación	253 75
Materiales	2384 18
Muebles y útiles, escritorios	32 22
Intereses y descuentos	3094 89
Maquinarias	301 85
Material s consumo	603 74
Herramientas	300 47
Gastos Colonias	10114 56
Tropas de carros	1075 —
Semovientes	3564 —
Colonos	3516 90
Mejoras Peñas Blancas	5000 —
Utilidad líquida	15799 47
	57004 18
GANANCIAS	
Las del ejercicio anterior	2849 59
Mercaderías, etc.	54 59
Acciones caducas	3000 —
Ventas de campos	51100 —
	57004 1

Yguain, vicepresidente.—O. Yguain, secretario.—Federico Guerrico, tesorero.—D. González Litardo, síndico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 27 dicbre. N. 12827 v-27 dicbre.

1248

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 313 al 315 —

Galería Güemes — Sección Supervielle

Autorizada por Decretos del 24 de Septiembre de 1909 y 26 de Enero de 1918

Capital autorizado.......................... $ 1.200.000.—
» emitido.......................... » 1.199.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Instalaciones		213393 68
Gastos generales		68227 73
Utiles y enseres		67854 —
Pastoreo		1058 08
Productos en camino		144480 —
Caja		212 83
Acciones preferidas		1000 —
Víveres y provisiones		80035 09
Cuentas corrientes		53260 66
Banco Anglo Sud Americano		14 68
Reproductores		69410 —
American Foreign Banking Corporation		6 96
Propiedades		1156313 39
Consignación a Jacomb Hoare y Cía. de Londres		5013 12
Intereses y descuentos		4058 89
Hacienda lanar		264636 21
Acciones en depósito		90000 —
Hacienda caballar		13365 —
» vacuna		15928 —
Almacén		3157 16
Productos		13878 65
Valores en suspenso		299811 81
Acciones del Frigorífico	1260 —	
Conversión	188110 —	
Certificado de acciones del Frigorífico	630 —	
	190000 —	2565116 02
PASIVO		
Capital:		
Emitido y realizado .... $ 1199000.—		
A emitir .... » 1000.—		1200000 —
Fondo de reserva		153298 61
Utilidades realizadas, en suspenso		287094 68
Ganancias y pérdidas		95690 12
Fondo para dividendos futuros		9186 69
Dividendo provisorio		660 —
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.		37502 55
Acciones del Directorio y Síndicos		90000 —
Hospital de Caridad de Río Gallegos		540 55
Distribución al Directorio		4146 75
Conversión		427522 73
Obligaciones a pagar		65000 —
Productos en consignación		150949 —
Seguros		4453 66
Distribución a Síndicos		735 06
Compensación al personal		23351 49
Socorro para empleados		3037 80
Fondo de previsión		11175 33
Comisiones		771 —
Hipoteca con obligaciones al 9 %	190000 —	
	190000 —	2565116 02

Buenos Aires, Junio 20 de 1922.

Juan D. Aubone, presidente. —Antonio J. Frontera, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — **Luis M. Fernández, 2°. Jefe.**

E. 27 dicbre. N° 12777 v-27 dicbre.

1819

LONDON & BRAZILIAN BANK LTED.

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

BARTOLOMÉ MITRE 402

Autorizado por **Decreto** de fecha 30 de Abril de 1890

[illegible]

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto .... £ 3.000.000 —
» pagado .... » 1.500.000 —
Fondo de reserva .... » 1.500.000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja, efectivo	297551 37	5304447 33
Clearing		3650479 49
Otros Bancos		4747 19
Descuentos y adelantos	580018 85	19188248 65
Valores al cobro	1332964 21	585764 26
Cuentas varias	2654528 51	8088481 31
	4815062 97	36822168 23
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	350718 57	27400383 23
Remits. de valores al cobro	1332964 24	585764 26
Cuentas varias	1863190 15	6885520 74
	4815062 97	36822168 23

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1922

R. G. Shearer, gerente.—D. F. J. Hoare, contador

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. **Diego González Jefe.**

E 27 dicbre. Nº 12819 v-27 dicbre.

1861

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CANGALLO 667—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — oro/s
» subscripto .... » 1.250.000 — »
» realizado .... » 125.000 — »

Balance Mensual de Saldos al día 31 de Agosto de 1922

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos		85039 94
Préstamos hipotecarios a comisión	1712400 —	2516000 —
Varios deudores	1430566 47	269097 86
Conversión	152182 07	
	3295148 54	2870137 80
HABER		
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine	—	
» Préstamos hipotecarios	773000 —	
» Cuenta delegación	—	
Varios acreedores	2397148 54	2524269 52
Conversión		345868 28
	3295148 54	2870137 80

Edmond Robert, gerente.—Horacio Beccar Varela, Insp. del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 27 dicbre N. 12825 v-27 dicbre.

1790

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA. S. A.

Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Tucumán, Nº 686 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ 2.000.000.—

Balance General al 30 de Abril de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas del 12 de Agosto de 1922

ACTIVO		$ m/n. de c/l
Campos, propiedades, edificios y construcciones		2720064 03
Maquinarias, molinos, alambrados, rodados, herramientas, muebles y útiles, etc.	$ 404.364.95	
Menos: Amortización 20 %	» 80.872.99	323431 96
Existencias de proveedurías, almacenes, sal, leña y varios		517385 92
Existencias en haciendas y sus productos	$ 102.691.80	
Menos: Desvalorización estimada en un 20 %	» 20.538.36	82153 44
Gastos de constitución y formación		87114 30
Valores en garantía, títulos y acciones		200850 —
Cuentas corrientes		136180 78
Caja y Bancos		9241 73
Cuentas a devengar		44117 01
Cuentas en suspenso		4056 60
		4131105 77
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado		2000000 —
Acreedores, hipotecarios y comunes por campos		1019445 89
Cuentas corrientes		233283 59
Obligaciones a pagar		175014 07
Cuentas a devengar		58985 68
Fondo de reserva legal		8050 20
Depositantes de valores		200000 —
Saldo de ganancias y pérdidas del primer ejercicio, fenecido el 30 de Abril de 1921		106386 85
Ganancias y Pérdidas del actual ejercicio		259939 49
		4131105 77

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

por el segundo ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1922

DEBE	$ m/n. de c/l
Gastos generales de explotación de establecimientos y campos	48785 26
Gastos de venta, de administración y financieros	235463 23
Deudores morosos	5870 91
Deudores en gestión	8596 38
Amortización sobre maquinarias, alambrados, rodados, muebles y útiles, herramientas, etc .... 20 % sobre $ 404 364.95	80872 99
Desvalorización sobre haciendas .... 20 „ „ „ 102 691.80	20538 36
Utilidad líquida	259939 49
	660066 62
HABER	
Utilidad bruta sobre ventas de sal, leña, etc.	557317 23
Arrendamientos y alquileres de campos y propiedades	102749 39
	660066 62

Fortunato Anzoátegui, presidente.—Herminio J. Areco, secretario.—
Félix Anzoátegui, síndico

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González, Jefe.*

E. 27 dicbre. N. 12821 v-27 dicbre.

1869

"THE EMPLOYERS' Liability Assurance Corporation Ltd."

Establecida en la Gran Bretaña

Agencia en la República Argentina—Calle Paseo Colón 515

Autorizada por el Decreto de fecha 14 de Octubre de 1920 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 1920.

Ramos que explota: INCENDIOS

Capital autorizado .... £ 2.000.000.—Est.
» suscripto .... » 1.439.090.— »
» realizado .... » 359.772.10 »

NO EXISTE CAPITAL ASIGNADO A ESTA AGENCIA

Tercer Balance de Saldos del tercer Trimestre de Junio a Agosto de 1922

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	80819 62
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	303545 45
Caja	260 92
Banco Anglo Sud-Americano	915 08
Propiedades inmuebles	— —
Títulos de renta y Valores varios	— —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	— —
Obligaciones a cobrar	— —
Mobiliario y material	— —
Diversos deudores	5947 91
Gastos de organización	— —
Cuentas de orden	— —
	391488 98
HABER	
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	303545 45
Casa Matriz	86424 61
Reservas	— —
Siniestros pendientes	200 —
Diversos acreedores	1318 92
Cuentas de orden	— —
	391488 93

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1922

p. p. "The Employers' Liability Assurance Corporation Limited"
p. p. Agar, Cross & Co. Ltd.
Harry Wilson, agentes generales.

Detalles de las Cuentas de Explotación

TRIMESTRE DE JUNIO A AGOSTO DE 1922

DEBE	$ m/n.
Corretajes y comisiones	4260 49
Gastos generales	8683 23
Siniestros	7573 89
Reaseguros locales pasivos	715 91
	21233 52
HABER	
Primas	12404 95
Patentes y sellos	1012 89
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	143 18
	13561 02

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires 18 de Septiembre de 1922

p. p. "The Employers' Liability Assurance Corporation Limited"
p. p. Agar, Cross & Co. Ltd.
[redacted] Harry Wilson, agentes generales

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 27 dicbre Nº 12823 v. 27 dicbre.

1298

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 313 al 315 —

Galería Güemes — Sección Supervielle

Autorizada por Decretos del 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1913

Capital autorizado .... $ 1.200.000.—
» emitido y realizado .... » 1.199.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Instalaciones		214831 93
Utiles y enseres		69468 63
Gastos generales		96915 46
Pastoreo		724 09
Acciones preferidas		1000 —
Banco Anglo Sud Americano		14 66
Reproductores		68460 —
American Foreign Banking Corp		6 96
Propiedades		1156318 39
Consignación a Jacomil Hoare y Cía.		149493 12
Intereses y descuentos		4058 89
Cuentas corrientes		33424 57
Hacienda lanar		260016 21
Víveres y provisiones		81562 74
Caja		902 46
Acciones en depósito		90000 —
Hacienda caballar		13365 —
» vacuna		15909 —
Almacén		3480 98
Valores en suspenso		299571 18
Banco de Chile y Argentina		15 —
Acciones del Frigorífico	1260 —	
Conversión	188110 —	
Certificado de Acciones del Frigorífico	630 —	
	190000 —	2561594 27
PASIVO		
Capital: Emitido y realizado $ 1199000 — ; A emitir » 1000 —		1200000 —
Fondo de reserva		153298 61
Utilidades realizadas, en suspenso		287094 68
Fondo para Dividendos futuros		8956 81
Soc. Anón. Fin. Com. e Ind. E. Tornquist y Cía. Ltda.		4824 23
Acciones del Directorio		90000 —
Hospital de Caridad de Río Gallegos		764 05
Socorro para empleados		3699 28
Distribución al Directorio		1604 20
Conversión		427522 78
Obligaciones a pagar		65000 —
Productos		39229 48
Seguros		4453 66
Comisiones		771 —
Compensación al personal		16111 24
Dividendo		630 —
Fondo de previsión		11175 08
Productos en consignación		150949 —
Dividendo ejercicio 1920/1921		95920 —
Hipoteca	190000 —	
	190000 —	2561594 27

Buenos Aires, Junio 30 de 1922.

Juan D. Aubone, presidente. — Antonio J. Fronterá, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. **Luis M. Fernández, 2º Jefe.**

E. 27 dicbre. N. 12778 v. 27 dicbre.

1701

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Estancias y Colonias Rodolfo Taurel

— Domicilio: Calle Santa Fe Nº 3137 —

Estatutos aprobados el 2 de Abril de 1921

Capital autorizado.. $ 12.000.000.— m/n
» subscripto y realizado .... » 10.000.000.— »

Balance al 30 de Junio de 1922 (medio ejercicio)

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 12 de Agosto de 1922 de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto

CUENTAS	DEBE	HABER	SALDOS	
			DEUDOR	ACREEDOR
Capital		10000000 —		10000000 —
Estancia Taurel	3945800 —		3945800 —	
» Chañar	1102000 —		1102000 —	
» Cócheneloó	824000 —		824000 —	
» M. Fierro	405000 —		405000 —	
» Santo Tomás	406000 —		406000 —	
» Laguna del Cristiano	1755000 —		1755000 —	
Colonia La Porteña	450000 —		450000 —	
» El Recado	200000 —		200000 —	
Casa Santa Fe 3137	250000 —		250000 —	
» Mitre y Larrea 99	65000 —		65000 —	
» Mitre 2520	75000 —		75000 —	
» Larrea 80	20000 —		20000 —	
» Piedras 1080	40000 —		40000 —	
» Córdoba 2049/51	58000 —		58000 —	
» Arenales y Bustamante	60000 —		60000 —	
» Santa Fe y Bulnes	100000 —		100000 —	
Ganado Vacuno Taurel	1803000 —	78400 —	1724600 —	
» Caballar Taurel	99950 —	4910 —	95040 —	
» Vacuno Cócheneloó	498220 —	10540 —	487680 —	
» Caballar Cócheneloó	7400 —	120 —	7280 —	
Maquinarias, etc. Taurel	81694 12		81694 12	
» » Cócheneloó	15040 —		15040 —	
Muebles y útiles Taurel	7088 —		7088 —	
» » » Cócheneloó	2035 —		2035 —	
» » » Santa Fe 3137	88505 —		88505 —	
Hipoteca Laguna Cristiano		1326428 58		1326428 58
» El Recado	1282 84	108905 63		107622 79
» Cócheneloó	1194 15	101678 27		100484 12
» Casa Santa Fe y Bulnes	742 32	48756 06		48013 74
» Taurel		770000 —		770000 —
Rodolfo Taurel	145095 75	391302 3		246206 59
Títulos en custodia	10000000 —		10000000 —	
Depositantes de títulos	100000 —	10000000 —		9900000 —
Títulos en garantía		100000 —		100000 —
Arrendamientos El Recado		4416 65		4416 65
Gastos Instalación	56649 55		56649 55	
Intereses y Descuentos	78718 56		78718 56	
Gastos Generales Central	12117 90		12117 90	
» » Taurel	55437 68	407 83	55029 85	
Carnicería Taurel	7348 85	6245 50	1103 35	
Cuentas corrientes Taurel	1470 35	152 75	1317 60	
Caja Taurel	2198 90	2189 60	9 30	
Tambo Taurel		642 95		642 95
Banco Nación Laboulaye	53998 60	29361 23	24637 37	
Gastos Generales Cócheneloó	7297 38		7297 38	
» » Chañar	4031 80	1281 60	2750 20	
» » Santo Tomás	1472 59	401 89	1070 70	
» » Martín Fierro	5598 76		5598 76	
Adolfo Taravella	48988 28	15505 89	33482 39	
Arrendamientos La Porteña		48988 28		48988 28
» Santo Tomás		30032 59		30032 59
Francisco Saavedra	110181 60	55581 60	54600 —	
Arrendamientos Chañar		109200 —		109200
Alquileres casas en Bs. Aires		11030 —		11030 —
Mejoras e Instalaciones Taurel	1828 75		1828 75	
Gastos Gles. Lag. Cristiano	8241 95		8241 95	
Arrendamientos Lag. Cristiano		15250 01		15250 01
Cueros Vacunos Taurel		1405 12		1405 12
» Yeguarizos Taurel		23 60		23 60
» Vacunos Cócheneloó		6 20		6 20
» Yeguarizos Cócheneloó		20 50		20 50
Ganado Vacuno M. Fierro	127780 —		127780 —	
Muebles, Maquin. etc. M. Fierro	2185 —		2185 —	
Mejoras El Recado	316 09		316 09	
Letras a cobrar	4381 41		4381 41	
Mejoras Insta. Cócheneloó	1680 —		168 —	
Isidro e Ignacio Martínez	13986 45	17433 09		3446 64
Arrendamientos Taurel		3000 —		3000 —
Mortalidad Vacuno Taurel	75200 —		75200 —	
» » Cócheneloó	10540 —		10540 —	
» Caballar Taurel	2660 —		2660 —	
» » Cócheneloó	120 —		120 —	
	23294217 64	23294217 64	22826218 31	2282621

A. C. Escobar, presidente.—Pedro Lima, secretario.—Luis F. Taurel, síndico

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

F. 27 dicbre. No 12328 v-27 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de
Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 trajes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Enero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 enero

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57816-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 2 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|82 s|pp v30 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54958-A-922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1923. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|85 s|pp v30 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14 para la provisión de útiles de dibujo, tela Imperial y papel Ferro-Prusiato, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1110 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 14 para la provisión de 3.000.000 de Adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario.
e-26 dcbre s.p.p. 0/1125 v-2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 14.30 para la provisión de 300 toneladas de cal del azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario.

e-26 dcbre. S.p.p. 0/1123 v- 2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 para la provisión de chapas de zinc liso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Diciembre 24 de 1922. — El Secretario.

e-26 dcbre. S.pp. 0/1131 v-2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15.30 para la provisión de 4.000 me-

tros 3 de polvo de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1922. — El Secretario

e-26 dcbre s.p.p. 0/1134 2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 16 para la provisión de 10.000 toneladas de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1922. — El Secretario.

e-26 dcbre s.p.p. 0/1137 v-2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14.30, para la provisión de 50 toneladas de alquitrán de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1113 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15 para la provisión de 700 toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O-1116 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15.30 para la provisión de 300.000 adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.— El secretario.

e22 dic. s|pp. O|1119 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 16 para la construcción de un pabellón en el Hospital de Nueva Pompeya, con exclusión de las obras sanitarias, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1122 v29 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 54961-L-1922, llámase a licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del coriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|88 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55797-A-1922, llámase a licitación la provisión de leche y manteca con destino a los servicios de las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del actual, a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|91 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 55798-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de librería con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|94 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 57541-D-922, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas con destino a la Dirección de Alumbrado Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|97 v2 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58373-D-922, llámase a licitación para la provisión de lanilla y otros materiales de adorno con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 4 de Enero de 1923 a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|112 v-9 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55832-A-922, llámase a licitación para la provisión de soda, sebo, resina, etc., con destino a la fabricación de jabón para las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 4 de Enero próximo a las 14.30 pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|109 v-9 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55294-A-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 4 de Enero de 1923 a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|106 v-9 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 16.30 para la provisión de 150 novillos aptos para ser adiestrados para bueyes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — El Secretario .

e-27 dic. s|p.p. o|1155 v-3 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a las 14 para la provisión de 50 toneladas de cal del azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.— El secretario.

e27 dic. s|pp O|1140 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a las 14.30 para la provisión de 150 toneladas de cemento portland de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.— El secretario.

e27 dic. s|pp O|1143 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15 para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. El secretario.

e27 dic. s|pp O|1146 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15.30 para la provisión de 500 mts. 3 de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.— El secretario.

e27 dic. s|pp O|1149 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 16, para la construcción de las obras sanitarias en el Pabellón de Otorinolaringología del Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. —El secretario.

e27 dic. s|pp O|1152 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 54959-A-1922, llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic s|pp O|100 v3 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 1.000 trajes encerados con destino a la Administración General de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 17862-A-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Secretario.

e-15 dic. s|p.p. o|54 v-27 dic.

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Llámase a licitación, para el 31 del mes de Diciembre actual, la provisión de aceite lubrificante y estopa blanca que necesite la Usina Eléctrica Municipal, con un consumo mensual aproximado de 300 kilos, por cada clase de aceite y 60 kilos de estopa.

Serán con preferencia considerados los aceites marca — Ruso — para movimiento y marca — Pirus — para cilindro.

Las propuestas deberán formularse en el sellado correspondiente y entregadas bajo sobre cerrado y lacrado, sujetándose al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo, los avisos de licitación se publicarán, en los diarios locales El Pueblo y La Tarde, y en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Posadas, Diciembre 7 de 1922. — El secretario.

v30 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de Ropería, lana lavada, materiales de zapatería ferretería electricidad, maderas, pinturería, materiales de construcción, artículos de bazar, leña de quebracho media campana durante el primer semestre y carbón de Cardiff durante el primer trimestre del año 1923. —Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Sres. proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922. —El Director.

v-5 Enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero de 1923, a las 15; 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite de oliva, papas y batatas, leche y manteca y carnes y extras. Informes: Reconquista 269. — La secretaria.

v19 ene.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, combustibles, bazar, menaje y ferretería, artículos de electricidad, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, para el primer semestre de 1923. Tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 9 de Enero de 1923, a las 16 horas, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, 9 de Diciembre de 1922.— El Director.

Economato

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el primer semestre del año 1923:

Comestibles—

1.500 kilos aceite de oliva en envases de 5 kilos.
10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
2.000 kilos arroz de primera calidad.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
200 litros alcohol desnaturalizado.
6.000 kilos azúcar refinada.
100 kilos azúcar en pancitos.
2 kilos azafrán en polvo.
150 latas atún en aceite.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
300 kilos arvejas secas partidas.
300 tarros arvejas.
50 kilos bacalao de Escocia.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano, tostado.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Copas.
3 kilos clavos de olor.
2 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
2.000 kilos fideos de sémola.
50 kilos fideos cabello de ángel.
300 docenas de cajas fósforos "75".
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo "000".
100 latas jalea de membrillo.
200 latas jamón del diablo.
100 latas lenguas de cordero.
80.000 litros de leche de vaca con la densidad y gordura de ordenanza.
50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez moscada.

1.000 kilos orejones.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois grass (250 gramos)
300 latas pimientos morrones.
3 kilos pimienta molida.
300 kilos porotos manteca.
100 tarros Quaker.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
200 kilos queso Parmessano.
200 tarros Royal.
300 kilos sémola.
200 latas sardinas.
200 kilos sal fina "Cerebos", en latas de 1 kilo.
400 kilos sal fina en bolsas de 50 kls.
1.000 kilos sal gruesa.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
200 latas salmón.
25 latas trufas.
300 libras te (indicar marca en latas de 1/2 libra).
2.000 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.000 litros vino blanco.
100 tubos vainilla.
300 litros vinagre de vino.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.
100 kilos yerba paraguaya en envases de 1 kilo.
200 kilos yerba argentina.

Ropería—
200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
500 metros bramante lavado.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
500 metros brin blanco para guardapolvos.
200 metros brin azul para delantales.
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
300 metros bombasí blanco para mantillas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
2.000 metros cinta hilera.
600 camisones para mujer.
600 camisones para hombre.
300 metros cotín de hilo primera calidad.
200 metros cotonada.
300 metros cordón de algodón para correa.
300 metros cordón de algodón para camillas.
8 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
500 fundas de uso doméstico.
100 metros franela de lana amarilla.
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
600 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
200 metros Lona de algodón para camillas.
300 pares medias de algodón para hombres.
300 pares medias de algodón para mujeres.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
10 piezas nansuk.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
10 docenas repasadores de hilo para lona.
50 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
3.000 sábanas de uso doméstico.
30 sacos para cocineros.
200 metros satiné.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
50 docenas toallas de hilo sin fleco.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.
2.000 metros uso doméstico lavable doble ancho.

Artículos para el lavado de ropas—
50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 litros creolina "Manchester".
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.
1.000 kilos soda cristal.

Combustibles—
25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—
200 paquetes agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino ten machihembrada 1/2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1/2".
25 bujes de 3/4".
25 bujes de 1".
25 bujes de 1 1/4".
25 bujes de 1 1/2".
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1/2 a 4 1/2"
5 docenas bulones de 1/2 a 9".
2 latas block.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1/2".
30 metros caño de plomo de 5/4".
100 metros caño de estaño 1/2" para heladeras.
50 metros caño de goma 1/2".
50 metros caño de goma 3/4".
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5/8".
50 metros caños de acero 1/2".
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2".
20 metros correas inglesas de 3"
20 metros correas inglesas de 4".
20 metros correas inglesas de 5".
20 metros correas inglesas de 6".
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c/u
200 metros cable de acero de 3/4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1/2".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3/4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1/4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1/2".
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1/2 a 6".
10 clavos sin cabeza de 1/2 a 6".
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros vacías.
1 docena espumadoras enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozada 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guri...ciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas, surtidas.
2 fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5/8".
100 grampas de hierro para caños, de 1/2".
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12".
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozada sde 1/2 lts.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1/2".
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rayar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros, y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c/u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c/u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c/u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c/u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c/u.
2 pavas enlozadas de 3 litros c/u.
12 porta-viandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
6 molinillos para café.
2 máquinas para picar carne, grandes, completas.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel estraza para despacho.
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolin.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.

10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3'' cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33'' cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
6 tirabuzones buena calidad.
5 cajas tiza en cajas.
5 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8''.
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de de análisis e instrumental de cirugía

2 litros aceite de almendras.
10 litros, aceite de hígado de bacalao blanco .
1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
15 litros aceite ricino.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos acetona, pura para aná análisis.
1000 gramos ácido acético, puro para análisis.
3 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido benzoico.
30 kilos ácido bórico cirstalizado.
5 kilos ácido cítrico.
20 litros ácido clorhídrico comercial
2 litros ácido clorhídrico puro para análisis.
3 litros ácido fénico cristalizado.
1 litro ácido láctico puro para análisis.
3 litros ácido nítrico puro para análisis.
10 litros ácido nítrico comercial.
1 kilo ácido oxálico comercial.
100 gramos ácido oxálico puro para análisis.

500 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
2 litros ácido sulfúrico puro para análisis.
250 gramos ácido tánico.
250 gramos ácido tánico puro para análisis.
100 gramos ácido tricloroacético puro para análisis.
500 gramos hojas de aconito .
500 gramos aconito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelita Bayer.
5 litros agua destilada de azahar
2 litros agua destilada de laurecerezo.
3 litros aguas destilada de melisa
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
10 kilos alcanfor pancitos.
1 litros alcohol absoluto.
500 gramos alcohol amílico.
3 litros alcohol metílico.
50 placas ambrina, en placas gran
2 kilos áloes resina.
2 kilos alumbre en polvo.
6 cajas amilo nítrico en ampollas
5 litros amoníaco comercial.
1 litro amoníaco puro para análisis.
250 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
5 kilos amonio carbonato.
250 gramos amonio carbonato puro para análisis.
2 kilos amonio cloruro.
1 kilo amonio cloruro puro para análisis.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
1 kilo anís estrellado.
1 kilo anís en grano.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
2 kilos antipirina.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre lavado.
2 kilos azufre precipitado.
2 kilos azufre sublimado.
100 gramos azul de metileno puro para análisis.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo Perú.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo.
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto salicilato.
5 kilos bismuto subnitrato.
500 gramos bismuto subgalato.
1 kilo bromo puro para análisis.
5 gramos brusina para para análisis.
50 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
20 kilos carcio carbonato precipitado.

5 kilos calcio carbonato preparado.
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
1 kilo canela en rama .
500 gramos cáñamo indigo sumidades.
25 gramos carmín Nro. 40.
1 kilo carbón vegetal.
1 kilo carbón animal.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
2 kilos cebada inglesa.
2 kilos cera amarilla.
250 gramos citrófeno.
1 kilo cloral hidrato.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos cloroformo anestésico.
5 kilos cloroformo común.
1 kilo cobre sulfato puro para análisis.
3 kilo coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla.
50 gramos codeína pura.
50 gramos colargol.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo colodión elástico.
3 kilos cortezas de naranjas amargas.
1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
5 kilos cápsulas aceite hígado bacalao creosotadas.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digaleno ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diiodoformo.
50 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
25 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de ajenjo.
500 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de azahar.
50 gramos esencia de bergamota.
50 gramos esencia cajeput.
50 gramos esencia de clavos.
50 gramos esencia de canela.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de geranio.
50 gramos esencia de grosellas.
50 gramos esencia de lavanda.
250 gramos esencia de limón.
50 gramos esencia de melisa.
50 gramos esencia de romero.
250 gramos esencia de menta.
5 gramos esencia de rosas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estricnina sulfato.
250 gramos estroncio bromuro.
10 litros éter sulfúrico.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.

25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis candensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Hare Fcos. Gdes.
2 litros extracto flúido de bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido de cáscara sagrada.
2 litros extracto flúido de cáscara N. amargas.
250 gramos extracto flúido de colombo.
250 gramos extracto flúido de condurango.
100 gramos extracto flúido de espino cerval.
250 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
2 litros extracto flúido de poligala.
1 litro extracto flúido de quina calisaya.
250 gramos extracto flúido de ratania.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
2 litros extracto flúido de bálsamo tolú.
250 gramos extracto flúido de viburnum pronifolium.
250 gramos fenacetina.
50 gramos fenalgina.
250 gramos fenoftaleina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.
10 gramos foscina Gruber, para para análisis.
5 kilos gelatina plata.
250 gramos genciana en polvo.
500 gramos genciana raíz.
100 kilos glicerina a 30°.
1 kilo glucosa pura.
2 kilos goma arábiga polvo.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
500 gramos guayacol puro.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
25 paquetes gutapercha x 1 metro.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
5 gramos hematoxilina Gruber.
25 gramos heroína clorhidrato.
250 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
5 gramos hemateina Gruber.
50 ampollas haptinógeno Neumo Méndez.
3 kilos iodo metaloide.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
3 docenas jabón alquitrán.
3 docenas jabón azufre .
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
1 kilo lanolina.
250 gramos levadura de cerveza.
500 gramos licopodio.
50 kilos lino harina.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana.
10 kilos magnesia calcinada pesada Erba.
5 kilos magnesia carbonato.
10 gramos magnesia sulfato.
5 kilos maíz estigmas.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos manzanilla flores.
500 gramos melisa hojas.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloruro.
250 gramos mercurio biciamuro Merk
50 gramos mercurio bioduro.
250 gramos mercurio oxicianuro.

50 gramos mercurio óxido rojo.
3 kilos mercurio vivo.
3 kilos metilo salicilato.
25 gramos morfina clorhidrato.
25 kilos mostaza molida.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonoccica. I. Biológico Arg.
20 kilos naftalina bolitas.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaina patente.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio bruto.
250 gramos opio en polvo.
50 gramos ovarina.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos pancreatina.
50 gramos papaina.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pepsina pura soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos piramidón.
500 plata nitrato crist. puro para análisis.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos póligala raiz.
500 gramos potasio carbonato bi.
500 gramos potasio carbonato.
2 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
100 gramos potasio cromato puro para análisis.
25 gramos potasio ferrocianuro para análisis.
10 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
100 gramos protargol.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinidina sulfato.
2 kilos regaliz polvo.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
1 kilo salipirina.
100 gramos salofeas.
2 kilos salol.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato polvo.
25 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
2 kilos sodio cloruro puro.
3 kilos sodio fosfato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio hidrato.
500 gramos sodio hipoclorito.
1 kilo sodio hiposulfito.
250 gramos sodio ioduro.
50 gramos sodio metilarsinato.
5 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato comercial.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clinicos. gdes.
2 frascos x25 gr. solución Giemsa.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero vena-renal de cabras Dessy.
250 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
250 gramos tartrato sódico potásico, puro para análisis.
2 kilos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
2 kilos tiocol.
5 kilos uretropina (uso).
500 gramos uretropina Schering.
100 gramos vainilla.
25 kilos vaselina blanca.
100 gramos veronal sódico.
15 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiogena Dessy.
10 gramos, verde brillante, puro p. análisis.
250 gramos xilol.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
5 kilos, cinc óxido.

Utiles para farmacia y laboratorio—

6 agujas de platino para inyecciones intrarraqu.
3 raqui albuminometros Sicard.
6 albuminometros Esbach para centrífuga.
2 alcohómetros.
1000 kilos algodón hidrófilo paquete x 500 gra.
2 areómetros Baume.
6 asientos de goma.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 1 c. c.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 2 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 5 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones pod. x 10 c. c.
250 ampollas vacías para sueros x 10 c. c.
100 ampollas vacías para sueros x 250 c. c.
3 anza de platino, con cabo.
3 balones aforados x 100 c. c.
3 balones aforados x 500 cc.
12 bolsas para agua caliente (de goma).
6 bolsas para hielo tamaño chicos, de goma.
12 bolsas para hielo tamaño mediano, de goma.
24 bolsas para hielo, tamaño grande, de goma.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros.
3 buretas graduadas x 50 c. c. con llave.
3 buretas graduadas x 100 c. c. con llave.
1 balanza granatario.
1 balanza común de 10 kilos.
250 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
250 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas para irrigadores vaginales.
25 cánulas de vidrio uretrales.
25 cánulas para irrigadores rectales.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
6 cápsulas enlozadas varios tamaños.
6 cápsulas porcelana varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
6 cepillos limpia tubos de ensayo.
6 cepillos limpia tubos de Wassermann.
250 cepillos para dientes.
120 tubos catgut Robert y Carriere surtidos.
6 cepillos limpia frascos.
10000 corchos surtidos.
12 crin de florencia en madejas.
1000 cubre objetos.
100 cuenta gotas.
50 chupones ruiseñores.
3 cuenta gotas Murphi.
6 cajas x100 tubos cloruro de etilo para anestesia.
5 gruesas dedos de goma.
6 densimetros para orina.
3 embudos elozados x 500 gr.
50 embudos vidrio x 20 gr.
12 embudos vidrio x 50 gr.
12 embudos vidrio x 100 gr.
12 embudos vidrio x 250 gr.
12 embudos vidrio x 500 gr.
3 embudos vidrio x 1000 gr.
3 embudos vidrio x 2000 gr.
12 espátulas de acero chicas.
6 espátulas de acero medianas.
12 estuches para jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 10 c. c.
100 frascos esmerilados boca ancha x 150 gra.
25 frascos esmerilados boca ancha x 500 gr.
12 frascos esmerilados boca ancha x 1.000 gr.
50 frascos esmerilados boca angosta x 100 gr.
12 frascos esmerilados boca angosta x 500 gr.
6 frascos esmerilados boca angosta x 1000 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 200 gr.
250 frascos despacho x 250 gr.
250 frascos despacho x 150 gr.
250 frascos despacho x 100 gra.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
100 piezas gasa hidrófila 40x40.
24 jeringas sistema Luer x 10 c. c.
12 jeringas Luer legítimas x 2 c. c.
12 jeringas de goma surtidas.
24 pares guantes de goma.
6 goteras alambre surtidas.
2 infusioneras x 1 litro.
1 juego de pesas p. balanza de precisión.
1 juego de pesas para balanza granatario.
12 lámparas alcohol capacidad 250 gramos.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Gerber.
1 lanceta de Frankel.
3 matraces sin aforo x 500 gr.
3 matraces sin aforo x 1000 c. c.
3 medidas de loza x 250 gr.
2 medidas de loza x 500 gr.
2 medidas de loza x 1000 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
12 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 60 gr.
12 medidas de vidrio x 100 gr.
12 medidas de vidrio x 250 gr.
12 medidas de vidrio x 500 gr.
3 medidas de vidrio x 1 litro.
1 molde para óvulos.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent. de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
6 morteros vidrio de 10 cent de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 cent. de diámetro.
2 morteros vidrio de 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
12 paquetes papel filtro 10 cent. de diámetro.
12 paquetes papel filtro 25 cent. de diámetro.
3 paquetes papel filtro 50 cent. de diámetro.
1 pildorero para 50 píldoras.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso.
1.000 porta-objetos comunes.
6 probetas graduadas de 100 CC.
3 probetas graduadas de 250 CC.
1 probeta graduada de 1 litro.
12 papagallos para mujeres.
3 picos de Bunsen al alcohol.
2 retortas con tapa de 250 gr.
2 retortas con tapa de 500 gr.
2 retortas con tapa, de 1 litro.
12 sedas para suturas, en madejas
5 cajas sellos Secca Nro. 0.
50 cajas sellos Secca Nro. 1.
10 cajas sellos Secca No. 2.
12 soplas para cuero.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
12 tapones goma surtidos.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
150 tarros de loza para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de loza para pomada, de 120 gramos.
24 termómetros clínicos.
6 termómetros clínicos Pellisier.
1.000 tubos de ensayo para Wassermann, acampanados, de 1 cent. de diámetro por 10 cent. de largo.
25 tubos de goma irrigador.
6 tubos de aluminio para centrifuga
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varillos de vidrio.
50 ventoseras tamaño grande.
12 vidrios reloj comunes.
1 aparato hidrotimétrico completo.

v9 enero.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación. — (Drogas y harina).

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1923 y harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes. (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El director.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (PROVINCIA DE BS. AIRES)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustible y otros artículos de consumo; leche y manteca; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, etc., destinados al Asilo Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1923. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 30 de Diciembre de 1922, a las 10 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes. Director.

Torres, Noviembre 30 de 1922 —El v-30 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día treinta del corriente, a las diez horas, para proveer al Establecimiento del artículo que a continuación se expresa:

5.000 kilos papas para consumo, nuevas, tubérculo sano, tamaño mediano, sin brotes ni tierra.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz 23 de Diciembre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica No. 4, (Marcos Paz). — El secretario.

v30 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para art. de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1923.

Pan y harina —

3.660 kilos pan de 1ra. en panes de 80 grs.; 210 kilos harina de 1ra.

Leche, crema y manteca—

4.300 lit. leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza: 30 lit. crema; 40 kilos manteca fresca.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

162 blusas, 800 camisas, 807 calzones, 150 corpiños, 650 camisetas, 650 calzoncillos, 200 colchas, 700 delantales, 400 delantales de cocina, 400 enaguas, 800 fondas, 250 guardapolvos, 60 manteles, 700 pares de medias, 300 pañuelos, 500 repasadores, 1.000 servilletas, 900 sábanas, 200 sábanas de baño, 1.000 toallas, 250 trajes, saco y pantalón, 30 camisas de plancha, 30 cuellos, 40 frazadas, 20 forros de piano, 190 piezas varias.

Ropería—

6 doc. camisetas de verano para niños de 6 a 14 años, 6 doc. toallas turcas, 3 doc. guardapolvos talle 48 y 50, 50 met. brin azul.

Ferretería—

2 abrelatas, 4 aceiteras níquel con 4 frascos de vidrio, 3 asaderas de hierro batido de 60x7 ctms., 2 asaderas enlozadas de 25x40, 6 bols cristal capacidad 7 decílit., 1 báscula a munición de 500 kg., 1 báscula de 10 kg. de munición, 2 batideros de alambre de 50 ctms. reforzado, 2 botellones cristal capacidad 1 1|2, 4 budineras enlozadas capacidad 1 1|2, 2 y 2 1|2, 6 baldes de hierro galvanizado capacidad 12 lit., 2 cacerolas de barro cocido extranjero, de 8 lit. 8 cacerolas de barro cocido capacidad 1 lit., 6 cucharones de hierro bat. No. 15, 6 cucharones de hierro batido No. 6, 1 colador enlozado capacidad 8 lit., 1 colador china capacidad 2 lit., 2 cuchillos pintor de acero, grandes, 1 doc. cucharitas de alpaca, 1 doc. cucharas mesa de alpaca, 1 gruesa de cuchillos "Toledo" cabo de metal, 1 doc. cuchillos de mesa cabo de alpaca, 1 doc. cuchillos postre, de acero, cabo alpaca, 5 doc. copas de agua, medio cristal, 6 cacerolas enlozadas, marrones, 2|3 2, 5 1|2 y 7 c|u., 1 cafetera enlozada marrón, capacidad 1 lit., 2 embudos enlozados capacidad 1 lit., 6 espumaderas hierro batido No. 15, 6 espumaderas hierro batido No. 6, 2 fuentes enlozadas redondas diámt. 40 ctms., 6 fuentes loza ovaladas, guarda rosa, largo 45 ctms., 2 jarras cristal capacidad 2 y 2 1|2 litros, 1 gruesa de jarros enlozados, capacidad 4 decílitros, 4 jarras sin tapa, capacidad 6 litros, enlozadas, 2 jarras lecheras con tapa, capacidad 2 lit., enlozadas, 1 molinillo para café, No. 60, 3 doc. platos hondos, loza blanca 22 ctms., 5 doc. platos playos loza blanca, 22 ctms. diámt., 3 doc. platos hondos loza, guarda rosa, 22 cm. diá., 7 doc. platos loza, guarda rosa, 22 ctms. diámt., 3 doc. platos postre, loza, guarda rosa, 18 ctms. diámt., 1 gruesa platos enlozados de 17 ctms. diámt., 3 doc. platos playos enlozados, guarda rosa de 17 ctms. diámt. 7 doc. platos postre enlozados, guarda rosa, de 12 ctms. diámt., 2 pavas de hierro batido capacidad 10 lit. c|u, 3 doc. paletas enlozados, largo de la paleta 9 ctms., 2 pavas enlozadas capacidad 1 1|2 lit., marrones, 6 rompenueces niquelados, 4 soperas enlozadas marrones, capacidad, 8 lit. c|u, 2 soperas enlozadas guarda rosa, capacidad 2 y 2 1|2 lit. c|u, 3 sartenes acero, diámt. 1|23, 1|33, 1|40, cmts., 2 docenas tazas porcelana estampada, café sólo, 2 docenas tazas porcelana, estampada, café con leche, 1 doc. tazas porcelana estampada para te, 1 docena tenedores mesa de alpaca, 1 doc. tenedores postre, alpaca, 3 doc. tirabuzones niquelados, 1 gruesa tazas enlozadas, de 4 decilit. 1 y 1 1|2 doc. tazas loza para café con leche, blancas, 2 docenas vasos vidrio de 3 decilit., 3 fuentes ovaladas enlozadas 45 centímetros.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 del corriente a 14 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar datos y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — El Director.

v-29 dic.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727—U. T. 55, Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que necesitará durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año próximo.

Mercado—

9.000 kilos más o menos de carne de 1a. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.
7.200 kilos más o menos de verdura fresca surtida, incluídos 2 kilos de cebollas y 1 docena cabezas de ajos, diarios.
7.000 kilos más o menos de papas grandes, buena calidad, libres de brotes y marchitos.
350 docenas de piezas de fruta de la estación, surtida, buena calidad.
250 docenas de huevos de gallina, frescos.

Lechería—

9.000 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
18 kilos de manteca fresca, de vaca.

Pan—

9.600 kilos más o menos de pan de primera calidad en pancitos de 80 gramos, tipo francés.

Lavado—

30.000 piezas de ropa lavadas y estiradas.

Carbón—

20.000 kilos de carbón de piedra p|cocina, buena clase.

Almacén y Comestibles—

1.200 kilos azúcar tucumana o Brasileña 2da., seca.
130 kilos azúcar R. A.
300 kilos porotos manteca de 1ra. calidad.
500 kilos porotos caballero de 1ra. calidad.
250 kilos arvejas secas.
300 kilos garbanzos.
600 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina.
250 kilos trigo pisado.
500 kilos fideos finos blancos, buena calidad.
350 kilos fideos p|tallarines, buena calidad.
30 kilos fideos amarillos cabello de ángel.
250 kilos harina de maíz de 1ra.
250 kilos maíz pisado.
250 kilos sémola de 1ra.
400 kilos arroz Bremen, entero y limpio.
100 kilos Carolina de 1ra.
100 kilos bacalao de Escocia de 1ra.
200 kilos café Brasil 2da, en grano, crudo, buena calidad.
50 kilos café Caracolillo en grano, crudo, de 1ra. calidad.
240 kilos yerba Flor de Lís o similar
40 latas de 2 1|2 litros de aceite Bau o Boccanegra.
30 kilos dulce de batata.
30 kilos dulce de membrillo.
25 kilos queso Goya.
10 latas de petit pois.
20 latas de 1|4 sardinas Curbera.
10 latas 1|2 anchoas.
20 latas camarones.
20 latas langostines.
10 latas champiñones.
2 kilos hongos buena calidad.
20 kilos conserva de tomate.
30 kilos tocino fresco salado.
15 kilos pimentón dulce.
2 kilos te Ceylan 500.
20 kilos nueces.
20 kilos avellanas.
20 kilos pasas de uva.
20 kilos orejones.
20 kilos ciruelas.
500 gramos canela molida.
500 gramos canela en rama.
12 tubos vainilla.
200 gramos nuez moscada.
500 gramos pimienta molida.
50 cápsulas azafrán.
100 gramos ají picante.
400 kilos jabón amarillo.

Ferretería—

12 fuentes enlozadas grandes.
12 soperas enlozadas grandes.
12 baldes de hierro galvanizado.
6 lebrillos hierro galvanizado tamaño grande.
100 kilos soda cristal.
24 escobas de 5 hilos.
20 docenas trapos de piso.
10 docenas sapolios.
50 lámparas de 50 bujías 1|2 wats fil. estirado.
25 lámparas de 100 bujías 1|2 wats.
10 lámparas de 200 bujías 1|2 wats.
20 rollos papel higiénico.
2 docenas cepillos para uñas.
1 cuchillo de acero p|fiambre.
12 platitos de aluminio p|huevos.
2 agujas para mechar.
1 cuchillo grande marca trompeta.
5 asaderas de 60 1|2 ctms. largo x 45 de ancho.
2 rasquetas acero.
2 budineras.
2 sartenes fierro c|mango largo, de 31 y 38 ctms.
2 cedazos para harina.
1 decálitro para medir líquido.
1 balanza chica.
1 reloj de pared chico.
3 tijeras para sastre t|mediano.
2 planchas sastre a carbón.
2 cepillos para ropa.
10 litros aceite para máquina de coser buena clase.
12 cepillos para sacar lustre.
1 cajón aguarrás.
5 paquetes clavos cabeza chata de 6 x 16.
4 paquetes clavos cabeza chata de 6 x 18.
2 paquetes clavos cabeza chata de 7 x 25.
1 máquina sierra circular a pedal con taladro.
2 candados Yale.
6 kilos cinta aisladora negra.
1 rollo cordón flexible amarillo.
10 litros ácido puro para soldar.
2 docenas limas planas para hierro 150 x 2'' mm.
5 litros aceite para dínamos, buena clase.
15 kilos remaches fierro 6 x 10''.
10 kilos estaño en barilla compuesto.
100 bulones fierro c|tuerca de 4 1|2''.
1 amperómetro de 80 amperios.
1 voltámetro de 250 volts.
2 kilos alambre niquelina de 4 mm.
1 kilo alambre niquelina de 1 mm.
1 lata de nafta.
4 ventiladores chicos p|escritorio.
12 cucharones enlozados medianos.
3 porta lámparas espirales de pie, niqueladas p|escritorio.
4 ventiladores grandes de cuatro palas.

Mercería y vestuario—

30 metros alemanesco de algodón.
6 docenas servilletas para mesa.
6 docenas repasadores de lienzo fuerte.
12 gruesas botones para camisas.
12 gruesas botones para calzoncillos.
6 gruesas botones para pantalones.
6 gruesas botones para guardapolvos.
6 docenas ovillos para zurcir, de algodón blanco, marca ancla.
4 rollos cinta de hilera blanca y negra.
6 sacos para cocinero t|grande.
2 gorras para cocinero.
60 guardapolvos de dril blanco p|empleados.
4 piezas de bramante lavado.
1000 metros brin azul fuerte y lavable.
25 docenas carreteles hilo negro No. 60 marca Cadena.
15 docenas carreteles hilo blanco No. 60 marca Cadena.
6 docenas carreteles hilo blanco No. 16, marca Cadena.
6 docenas carreteles hilo blanco No. 50 marca Cadena.
10 docenas carreteles hilo kaki, No. 60.
3 docenas ovillos hilo kaki grueso.
10 gruesas botones kaki grandes.
25 gruesas botones negros grandes.
10 docenas paquete agujas máquina Singer, Nos. 1, 2 y 3.
15 docenas paquetes agujas p|sastre, ojos azules, Nos. 5, 6, 7 y 8.
2 palos para planchar mangas.
2 medias lunas para sastre, medianas.
1 caja tiza blanca para sastre.
1 caja tiza azul para sastre.
4 maniquíes Nos. 32, 38, 42 y 46.
10 gruesas broches chicos y fuertes para cuellos.
18 gruesas hebillas negras.
20 gruesas botones chicos para cartera pantalón, color negro.
20 gruesas botones p|tiradores.
200 botones de metal grandes, según muestra.
150 botones de metal chicos, según muestra.

Zapatería—

70 kilos suela agruponada 5P. gruesa
20 gruesas cordones cerda negra de 1ra. calidad.
400 pares botines de Box calf de 1ra., suela contrafuerte, plantilla, puntera, taco cambrillón todo de suela, con tira atrás y titilla de refuerzo por dentro, las tapas firmes, clavadas con una hilera de clavos alrededor, distribuídos entre los siguientes números:
30 pares No. 31; 70 pares No. 32; 80 pares No. 33: 80 pares No. 34; 60 pares No. 35; 40 pares No. 36; 40 pares No. 37.

Maderas—

50 metros tirante pino tea de 75mmx 75mm, cepillado.
50 metros tirante pino tea de 50mmx 75mm, cepillado.
1 tapa para banco de Viraro de 63 mm.x0.90 y 9 mts. largo cepillado.
6 patas para mesa de cedro, lustradas c|bicromato de 100mmx100 mm.x0.78 mts. alto.
1 tablón de algarrobo de 75mm de espesor.
4 patas p|escritorio de cedro lustrado c|bricromato de 75mmx75mm. 2 patas de altura 1.20 mts. y otras dos de 1.10 mts.
2 rebajadores.

Mimbrería—

100 kilos mimbre amarillo grueso.
10 docenas fondos de álamo p|ranchos de 4 tamaños.
5 docenas fondos de álamo p|ranchos 21x33.
5 docenas fondos de álamo p|ranchos, de 23x36.

Librería, impresos y útiles escolares—

1.000 sobres comerciales.

48 carpetas con cinta p|expedientes, tamaño oficio.

1.000 carpetas de entrada y salida, para expediente s|muestra en Secretaría.

2 tinteros buena clase, para tres tintas.

500 carpetas para expedientes según muestra en Secretaría.

500 hojas papel Romaní, buena clase, con membrete p|máquina, en blocks.

500 memorándum, según muestra en Secretaría.

48 biblioratos Soennecken, t|oficio.

500 hojas papel carta p|máquina, tamaño carta, en block, buena clase, con membrete.

500 hojas papel carta p|máquina, tamaño oficio, en block, buena clase, c|membrete.

24 lápices tinta marca Venus o similar.

12 lápices de 2 colores, azul y rojo.

12 cajas de broches dorados surtidos, marca Stilo, hasta el No. 145 inclusive.

100 blocks papel para cálculo.

12 gomas de borrar grandes, p|lápices, marca Venus o Cincuentenario.

30 hojas papel secante gris o blanco, doble grueso, cortado para secadores, buena clase.

1 libro de entradas y salidas, con índice, s|muestra en Secretaría, de 300 folios.

24 trapos para copia, marca Eureka t|oficio.

6 copiadores papel japonés número 80068 (Peuser).

1 fichero de 500 fichas.

3 libros para remisión de expedientes.

500 tarjetas impresas según muestra en Secretaría p|expedientes.

2 rollos gelatina autocopista.

6 cintas Continental, de 16 mm.

4 cajas plumas Perry 314|144

2 cajas plumas Leonard 516|144.

1 docena gomas circulares p|máquina.

1 caja papel carbónico contador, tamaño oficio.

1 tintero de dos tintas, clase extra p|escritorio.

4 carpetas cuero p|escritorio c|bolsillo, buena clase.

4 porta-lapicera de bronce, buena clase.

1 mesita para máquina de escribir

100 cuadernos cuadriculados medianos

200 cuadernos cuadriculados chicos.

100 cuadernos de 1 raya, tapa cartón, de 40 hojas.

4 gruesas lápices Faber No. 2.

100 colecciones lápices de color para dibujo, Eberard Faber.

12 lápices de 2 colores.

50 anotadores cuadriculados.

50 anotadores rayados.

50 pizarras con marco, manuales.

4 gruesas lápices de pizarra con cubierta de madera.

10 cajas tiza blanca.

2 cajas tiza color.

10 hojas papel secante doble.

500 hojas papel secante cortado 0.10 por 0.25.

50 pliegos papel madera para forrar.

12 lapiceras escritorio.

100 lapiceras para clases, buena calidad.

2 máquinas para sacar punta.

4 cuchillas suecas para sacar punta a lápices de pizarra.

200 gomas de borrar.

200 limpia-plumas.

6 cajas plumas Perry 314|144.

2 cajas broches.

1 caja de chinches.

250 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 1.

250 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 2.

150 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 3.

10 carpetas escritorio.

Farmacia—

1 espejo frontal.

1 espirómetro No. 1.

1 estufa Airmet eléctrica, usual, con sus accesorios.

2 pinzas acodadas para curaciones laríngeas.

1 pinza torsión.

1 mortero de composición de 25 ctms. de diámetro.

3 termómetros clínicos al minuto.

6 cepillos de mano.

2 embudos de vidrio pico estrecho de c|u. de las siguientes capacidades 500, 250 y 60 cc.

1 paquete papel filtro No. 3.

25 frascos color caramelo, tapa hongo, de 1.000 gramos.

6 soplas de goma para pulverizador.

6 soplas de goma para pulverizador a dos bombas.

100 kilos sulfato de soda.

25 kilos sulfato de magnesia.

1 madeja de crín de Florencia.

3 cajas ampollas Electrorgol Clin.

1 cilindro de oxígeno 5.000 litros.

2 pinzas de disecación 15 ctms.

3 frascos Erlenmeyer, de 500, 250 y 100 cc.

25 cuenta-gotas color caramelo, 30 gramos.

12 frascos color caramelo boca ancha de 30 gramos.

3 sillas taburetes de hierro al laque

500 gramos salicilato de soda.

1 sillón w. c. modelo perfeccionado al laque.

30 kilos carbonato de cal liviano.

1 tambor de 20 litros de alcoho Mattaldi.

250 gramos Urotropina.

25 gramos cafeína.

250 gramos Yoduro de potasa.

250 gramos Yodo metálico Poulenc.

3 bisturís Colin.

2 cajas papeles Kelly etat de 50 paquetes.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el 27 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Curapaligüe 727 cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922 —El Secretario.

v27 diciembre

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado, librería, lechería, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18 de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director interino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 a 5 kilos.

1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".

20.000 kilos arroz Carolina.

65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.

1.000 kilos azúcar refinada en pancitos.

500 kilos azúcar en polvo.

1.500 kilos avellanas.

1.500 kilos almendras.

100 kilos almidón "Remy".

1.000 kilos arvejas partidas.

1.000 kilos arvejas enteras.

200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).

4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).

3.500 kilos bacalao de Noruega, sano.

7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.

7.000 kilos café Brasil en grano tostado.

3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.

4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.

60 botellas Cognac "Martell".

2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.

20 kilos canela en rama.

20 kilos canela en polvo.

3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.

3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.

18.000 tarros duraznos al natural, amarillos, en tarros de 850 gramos.

2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.

2.000 tarros dulce de leche, en tarros, declarando contenido neto de la lata ofrecida.

3.000 paquetes escarbadientes "Marquesinos", paquetes o cajas.

12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.

25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.

4.000 kilos garbanzos sanos.

300 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.

200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.

150.000 kilos harina de trigo "000" para pan.

500 kilos harina de garbanzos.

500 kilos harina de lentejas.

2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.

4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.

10.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.

20.000 kilos jabón amarillo en barras.

5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.

9.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.

9.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.

3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.

2.500 kilos nueces chilenas, sanas.

4.000 kilos orejones del país.

5.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.

8.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.

4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.

4.000 kilos porotos de manteca.

4.000 kilos porotos "Caballero".

150 kilos pimentón dulce, en latas.

1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.

4.000 rollos papel higiénico común.

1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".

5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.

4.000 kilos pan rallado, sano y seco, en latas.

3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.

2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.

5.500 kilos queso tipo Parmesano.

9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.

12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.

5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.

40.000 kilos soda de lavar.

2.500 tarros salsa en tarros de 450 gramos.

6.000 panes sapolio, indicando marca.

3.500 kilos tocino, sano, estacionado.

1.500 paquetes te, en paquetes de una libra.

10.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.

600 litros vinagre francés, en botellas de un litro.

2.500 tubos vainillas chauchas.

2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.

1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.

2.500 paquetes yerba común

4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.

2.000 kilos lentejas chilenas.

18.000 kilos manteca pura y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.

150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.

300 docenas huevos.

1.100 litros leche de vaca.

200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

5.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

7.000 kilos carbón de leña fuerte.

10.000 kilos carbón de fragua.

2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.

400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.

500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.

50 azucareras chicadas, tamaño mediano.

4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel, en cascos de 180 kilos más o menos.

4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.

100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.

500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.

1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.

300 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento, 600 voltios.

200 asaderas de hierro batido, varias medidas.
50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.
50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.
50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.
50 azucareras de loza.
200 frascos aceite para máquina de coser.
200 latas aceite para auto "Mobiloil".
2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.
100 bacinillas enlozadas (20 cenmts. de boca).
50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".
100 galones barniz No. 1 "Corona".
100 botellones de vidrio.
50 batidores de alambre, tamaño grande.
120 brochas para blanqueo.
500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
500 cucharas de mesa, alpaca.
250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
250 cucharas para postre, alpaca.
1.500 copas para agua, comunes.
250 cucharitas para café, alpaca.
100 cajones (o tachos) hierro galv para basura, reforzados, 45x55 más o menos.
50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 alto por 1.20 largo y 0.70 ancho más o menos.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.
30 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.
20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.
20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.
100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos
100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.
100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., más o menos.
50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.
50 calentadores "Primus" No. 1.
200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.
3.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.
50 paquetes clavos con cabeza, de 1".
50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".
75 paquetes clavos con cabeza, de 2"
50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".
30 paquetes calvos con cabeza, de 3".
30 paquetes clavos con cabeza, de 4".
25 paquetes clavos con cabeza de 5".
25 paquetes clavos con cabeza, de 6".
20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.
36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.
50 codos de hierro galvanizado de 3|4".
50 caños de hierro galvanizado de 1".
50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
50 codos de hierro galvanizado, de 2".
50 candados "Yale".
25 coladores chinos.
500 kilos carburo de calcio en tambores.
25 kilos cola francesa para carpintería.
12 cafeteras enlozadas de 2 litros, con filtro.
12 cacerolas de alambre de 32 cmt.
250 cepillos de piso sin mango.
24 coladores niquelados para te.
50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
100 kilos estaño en barras.
2.000 escobas de 5 hilos.
50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.
50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
200 frascos de vidrio para aceiteras.
12 faroles "Dietzel", a kerosene.
50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.
250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
24 ovillos hilo emplantillar.
100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.
300 jarros enlozados de 500 gramos.
300 jarros enlozados de 250 gramos.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Miller" No. 1.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
3.000 moldes para flanes.
3.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 60 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm. más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para almuerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4".
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2" cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevos.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1".
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4".
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4".
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3".
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados, 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles "Dietzel".
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras plancha de 2 1|2".
50 pares bisagras plancha de 3".
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
6.000 metros lineales pino blanco en tablas No. 8.
200 pies2 cedro salteño de 2".
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2".
300 pies2 cedro salteño de 1".
400 pies2 cedro salteño de 3|4".
500 pies2 cedro salteño de 1|2".
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4" pino.
30 vidrios dobles de 22"x62".
50 vidrios dobles de 18"x32".
30 vidrios dobles de 14"x24".
20 vidrios dobles de 18"x24".
20 vidrios dobles de 20x26.
30 vidrios dobles de 13"x24".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x13".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x13".

Librería y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.

8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
6.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.
100 cintas para máquinas Remington de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100.
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices H.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber "Castell" H. 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas "Perry" No. 341.
50 cajas plumas "Leonard".
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel rémtico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial, block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra "Stephens".

Drogas y útiles de farmacia.—

25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
25 kilos ácido tartárico.
2 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socotrino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro-análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, pro-análisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro, pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial,
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
600 litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
800 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo coloidón elástico.
25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos criogenina Lumiers.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
100 cajas Enesol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué, ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esperteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de clavos.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona, potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrasti canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum pronifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido tolú.
50 cajas ergotina, ampollas de 1c.
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.
1 kilo extracto flúido Ipeca.
25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 o|o, botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos.
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 a 250 gramos.
1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
2.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayem, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
80 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
10 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol sinónimo, Poulenc Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina líquina.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X).
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No. 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio.
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X).
25 espejos laringeos No. 4.
25 espejos laríngeos No. 5.

1.000 frascos despacho incoloros, 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.
500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
25.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas para tuberculina, P. Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.
24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c
50 medidas de vidrio de 15 c.c
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3
4 morteros composición No. 4
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 13.
12 paquetes papel filtro No. 20.
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c.c.
12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x.
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x).
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 de cada número sodas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotárax (x).
100 termómetros Fillischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino.

v-18 enero

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1923, que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días, de 12 a 16, a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Alfredo Fragueiro, secretario.

E. 18 diciembre v5 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco, en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), San Justo (Prov. de Santa Fe) y Agencia No. 16 en esta Capital, calle Boedo esq. Independencia.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 16 de Enero próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Los gerentes.

v16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 28 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Enero y Febrero del año 1923. — Expediente 2092-T|922.

60.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho, diámetro máximo 0.75; sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado de papel.
10 resmas de papel blanco de obra, de 74x100 de 40 kilos.
10 resmas de papel verde de obra de 74x110 de 40 kilos.

El Secretario.

v28 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos, de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

2000 ks. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 90 k. de harina 00.; 45 ks. de factura de 1a.

Lavado y planchado de ropa—

1200 blusas de brin, 100 bolsitas para ropa, 150 cobijas, 30 cortinas de baño, 150 camisas de plancha, 1500 camisetas, 1500 camisas, 1500 calzoncillos, 700 colchas blancas, 500 cuellos, 300 delantales blancos y azules, 1500 fundas, 1500 pañuelos de mano, 45 manteles, 300 guardapolvos, 1500 pantalones de brin, 500 pares de medias, 1200 repasadores, 500 servilletas, 1500 sábanas, 300 toallas de baño, 1500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente, a las 15 y 30, en presencia de un empleado de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director

v29 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Enero de 1923, a las 15 horas, para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero), en igual día y hora.

El Secretario General.

v16 enero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-28 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 14 horas — Deán Funes 1821, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 15 horas — Arenales 2733.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-17 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 8 de Enero próximo, para la realización de las obras de habilitación de la casa sita Independencia 3121, destinada a funcionamiento de una nueva escuela No. 22 del C. E. 2o. Datos en la D. Administrativa. Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El secretario general.

v9 ene.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 9 de Enero de 1923, para la confección de 77 uniformes con destino a ordenanzas y chauffeurs de la Repartición y adquisición de igual número de botines. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v9 enero

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento en el mes de la fecha de los siguientes artículos:

Imprenta—

5.000 sobres blancos comerciales bue- clase.
11.000 sobres de oficio blanco buena na clase.
500 memorándums buena clase, tamaño común.
400 hojas papel hilo No. 72 x 92 de 35 kilos.

5 resmas papel obra 1ra. de 64 x 94, de 25 kilos.
2 resmas papel hilo de 72 x 92 de 28 kilos.
100 hojas de papel medio hilo de 72 x 92, de 28 kilos, color rosa.
100 hojas papel medio hilo 62 x 92 de 28 kilos, blanco.
5 resmas papel diario 52 x 82.
300 hojas cartulina blanca Bristol de 40 kilos.
600 hojas papel medio hilo de 46 x 72 de 10 kilos.
500 hojas papel medio hilo de 46 x 78, de 12 kilos.
500 hojas papel medio hilo de 46 x 78, de 12 kilos, rayado a través de 0.008 m|m, con margen de 0.05 cts.
10 kilos cartón paja No. 8.
5 metros tela negra para encuadernación, buena calidad.

Fideería—

800 kilos fideos blanco dedalitos.
400 kilos fideos blancos surtidos.
100 kilos fideos amarillos.

Ferretería, mercería y bazar—

6 litros cera líquida para encerar pisos, roble.
3 felpudos de 0.80 por 0.45, tipo económico.
3 felpudos de 1.00 x 0.60, tipo económico.
65 metros camino de coco de 0.60 de ancho, clase regular.
2 cepillos de cerda para barrer.
10 saliveras de loza o metal económicas.
60 metros género para confeccionar cortinas, clase económica, color crema, de 0.60 de ancho.
10 metros satiné color verde de un ancho.

Materiales de construcción—

7 tablas roble norteamericanas de 0.025 x 0.305, por 3 metros de largo.
4 tablas de roble norteamericanas de 0.013 x 0.305 por 3 metros de largo.

Reparación en la caldera y bombas—

Reparar una caldera y sacar las dos tapas, cambiando sus guarniciones y colocándolas en forma de que no pierdan su alta presión, según Inspección Municipal.
Arreglarle dos bombas que funcionan a vapor y cambiar todo el necesario para que trabajen en perfecto estado.
Componer también dos monómetros, siendo el importe de los materiales por cuenta del comerciante.

Debe antes efectuarse la inspección de la caldera para presupuestar todo cuanto requiera repararle a fin de dejarla en perfecto estado de funcionamiento, a juicio de la Inspección Municipal.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del cte., a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección, calle Pasco 2112.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado.

Debe acompañarse muestras de los artículos que se ofrezcan.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922
v-27 dic.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración
LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arriendo por 5 años con opción a 3 años más, de 57 hectáreas de viña y bodega, existente en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentra a la vista de los interesados en el citado campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en esta Dirección (IV y VIII Divisiones) como en la Intendencia del Campo Los Andes.

Las propuestas deben ser enviadas o entregadas personalmente al Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, antes del día y hora arriba señalados. — Tomás Martínez, coronel-secretario.

v23 ene.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 5 de Enero de 1923, hasta las catorce horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los que figuran 30.000 pares borceguíes, 4.050 mts. trencilla, 10.000 mts. tartán, 5.000 mts. arpillera engomada 4.350 camisas, 5.000 mts. loneta, 1.400 mts. raso, 14.000 repasadores, cretonas, guantes, botones, etc.— Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-4 Enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de colectoras con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios; b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 3 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

4 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.636.45 kilogramos de hierro forjado y 10.437.57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Garupá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones).

Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. —
e27 dic. O|1824 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Solanet hacia Ayacucho, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 29 de 1922.
e-29 nobr. o|1798 v-28 dibr

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 7.003 metros cuadrados de alambre tejido galvanizado No. 8 con mallas de 0m.75 y 1m.00 de altura, con destino a las obras de defensa definitivas del puente sobre el río del Valle, en la provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922
e-6 Dbre. o/1804 v-4 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15.15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Alberti o Chivilcoy y hacia Mom y Chacabuco, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 9 de 1922.
e11 dic. O|1813 v8 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero de 1923, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 317 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, en el camino de San Rafael a Las Malvinas, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1922
e11 dic. O|1815 v8 ene

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la Banda a Wimer y a Beltrán F. C. Centro Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Diciembre 9 de 1922
e-11 dcbre o/1807 v-8 enero.

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación hasta el día 9 de Enero de 1923, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de gradas de granito en las escalinatas laterales de la Casa de Gobierno, por la calle Balcarce. Plano y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1922.
e11 dic. O|1810 v9 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supto. General de Almacenes.
v-30 enero

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC.
DEL ESTADO

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en la División Oeste del F. C. C. N. A., en la forma siguiente:

Para los depósitos comprendidos en la zona de Chacho a San Juan, 60.000 toneladas anuales de leña. Zona Castro Barros, Patquia y Chilecito, 8.000 toneladas anuales, idem. Zona La Rioja, Catamarca, Andalgalá y Tinogasta, 25.000 toneladas anuales ídem. Zona Alta Córdoba, Deán Funes y Serrezuela, 32.000 toneladas anuales ídem.

El acto de la apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero 1923 a las 15 horas, en la Superintendencia del Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar de la Superintendencia del Combustible de los FF. CC. del Estado, calle Balcarce 560 o de la Inspección Divisional del Combustible, en Cruz del Eje, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El administrador general.

v10 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533
Licitación de 10.000 ruedas enterizas forjadas para vagones

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Febrero de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 10.000 ruedas de acero forjado y laminado, de acuerdo a los pliegos, planos y bases de licitación que podrán ser retirados de la referida Oficina entre las horas 13 y 16 a excepción de los Sábados que será de 10 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20.00 moneda nacional.

v1o. ene.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima No 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe.

Buenos Aires, 29 Noviembre 1922.
e-29 nv. o/1788 v-28 diciembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento en lotes de un terreno situado en la zona del Puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación de talleres para la construcción y reparación de embarcaciones de pesca, de conformidad con las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

v15 enero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, maquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2º. piso.

E-1º D.c. Nº 1501 v.23 Febrero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general.

Sección	Manzana	Tablón
12 A	6	4
12 A	1	18
12 B	1 C	8
12 B	1 C	9
12 B	1 C	10
12 B	1 C	11
12 B	1 C	12
12 B	1	16
12 B	1	17
12 B	4	12
12 B	5	1
8 B	4	11
8 B	5	18
8 B	7	18
8 B	7	17
8 B	8	18
6	6	1
6	6	2 y 3
6	6	4
6	6	9, 10, 11 y 12
10	4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Secretario.

E. 21 diciembre spp o|103 v30 dic.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922 —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — El secretario.

v17 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922 El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922 El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Fernando Quintín Zabala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922 El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Taboada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución. (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Ardura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El secretario.

v15 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Delfino de Marengo, por sí y sus hijos menores Pedro Lorenzo, Enrique, Ana y Juan Carlos Marengo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Marengo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

v29 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amada Castro de Acosta, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Acosta.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922 El Secretario.

v-28 Diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Santos Palma de Raffo, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Santingo C. Raffo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —El secretario.

v4 ene.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petronila Forte de Tartaro, por sí y su hija menor Alba Valentina Rita Tartaro y la señorita Italia Argentina Dolores Tartaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Luis Antonio Tartaro.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —El secretario.

v4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. El secretario.

v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ramona Doce de Fernández, por sí y sus hijos menores María, José y Angel Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital don Eulogio Fernández.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Suárez Salgado de Taboada, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Manuel Taboada.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefa Bosch de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Lidia Isabel, Rodolfo Albino y María Angélica Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Despachante de Aduana (Ministerio de Guerra), don Juan Cruz Rodolfo Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Acuña de Esciza, en su carácter de viuda del ex jubilado don Tomás Esciza.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José García Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la

Institución (Ayacucho esq. Córdoba) á justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Helguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-23 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Clero Maldana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-23 Diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos de Muestras y Encomiendas Dna. Sud, No. 2191 R. o 615 R. o 440 M., o 170 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J T Joaquín Truco, sin número, 43 bordalesas, vapor Pte. Mitre, serie 2, paquete 1263, fecha de entrada Febrero 13|920.

El Jefe.

v3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 131|922 o 2161 A. o 186 R. o 368 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 131|922

Marca Aretaco abajo 648, sin número, 5 piezas, vapor Stelage, paquete 5, fecha de entrada Enero 1o.|921.

Marca C C, sin número, 171 bolsas, vapor A. Savia II, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 14|921.

El Jefe.

e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 134|922 o 2164 A. o 633 R. o 187 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 134|922

Marca A R S, sin número, 9 cajones, vapor Cabo Sta. María, paquete 3717, fecha de entrada Noviembre 25|920.

Marca E G, sin número, 400 bolsas, vapor Oquendo, paquete 611, fecha de entrada Enero 16|920.

Marca G C, número 1 al 4, 4 cajones, vapor C. de Bs. Aires, paquete 1735, fecha de entrada Junio 30|921.

Marca J P M, sin número, 3 baúles, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 colchón, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 balija, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número 2 bombas, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 prensa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 3 caños, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, s|número, 1 transeador, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 5 cajones, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca J T V, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, paquete 2226, fecha de entrada Agosto 13|921.

El Jefe.

e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 135|922 o 216 A. o 634 R. o 188 R. o 372 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 135|922

Marca en triángulo R R C abajo 2407, sin número, 10 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G C, sin número, 159 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca A C A abajo G H, número 9444, 1 cajón, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31 de 1920.

Marca E A, número 10680|85, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31.920.

Marca E G, número 19|24, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G B, sin número, 2 atados, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G F N, sin número, 1 caño, vapor Kermanshal paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca H S C, número 34|41. 88 A, 9 cajones, vapor Kermanshol, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca L E, sin número ,15 cajones, vapor Kermanshol, paquete 3441, fecha de entrada Ooctubre 31|920.

Marca P. P., número 303 al 08, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca Sts. E., número 3, 1 cajón, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca M C, sin número, 14 cajones, vapor SRGY, paquete 288, fecha de entrada Febrero 1o.|921.

Marca M P, número [illegible]5, 5 cascos, vapor SRGY, paquete 2[illegible], fecha de entrada Febrero 1o.|921

Marca T C, sin número, 10 1|2 bordalesas, vapor I. I. de Borbón, paquete 1154, fecha de entrada Abril 27|921.

Marca en triángulo [illegible]94, número 37, 1 fardo, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

Marca P A L, número 210|20, 11 cajones, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 2[illegible]|921.

Marca Ealith, número 665 al 67, 3 cajones, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

El Jefe.

e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 136-922 o 2166 A o 635 R o 373 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procerá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 136-922

Marca A F F, s|número, 1 cajón, vapor Ansaldo I, paquete 1650, fecha de entrada Junio 23 1921.

Marca O C abajo C M C A, s|número, 45 esq., vapor E. Von Belgie, paquete 2045, Junio 18 1920.

Marca Punta Amarilla, s|número, 395 barricas, vapor Casay, paquete 3075, Septiembre 26 1920.

Marca Punta Blanca, s|número, 203 barricas, vapor id, paquete id, id id id.

Punta colorada, s|número, 1 barrica, vapor id, paquete id, id id id.

Marca E V C T, s|número, 15 bultos, vapor Doelira, paquete 3658, Noviembre 21 id.

Marca Antraco, s|número, 232 tambores, vapor L. Armonde, paquete 186, Enero 21 1921.

Marca Fiat, s|número, 6 cajones, vapor Cogne, paquete 447, Febrero 17 1921

Marca B B S, s|número, 19 columnas vapór id, paquete id, Febrero id id.

Marca C F, s|número, 1 cajón, vapor id, paquete id, Febrero id id.

Marca V H C, va, s|número, 662 bultos, vapor Carolina, paquete 998, Abril 4 id.

Punta colorada y verde, s|número, 12 atados, vapor Duble, paquete 1449, Julio 30 id.

Marca R Y, s|número, 17 cajones, vapor Imatra, paquete 1602, Junio 19 id.

H H B, s|número, 1 pieza, vapor Gelria, paquete 1743, Junio 30 id.

I Punta verde, s|número, 14 atados, vapor Macedonier, paquete 2103, Agosto 1o. id.

El Jefe

v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 137-922 o 2167 R A o 636 R o 374 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procerá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 137-922

Marca D P S, número 2024, 1 cajón, vapor Fraczan, paquete 3400, Octubre 23 1920.

Marca Texas, número 162|65, 4 cajones, vapor id paquete id, Octubre id id.

El Jefe

v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 138-922 o 2168 A o 637 R o 375 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procerá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 138-922

Marca en diamante S S, número 101 al 109, 9 cajones, vapor W. Maró, paquete 163, fecha de entrada Febrero 5 1919.

El Jefe

v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 126|922. o 2156 A. o 625 R., o 182 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 126|922

Marca B. A. Q., abajo E. W., sin número, 49 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca B. A. Q., abajo N., sin número, 8 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca F. M. F. C., números 32|56, 25 cajones, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca P. P., número 731, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 1652, fecha de entrada Junio 23 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 127|922, o 2157 A. o 626 R. o 183 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 127|922

Marca C B, número 548, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 2092, fecha de entrada Julio 29 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 148|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 148|922

Marca P A L, sin número, 100 barricas, vapor Honolulu, paquete 245, fecha de entrada Enero 1 8de 1920.

R F G, sin número, 43 cajones, vapor Honolulu, paquete 245, fecha de entrada Enero 18 de 1920.

Marca en diamante B, sin número, 3 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 504, fecha de entrada Febrero 23 de 1921.

Marca en diamante B, sin número, 2 cilindros, vapor Sao Paulo, paquete 504, fecha de entrada Febrero 23 de 1921.

Marca T P, número 913, 1 cajón, vapor Speinburg, paquete 1245, fecha de entrada Mayo 6 de 1921.

Marca Siel, número 673, 1 cajón, vapor Sprinburg, paquete 1245, fecha de entrada Mayo 6 de 1921.

Marca A C, números 21|40, 20 cajones, vapor Usundi, paquete 344, fecha de entrada Febrero 6 de 1921.

Marca B W, número 3411, 1 cajón vapor Usundi, paquete 344, fecha de entrada Febrero 6 de 1921.

El Jefe.
v29 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 146|922, o 383, o 645, o 204 R, o 2176 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 146|922

Marca C E H, sin número, 1 cajón, vapor T. Marú, paquete 1895, fecha de entrada Junio 4 de 1920.

Marca J C, número 1347, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1920.

Marca en diamante L y C, número 840, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca en cuadro R N, número 33, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 13 de 1920.

Marca Dos santos, número 1, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca arriba L, abajo J M, número 1, 1 esqueleto, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca X, sin número, 1 rollo, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca Garijo, sin número, 40 bolsas, vapor Natal, paquete 3444, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1920.

Marca en diamante I O, número 2, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 3571, fecha de entrada Noviembre 12 de 1920.

Marca en diamante J C, número 130, 1 cajón, vapor O. Grange, paquete 3825, fecha de entrada Diciembre 10 de 1920.

Marca en diamante B C, número 475, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete 924, fecha de entrada Marzo 13 de 1920.

Marca Broun, números 1|2, 2 cajones, vapor C. Kunee, paquete 1089, fecha de entrada Abril 20 de 1920.

Marca E A L, sin número, 1 atado, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca F C E R, sin número, 1 atado, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca O T H, número 662, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca Y P E A, número 7745, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

El Jefe.
v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 149|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 149|1922

Marca Arcare, números 1|3, 3 cajones, vapor S. Prince, paquete 92, fecha de entrada Enero 11 de 1921.

Marca en cuadro P, número 4, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 1731, fecha de entrada Junio 21 de 1921.

El Jefe.
v29 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nro. 150|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 150|922

Marca B B, número 116, 1 cajón, vapor Asie, paquete 1015, fecha de entrada Marzo 21 de 1920.

Marca F W, números 591|5, 5 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1994, fecha de entrada Junio 13 de 1920.

Marca Bonduel, sin número, 1 cajón, vapor K. Marú, paquete 2925, fecha de entrada Septiembre 13 de 1920.

Marca G J C, sin número, 50 cajones, vapor C. Nebraska, paquete 1098, fecha de entrada Abril 21 de 1921.

Marca J C O, sin número, 20 barriles, vapor Cádiz, paquete 1569, fecha de entrada Junio 4 de 1921.

Marca Dublig, número 47, 1 cajón, vapor Vestriz, paquete 2124, fecha de entrada Agosto 2 de 1921.

Marca Mac Carthy, número 1, 1 cajón, vapor Vestriz, paquete 2124, fecha de entrada Agosto 2 de 1921.

El Jefe.
v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos No. 151|922, o 650, o 206, o 388 R, o 2181 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 151|922

Marca L, abajo 3741, sin número, 1 cajón, vapor Alcona, paquete 2481, fecha de entrada Agosto 1o. de 1920.

Marca S F, números 1-3, 3 cajones, vapor Libia, paquete 3322, fecha de entrada Octubre 28 de 1920.

Marca G V C, número 48, 1 cajón, vapor V. Transport, paquete 551, fecha de entrada Febrero 21 de 1921.

Marca en diamante S P, abajo X C, números 1-10, 10 cajones, vapor S. Holl, paquete 969, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca A L, número 184, 1 cajón, vapor Frederic, paquete 1165, fecha de entrada Abril 27 de 1921.

Marca C B, número 1, 1 cajón, vapor Livia M, paquete 2182, fecha de entrada Agosto 6 de 1921.

El Jefe.
v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 152|922, o 651, o 598, o 389 R, 2182 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 152|922

Marca A G, sin número, 1 cajón, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca J C, sin número, 4 fardos, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca Echevarría, sin número, 2 paquetes, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca B C, sin número, 119 cajones, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca D N, números 8-10, 3 cajones, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca G B D, números 25|37, 13 cascos, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca Simeroc, número 1, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca G M S, número 104, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca Guitaud, sin número, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

El Jefe.
v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 153|922 o 390, o 652, o 207 R, o 2183 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 153|922

Marca C B, sin número, 7 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca C T S, sin número, 11 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca D, números 1-3, 3 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca D H, números 100-17, 18 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca E B, número 3, 1 cajón, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca G B, sin número, 5 cajones, vapor Kermalau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H J A, sin número, 8 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H S, sin número 6 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca L, sin número, 5 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M S, sin número, 10 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M, sin número, 14 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M W, sin número, 5 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca G E, sin número, 4 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M W, sin número, 8 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M, sin número, 11 cajones, vapor Kermarlau, paquete 88, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca P K, números 600|06, 7 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R G, números 1001|11, 10 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R R, sin número, 14 cajones, vapor Kermerland, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R P, sin número, 13 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca S K, números 1924|5, 2 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca W S, número 7330, 1 cajón, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca W, número 1-2, 2 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H S, números 52|58, 7 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca L E, números 302-20|6, 7 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca en diamante arriba T, abajo 184, número 1, 1 cajón, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca en diamante arriba T, abajo 183, números 1-2, 2 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca J C C, números 499|501, 3 cajones, vapor Hostilius, paquete 323, fecha de entrada Febrero 4 de 1921.

Marca E B, abajo 21612, números 191|96, 6 cajones, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca H K C, número 525, 1 cajón, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca H H, número 7, 1 atado, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca P J B, números 120|21, 2 cajones, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca R R, número 2, 1 cajón, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

El Jefe.
v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 154|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 154|922

Marca A S, número 991, 1 cajón, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca C S, número 1, 1 paquete, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca M W, número 1886, 1 cajón, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca E S, sin número, 8 rollos, vapor D. Roser, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 de 1921.

Marca J B H, números 533|52, 20 fardos, vapor D. Roser, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 de 1921.

Marca S F A, números 38|9-50|3, 6 cajones, vapor C. Von Belgie, paquete 502, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca H B C Lda., sin número, 1 rollo, vapor Baronesa, paquete 788, fecha de entrada Marzo 22 de 1921.

Marca B L C, números 10|11, 2 cajones, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Vapor Bazzagorini, sin número, 68 cajones, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Marca J C, número 104, 1 cajón, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Marca C E, número 8517, 1 cajón, vapor Kerenspa, paquete 971, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca G F D, sin número, 2 cajones, vapor Kerenspa, paquete 871, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca G S, números 91|93, 3 cascos, vapor Kerenspa, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca B H C, sin número, 4 cajones, vapor Formosa, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca F W D, número 1, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca E. Schenis, número 42, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca E R, número 1, 1 cajón, vapor Querido, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca P C, números 1|30, 30 fardos, vapor Querrant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca en diamante arriba S P abajo R C, sin número, 3 cajones, vapor Querrant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca L L, número 205, 1 cajón, vapor Niedwood, paquete 1626, fecha de entrada Junio 20 de 1921.

Marca L F, número 114, 1 cajón, vapor Niedwood, paquete 1626, fecha de entrada Junio 20 de 1921.

El Jefe.
v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 155|922, que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 155|922

Marca en triángulo 507, números 62|63, 2 cajones vapor Tyne, paquete 1715, fecha de entrada Mayo 19 de 1920.

Marca A R H, número 120, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca N A T, números 64|76, 13 cajones, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca TM, número 118, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca W H, número 1, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca O G, número 160, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca G C S, número 6925|34, 10 cajones, vapor Algenit, paquete 194, fecha de entrada Enero 22 de 1921.

Marca C E H, sin número, 29 cajones, vapor Garconier, paquete 299, fecha de entrada Febrero 2 de 1921.

Marca R G, número 6, 1 cajón, vapor Filandier, paquete 549, fecha de entrada Febrero 26 de 1921.

Marca G y P, número 1, 1 esqueleto, vapor Catalina, paquete 1332, fecha de entrada Mayo 17 de 1921.

Marca M B C, número 171, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 1332, fecha de entrada Mayo 17 de 1921.

Marca Dragol, números 5717|30, 14 cajones, vapor A. Costa, paquete 1523, fecha de entrada Junio 10 de 1921.

El Jefe.
v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 128|922 o 2158 A, o 627 R, o 184 R, o 365 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 128|922

Marca E J L, abajo H, sin número, 100 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 2799, fecha de entrada Septiembre 1o. de 1920.

Marca J B H, números 5048 al 88, 5 cajones, vapor Gooland, paquete 197, fecha de entrada Enero 28 de 1921.

El Jefe.
v23 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 130|922, o 2160 A, o 630 R, o 185 R, o 367 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 130|922

Marca S P P, 3 al 5, 3 cajones, vapor Duquesa, paquete 1040, fecha de entrada Marzo 23 de 1920.

Marca A F C, abajo R B, 49-50, 2 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha Diciembre 30 de 1920.

Marca A F C, abajo R B, número 51, 1 paquete, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha de entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca en diamante M A C, número 1, 2, 3; 3 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha de entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca en diamante S A P S, sin número, 11 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca J N, sin número, 10 atados, vapor La Rosarina, paquete 683, fecha de entrada Marzo 13 de 1921.

Marca H B, número 1, 1 fardo, vapor el Paraguayo, paquete 755, fecha de entrada Marzo 26 de 1921.

Marca en triángulo B W, abajo B C, número 425, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 1588, fecha de entrada Junio 17 de 1921.

Marca en triángulo B W, abajo G J, número 2718-19, 2 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1588, fecha de entrada Junio 17 de 1921.

Marca D M M, número 2561, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 2032, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

Marca F B, número 6046, 1 cajón, vapor Aurigny, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

Marca F F, abajo R B T, número 321, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 2032, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

El Jefe.
v23 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 156|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 156|922

Marca B M B, abajo 513, sin número, 1 cajón, vapor Tren, paquete 131, fecha de entrada Noviembre 23 de 1920.

Marca B M B, abajo 514|20, sin número, 16 cajones, vapor Tren, paquete 131, fecha de entrada Noviembre 23 de 1920.

Marca A B C, sin número, 800 bolsas, vapor Benavente, paquete 498, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca Vasena, sin número, 2 rollos, vapor Neramény, paquete 580, fecha de entrada Marzo 5 de 1921.

Marca C G, números 1-2, 2 cajones, vapor Zeelandia, paquete 536, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

Marca F, sin número, 5 bolsas, vapor Zeelandia, paquete 1536, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos No. 157|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 157|922

Marca B J M, número 57, 1 cajón, vapor B. Bayens, paquete 3976, fecha de entrada Octubre 8 de 1920.

Marca J. B. H, número 7639, 1 cajón, vapor B. Bay.n., paquete 3076, fecha de entrada Septiembre 27 de 1920.

Marca en diamante 1682, sin número, 1 rollo, vapor Sicily, paquete 3206, fecha entrada Septiembre 27 de 1920.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 145|922 o 644 o 203, o 2175 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 145|922

Marca en diamante, adentro C. S., número 1080, 1 cajón, vapor Hidaspes, paquete 1660, fecha de entrada Agosto 12 de 1919.

Marca A G C, número 13, 1 cajón, vapor Quesant, paquete 2598, fecha de entrada Octubre 25 de 1919.

Marca B E L, número 1, 1 cajón, vapor Pormont, paquete 294, fecha de entrada Enero 23 de 1920.

Marca D M C, número 839, 1 fardo, vapor Halizones, paquete 1689, fecha de entrada Mayo 17 de 1920.

Marca P. H., número 1, 1 cajón, vapor Kermanzal, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6 de 1920.

Marca O. C., abajo C M S A, sin número, 1 esqueleto, vapor E. von Belgie, paquete 2015, fecha de entrada Junio 18 de 1920.

Marca J R, número 1, 1 paquete, vapor Columbia, paquete 2148, fecha de entrada Junio 28 de 1920.

Marca T T, número 1, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 2499, fecha de entrada Agosto 12 de 1920.

Marca Leser Poch, número 2489, 1 valija, vapor Limburgia, paquete 2667, fecha de entrada Agosto 14 de 1920.

Marca C E, número 4563, 1 cajón, vapor Alménich, paquete 2984, fecha de entrada Septiembre 19 de 1920.

Marca A M Eucy Estraba, número 1, 1 cajón D. River, paquete 3237, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca M C, número 243|45, 3 cajones, vapor Arlanza, paquete 3279, fecha de entrada Octubre 15 de 1920.

Marca K B, números 1|5, 5 paquetes, vapor Limburgia, paquete 3521, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

Marca Haco, número 27, 1 cajón, vapor Albireo, paquete 3912, fecha de entrada Diciembre 15 de 1920.

Marca A C Montevideo, números 320, 341, 1 cajones, vapor Taurus, paquete 499, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca Río (Brazil), sin número, 228 elásticos, vapor T. Haute, paquete 793, fecha de entrada Marzo 1o. de 1920.

Marca Patagonia, número 134, 1 cajón, vapor T. Haute, paquete 793, fecha de entrada Marzo 1o. de 1920.

Marca C. L. abajo A, números 1200-1206, 2 cajones, vapor Burch, paquete 1608, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

Marca H, números 150-1, 2 bolsas, vapor Burch, paquete 1608, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas y correspondientes al expediente de rezagos No. 142|922, o 2172 A, o 641 R, o 379 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 142|922

Marca B S C, números 128-28, 2 cajones, vapor Harnodinas, paquete 3468, fecha Noviembre 2 de 1920.

Marca M F, sin número, 57 atados, vapor C. Hall, paquete 519, fecha de entrada Febrero 4 de 1921.

Marca C H, abajo U P C, número 1, 1 cajón paquete 1180, fecha de entrada Abril 5 de 1920.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 143|922, o 2173 A, o 642 R, o 380 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 143|922

Marca R G C, sin número, 26 barriles, vapor Tren, paquete 99, fecha de entrada Agosto 23 de 1920.

Marca A G B, sin número, 10 líos, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Marca A G B, sin número, 4 cajones, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Marca J. S., sin número, 26 líos, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Marca P A, sin número, 2 cajones, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Marca L R, número 593, 1 cajón, vapor Escent, paquete 58, fecha de entrada Enero 7 de 1921.

Marca S Z, número 46, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 339, fecha de entrada Febrero 8 de 1921.

Marca S I A, número 41396, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 339, fecha de entrada Febrero 8 de 1921.

Marca M F, números 1 al 13, 13 fardos, vapor Balmes, paquete 522, fecha de entrada Febrero 24 de 1921.

Marca P E G, sin número, 25 cajones, vapor Balmes, paquete 522, fecha de entrada Febrero 24 de 1921.

Marca G A números 4, 5, 2 cajones,

vapor Indiana, paquete 1057, fecha de entrada Marzo 25 de 1920.

Marca B B C, número 317, 1 cajón, vapor Anvers, paquete 1375, fecha de entrada Mayo 25 de 1921.

Marca en cuadro A R, números 69 al 166, 98 fardos, vapor Somga, paquete 1729, fecha de entrada Agosto 17 de 1919.

v30 diciembre
El Jefe.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 141|922, o 2171 A, o 640 R., o 378 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 141|922

Marca en diamante K C, abajo D S, números 673 al 74, 2 cajones, vapor Keresau, paquete 2280, fecha de entrada Julio 11 de 1920.

Marca en diamante K C, abajo D S, números 676 al 78-80, 4 cajones, vapor Keresau, paquete 2280, fecha de entrada Julio 22 de 1920.

Marca M D, sin número, 1 cajón, vapor Keresau, paquete 2280, fecha de entrada Julio 11 de 1920.

Marca T. Fuentes, sin número, 1 paquete, vapor Keresau, paquete 2280, fecha de entrada Julio 11 de 1920.

Marca M G, abajo C, números 302 al 10, 9 cascos, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

Marca M F, sin número, 1 cajón, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

Marca R, números 1479 al 83, 5 esqueletos, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

K C, número 189-98, 2 esqueletos, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 140|922, o 2170 A, o 639 R, o 377 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 140|922

Marca A de M, número 390, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 1640, fecha de entrada Junio 23 de 1921.

Marca F V sin número, 13 cajones, vapor Gelria, paquete 1743, fecha de entrada Junio 30 de 1921.

El Jefe
v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 139|922 o 2169 A. o 638 R. o 376 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 139|922

Marca en diamante D, número 2514, 15, 2 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada 7|920.

Marca —.—, número 2517, 19, 2 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca —.—, número 2520 al 22, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca D A C, sin número, 194 bultos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca —.—, número 187, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca J L C, número 1, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca J C, número 1, 2, 2 cajones, vapor Lochfort, paquete 2602, fecha de entrada Junio 14|920.

Marca B C, sin número, 500 cajones, vapor Río de la Plata, paquete 2335, fecha de entrada Julio 17|920.

Marca H B, número 1866, 1869, 2 cajones, vapor Baug Koch, paquete 25|6, fecha de entrada Agosto 9|920.

Marca H J abajo 691, número 1, 1 atado, vapor Ireuoko, paquete 2754, fecha de entrada Agosto 30|920.

Marca Bombay, sin número, 1 atado, vapor Ireuoko, paquete 2754, fecha de entrada Agosto 30|920.

Marca R J, sin número, 1 cajón, vapor Ireuoko, paquete 2754, fecha de entrada Agosto 30|920.

Marca J. A., número 1359, 1 cajón, vapor T. Skogland, paquete 3343, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca J K, número 436, 1 cajón, vapor T. Skogland, paquete 3343, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca H. St., número 1, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca J C, número I, II, 2 cajones, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca K U, número 215 A, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca Herlandesa, númer o10.001, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca C P H, sin número, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca M, número 30, 1 cajón, vapor Keltier, paquete 597, fecha de entrada Marzo 4|921.

Marca P P, número 258, 1 cajón, vapor Onilier, paquete 777, fecha de entrada Marzo 24|921.

Marca H L, número 259, 1 paquete, vapor Onilier, paquete 777, fecha de entrada Marzo 24|921.

Marca G E abajo 3204 P S, número 1805, 1308|10, 3 cajones, vapor T. City, paquete 2090, fecha de entrada Julio 30|921.

El Jefe
v-30 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Exp. de Rezagos No. 133|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo No. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 133|922

Sin marca, sin número, 27 piezas, vapor Treu, paquete 95, fecha de entrada Agosto 13|920.

Marca A. B., número 1331|34, 4 rollos, vapor Marsella, paquete 1658, fecha de entrada Mayo 14|920.

Marca S. o S. P. B. A., sin número, 5 cascos, vapor Kerkena, paquete 3132, fecha de entrada Junio 27|920.

Marca A., sin número, 1 esqueleto, vapor Quessant, paquete 3119, fecha de entrada Octubre 1|920.

Marca A. B. C., sin número, 129 cascos, vapor Carolina, paquete 3264, fecha de entrada Octubre 14|920.

Marca B. E. L., sin número 1 cajón, vapor Overenst, paquete 3734, fecha de entrada Noviembre 27|920.

Marca H. H. en diamante U. S. M. C., sin número, 1 cajón, vapor L. Francien, paquete 91, fecha de entrada Enero 11|921.

Marca S. S. s|n., 1 cajón, vapor E. Von Belgie, paquete 502, fecha de entrada Febrero 22|921.

Marca B. R. C., sin número, 39 esqueletos, vapor Albireo, paquete 1099, fecha de entrada Abril 21|921.

Marca Meitesa, sin número, 2 barricas, vapor M. Méndez, paquete 1521, fecha de entrada Junio 10|921.

Marca Meitesa, sin número, 3 barricas, vapor M. Méndez, paquete 1521, fecha de entrada Junio 10|921.

Marca B. R.|T S., s|número, 1 esqueleto, vapor Poeldik, paquete 1648, fecha de entrada 22|921.

Marca F. G. C., sin número, 1 esqueleto, vapor Poeldik, paquete 1648, fecha de entrada Junio 22|921.

Marca X 58|133, sin número, 1 esqueleto, vapor Poeldik, paquete 1648, fecha de entrada 22|921.

Marca C. B. O, sin número, 1 esqueleto, vapor H. City, paquete 1727, fecha de entrada Junio 29|921.

Marca C. C., sin número, 4 cascos, vapor Hemerius, paquete 2069, fecha de entrada Julio 28|921.

Marca Generosa, sin número, 10 esqueletos, vapor Higho, paquete 2419, fecha de entrada Agosto 27|921.

El Jefe.
v-30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos No. 132|922 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 132|922

Marca A A, abajo 330, s|número, 5 cascos, vapor Wimona, paquete 8, fecha de entrada Enero 2 1921.

Marca S A abajo 332, s|número, 10 cascos, vapor Wimona, paquete 8, fecha de entrada Enero 2 1921.

Marca P C abajo 984, s|número, 10 barriles, vapor S. Lass, paquete 28 Enero 4 1921.

Marca B M, s|número, 1 casco, vapor M. Washington, Enero 23 1921.

Marca Wioco, s|número, 1 cajón, vapor id, paquete id, Enero 23 1921.

Marca R A, s|número, 24 cajones, vapor Ansaldo Io., paquete 1650, Junio 23 1921.

Marca 02044, s|número, 27 piezas, vapor Agustine, paquete 2589, Agosto 26 1921.

El Jefe
v30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 129|922 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo No. 129|922

Marca Larayalde, número 1, 1 cajón, vapor Shaune, paquete 3525, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Marca P W, s|número, 10 cajones, vapor id, paquete id, Noviembre 8 1920.

Marca en diamante Wioco, s|número, 6 bolsas, vapor Sidour, paquete 1301, Mayo 13 1921.

Marca Tiojeu, número 377|87, 10 barriles, vapor Catalina, paquete 1332, Mayo 17 1921.

Marca T C, número 16|20, 5 cascos, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, Mayo 24 1921.

J. N. s|número, 8 cajones, vapor Waljorg, paquete 1564, Mayo 1 1920.

Marca P W, s|número, 122 cajones, vapor Monticello, paquete 1933, Julio 12 1921.

En diamante S A, s|número, 1 bolsa, vapor M. Washington, paquete 2031, Julio 25 1921.

El Jefe
v30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace sâber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 703 o 93-C o 28-R o 1198-A, año 1922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en cuadro 484, s|número, 1 cajón, vapor Relvinbac, paquete 3188, fecha de entrada Octubre 7 1920.

El Jefe
v30 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Carola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Buenos Aires, cinco de Diciembre de 1922. Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e7 dic. s|pp 1957 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Gristóbal Pérez o José Gómez, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:

García Félix, Clase 1904, Matrícula 957, D. M. 34.

Marzón Marcos S., clase 1904, matrícula 129, D. M. 33.

Sequeyra Alejandro, clase 1904, matrícula 355, D. M. 34.

Ludueña San Martín, clase 1903, matrícula 1352, D. M. 34.

Infractores a la ley 4707:

Salazar Ciriaco, clase 1901, matrícula 1580, D. M. 33.

García Manuel, clase 1899, matrícula 1283, D. M. 33.

Gudiño Justo R., clase 1901, matrícula 1528, D. M. 33.

Guerra Julio César, clase 1901, matrícula 1644, D. M. 33.

Corengia José, clase 1901, matrícula 196, D. M. 33.

García Gerónimo, clase 1900, D. M. 33.

Bertolacci Alfredo, clase 1901, matrícula 118, D. M. 33.

Muñoz Miguel, clase 1901, matrícula 105, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Diciembre 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.

e7 dic. s|pp 1958 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **José Galarreta**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. B., lote 6|7 9|12, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre ... 1922.— H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 26 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Marcial Castells**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, sec. 19, frac. B, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre ... 1922. — H. H Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 27 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. Isaac Arriola, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **E. B. Madero**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de contribución territorial de seis chacras situadas en La Pampa — Toay, — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —Juan Carlos Fox, secretario.

E. 21 diciembre spp. 23 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don **Rodolfo L. de Rocatagliatta**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Pico—secc. 7, frac. B, lote 24, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 24 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a doña **dominga B. de Arion**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Acha—secc. 9, frac. C, lote 4, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 25 v10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado José María Rodríguez, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

Juan C. Avila, secretario.

e-1o. Dbre. S-p-p. 1939 v-9 Enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Vicente o Vincenzo Paganini, ya sean como herederos o acreedores, para qué dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario

e-1o dibre. s/pp. No 1937. v- 9 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor L. Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1922 — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o piso

e- 1o dibre, s/pp. No 1938. v- 9 ero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ruperto Azcárate, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.— Horacio Ortiz Rosquellas.— secretario.

E-29 Nov. s.p.p. No 1935 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Capo, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de culpable y fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. —Miguel Frías Padilla, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. 1936 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel Pais, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 nov. s/pp. 1934 v-5 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D. Polito, secretario.

E. 22 noviembre Spp 1932-v-28 dimbre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correcciona de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a la «Cia. Sud Americana de expediente No 654 — S — 1920, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismael Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. No 1928 v. 27 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Allende Belisario, clase 1888, matrícula 469.

Ahumada Maximino, clase 1897, matrícula 323.

Aibelo Pedro, clase 1897, matrícula 324.

Aguirre Santiago, clase 1892, matícula 137.

Barrera Baudilio, clase 1901, matrícula 370.

Bustos Nicolás, clase 1897, matrícula 613.

Bourdeo Gastón, clase 1897, matrícula —.

Bergnano Antonio, clase 1888, matrícula 845.

Boniva Miguel Nazareno, clase 1897, matrícula 743.

Burgos Abelardo, clase 1894, matrícula 791.

Baigorria José, clase 1894, matrícula 897.

Britos Tránsito R., clase 1894, matrícula 866.

Colman Gregorio, clase 1894, matrícula 292.

Carnero Juan, clase 1891, matrícula 345.

Díaz Gerónimo, clase 1884, matrícula 447.

Escudero David, clase 1893, matrícula 119.

Ferreyra Mauricio Cecilio, clase 1897, matrícula 95.

Ferreyra José R., clase 1893, matrícula 618.

Gigena Cirilo Antonio, clase 1897, matrícula 1001.

Issoglio Juan, clase 1892, matrícula 1013.

Jober Carlos Marcelo, clase 1899, matrícula 999.

Leyría Pedro J. clase 1887, matrícula 168.

Lencinas Aniceto, clase 1895, matrícula 921.

Murúa Silvano, clase 1897, matrícula 580.

Mandelli Héctor, clase 1889, matrícula 707.

Moya Valentín, clase 1896, matrícula 835.

Moya Gabriel, clase 1891, matrícula 661.

Moyano Vicente, clase 1892, matrícula 666.

Mignón Marcelo, clase 1896, matrícula 1209.

Orellano Pedro R., clase 1891, matrícula 161.

Ontivero Faustino, clase 1894, matrícula 748.

Palacios Rubén, clase 1895, matrícula 114.

Pesce Juan, clase 1898, matrícula —.

Ponce Amadeo, clase 1897, matrícula 135.

Pedernera Pedro, clase 1887, matrícula 396.

Pedernera Pantaleón, clase 1883, matrícula 270.

Perlo Antonio, clase 1894, matrícula 577.

Punsetti José Cayetano, clase 188, matrícula 546.

Reynoso Pedro, clase 1900, matrícula 674.

Ramallo Pablo, clase 1898, matrícula 834.

Supo Carlos, clase 1895, matrícula —.

Sánchez José C., clase 1894, matrícula 561.

Schinitaller Enrique Elías, clase 1888, matrícula 270.

Torres Ramón, clase 1892, matrícula 807.

Torignetto Juan, clase 1893 matrícula 760.

Toloza Roberto, clase 1894, matrícula 793.

Varas Fernando, clase 1891, matrícula 1188.

Vecos Valentín D., clase 1894, matrícula 876.

Zabala Rodolfo, clase 1883, matrícula 83.

Para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al artículo 68 de la ley 4707. (tasa militar), les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville, Noviembre de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-11 nobr. spp. 1904 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correcciona de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la «Compañía de Comercio Transoceana», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente No 55, 1920, Bajo apercibimiento de seguirse en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismael Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. No 1929 v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correcciona de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto a Emilio Acosta y a Ricardo J. Franco, acusados de infracción a las leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

—Ismael Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. No 1930 v. 27 dic

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Pedro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra frau-

dulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires. Noviembre 17 de 1922. — Miguel Frías Padilla. secretario.

E-21 Nov. s.p.p. Nº 1931 v-27 Dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922 —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Luis Gregorio Arce, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho. Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Miguel Delullo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto José Ricciardi, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —Luis A. Bianchi, secretario.

c27 dic. s|pp No. 33 v1o. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr. Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

c27 dic. s|pp No. 34 v1o. feb.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Felipe Gaicochea o Gaycochea, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en froma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

e25 nov. s|pp 1933 v2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a José Vázquez Mandeira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires Noviembre treinta de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic. S/p.p. 1911 v-12 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E—26 Dic., s. p p. 31—V—31 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, María García o Corrientes, por hurto, Jorge Andrés Salani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones, y Santos Calabró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — 3o piso. — Luís Barrenechea, secretario.

E—26 Dic. s. p. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. Ignacio Jorge Albarracín, Secretario

E. Dic. 26 s/pp. 30 v Enero 31.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, a Francisco Santisteban, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires, Noviembre treinta de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer

e-5 dic S/p.p. 1915 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Ignacio C. Irigoyen interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Max Michel para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. Tercer Piso — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1946 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Héctor Torri a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia .— Alberto Speroni. secretario

e-5 dic S/p.p. 1947 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Jermar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1951 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Mauricio Cherkes, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Palacio de Justicia.—A Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1952 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1953 v. 12 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amalia García Fernández ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-5 debre. s/pp. 1912 v-12 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gastón Falewee ó Gastón Carlos José Falewee o Gastón Jalevee ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — Carlos G. Marín secretario.

e-5 debre. s/pp. 1943 v-12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazcano a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 Dcbre. s/pp. Nº 1954. v-12 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Drago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre, s/pp Nº 1955. v- 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre. s/pp. Nº 1956. v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Juan Rumbo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1948 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a José González, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 s. p. p. 1949 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Bonifacio Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1950 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Federnera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Pomares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Riccievi Salinell a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Instrucción en lo Criminal de la Ca

Por disposición del Señor Juez de pital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Yateniansky, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1969 v-22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascocholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.

e18 dic s/pp 1993 v24 ene

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente .. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.58 m., manga 1.60 m. y puntal 0.72 m., sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño, la borda azul, forro liso de pino de tea, con cuatro bancadas, una defensa a popa, tres toleteras, dos toletes un remo roto pintado de color miño, una humacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. A. B. Nieva

v-31 enero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9335, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado Uruguay, mat. número 13185 hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75, y puntal 1.00 metro, con tres cuarteles, timón, un ancla y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Suprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.50 mts., manga, 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

Por resolución del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 14308, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes: 3.63 m. de eslora, 0,95 m. de manga y 0,44 m. de puntal. Presenta las cuadernas y costados rotos. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-2 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férrulas y uniones para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 10 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. —A. J. Bosisio, secretario.

v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (5000 toneladas métricas) cinco mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y en las ciudades de Santa Fe, Jujuy y San Juan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. —A. J. Bosisio, prosecretario. v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. A. J. Bosisio, prosecretario. v14 ene.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaría Nacional